



**Informe Técnico**  
**Nº MICITT-DEMT-DPPT-005-2020**  
**Segundo Informe de Evaluación Bienal de las**  
**Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre**  
**de 2019.**

**JUNIO, 2020**



## TABLA DE CONTENIDO

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b>   | <b>7</b>   |
| <b>2. CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL</b>  | <b>8</b>   |
| 2.1. COSTA RICA Y SU ENTORNO   | 8          |
| 2.2. EL SECTOR TELECOMUNICACIONES EN CIFRAS  | 10         |
| 2.3. NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR TELECOMUNICACIONES  | 16         |
| 2.3.1. <i>Compras públicas</i>   | 16         |
| 2.3.2. <i>Comercio electrónico</i>   | 17         |
| 2.3.3. <i>Telecomunicaciones y Derechos Humanos</i>  | 18         |
| 2.3.4. <i>Otra normativa aplicable</i>   | 19         |
| 2.4. REGULACIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES  | 20         |
| 2.4.1. <i>Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad</i>   | 20         |
| 2.4.2. <i>Prestación y Calidad de los Servicios</i>  | 21         |
| 2.4.3. <i>Mercados en competencia</i>  | 21         |
| 2.5. POLÍTICAS PÚBLICAS  | 23         |
| 2.5.1. <i>Política en materia de Infraestructura de Telecomunicaciones</i>   | 24         |
| 2.5.2. <i>Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)</i>  | 26         |
| 2.5.3. <i>Política para la participación activa en el Modelo de Gobernanza de Internet (Ruta crítica para consolidar el modelo de Gobernanza de Internet)</i>                        | 29         |
| 2.5.4. <i>Política para orientar el desarrollo del ecosistema digital costarricense basada en tres ejes: progreso social, productividad de las empresas y efectividad del Estado</i> | 31         |
| 2.5.5. <i>Política para la promoción de la accesibilidad de las Telecomunicaciones/TIC para las personas con algún tipo de discapacidad</i>  | 32         |
| 2.5.6. <i>Modelo de Referencia de Televisión Digital</i>   | 33         |
| 2.5.7. <i>Otras políticas públicas</i>   | 35         |
| <b>3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PNDT 2015-2021</b>  | <b>36</b>  |
| 3.1. METODOLOGÍA APLICADA  | 37         |
| 3.2. LIMITACIONES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN BIENAL DEL PNDT 2015-2021   | 38         |
| <b>4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN BIENAL</b>   | <b>40</b>  |
| 4.1. RESULTADOS GENERALES DEL PLAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  | 40         |
| 4.2. RESULTADOS POR PILAR  | 42         |
| 4.2.1. <i>Pilar Inclusión Digital</i>  | 42         |
| 4.2.2. <i>Pilar Gobierno Electrónico y Transparente</i>  | 71         |
| 4.2.3. <i>Pilar Economía Digital</i>   | 86         |
| <b>5. CONCLUSIONES</b>   | <b>106</b> |
| <b>6. RECOMENDACIONES</b>  | <b>109</b> |
| <b>7. BIBLIOGRAFÍA</b>   | <b>110</b> |
| <b>8. ANEXOS</b>   | <b>116</b> |



## Índice de Gráficos

|  |    |
|--|----|
| Gráfico 1 Índice de Brecha Digital 2016-2018 .....   | 15 |
| Gráfico 2 Resultado de la evaluación de las metas del PNDT 2015-2021, al 31 diciembre de 2019.....           | 41 |
| Gráfico 3 Resultado del Pilar 1 Inclusión Digital, con corte al 31 diciembre de 2019.....                    | 42 |
| Gráfico 4 Resultado del Pilar 2 Gobierno Electrónico y Transparente, con corte al 31 diciembre de 2019. .... | 71 |
| Gráfico 5 Resultado del Pilar 3 Economía Digital, con corte al 31 diciembre de 2019.....                     | 86 |

## Índice de Imágenes

|  |    |
|--|----|
| Imagen 1 Simbología de análisis de resultados de avance de las metas para el II Informe de Evaluación Bienal de las metas del PNDT 2015-2021, con corte al 31 de diciembre de 2019. .... | 38 |
|--|----|

## Índice de Tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Posición de Costa Rica en los diferentes Índices Internacionales relacionados con Telecomunicaciones .....   | 9  |
| Tabla 2 Indicadores varios UIT para Costa Rica, 2016-2018.....   | 10 |
| Tabla 3 Resumen de los usos con mayores porcentajes según encuesta Acceso y Uso de servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica al 2017.....                                | 13 |
| Tabla 4 Resumen de resultados generales de servicios de la encuesta Acceso y Uso de servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica al 2017.....                               | 13 |
| Tabla 5 Mercados relevantes de telecomunicaciones en Costa Rica, según definido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) .....                                  | 22 |
| Tabla 6 Resumen de los Decretos Ejecutivos y reformas al PNAF de Costa Rica al año 2019.....   | 27 |
| Tabla 7 Resumen de los resultados alcanzados para el corte 2017 y corte 2018 de las metas del PNDT 2015-2021 .....   | 40 |
| Tabla 8 Cumplimiento de metas PNDT 2015-2021 por Institución al corte 31 diciembre de 2019.....  | 41 |
| Tabla 9 Resumen de los resultados del Pilar Inclusión Digital alcanzados para el corte 2017, corte 2018 y corte 2019 de las metas del PNDT 2015-2021 .....                   | 43 |
| Tabla 10 Resumen de los resultados del Pilar Gobierno Electrónico y Transparente alcanzados para el corte 2017, corte 2018 y corte 2019 de las metas del PNDT 2015-2021..... | 72 |
| Tabla 11 Resumen de los resultados del Pilar Economía Digital alcanzados para el corte 2017, corte 2018 y corte 2019 de las metas del PNDT 2015-2021 .....                   | 87 |



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>ARESEP</b>    | Autoridad Reguladora de Servicios Públicos                                 |
| <b>ASD</b>       | Agenda de Solidaridad Digital  |
| <b>BCCR</b>      | Banco Central de Costa Rica  |
| <b>CCSS</b>      | Caja Costarricense de Seguro Social  |
| <b>CECI</b>      | Centros Comunitarios Inteligentes  |
| <b>CEN-CINAI</b> | Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral |
| <b>CGR</b>       | Contraloría General de la República  |
| <b>CNE</b>       | Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias       |
| <b>CONAPAM</b>   | Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor                                |
| <b>CONAPDIS</b>  | Consejo Nacional de Personas con Discapacidad                              |
| <b>CTP</b>       | Consejo de Transporte Público  |
| <b>DAEMT</b>     | Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones        |
| <b>DAER</b>      | Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico                 |
| <b>DEMT</b>      | Dirección de evolución y Mercado de Telecomunicaciones                     |
| <b>DERRT</b>     | Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones         |
| <b>DGD</b>       | Dirección de Gobernanza Digital  |
| <b>DNNSEC</b>    | Domain Name System Security Extensions                                     |
| <b>DPPT</b>      | Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones                   |
| <b>DTIC</b>      | Dirección General de Tecnologías Digitales                                 |
| <b>ENAH0</b>     | Encuesta Nacional de Hogares   |
| <b>ETD</b>       | Estrategia de Transformación Digital                                       |
| <b>FODESAF</b>   | Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares                              |
| <b>FONATEL</b>   | Fondo Nacional de Telecomunicaciones                                       |



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

Fecha Emisión: 30/06/2020

INFORME TÉCNICO

Páginas: 116

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Versión: 2

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>IMAS</b>     | Instituto Mixto de Ayuda Social  |
| <b>IMT</b>      | International Mobile Telecommunications  |
| <b>INA</b>      | Instituto Nacional de Aprendizaje  |
| <b>INEC</b>     | Instituto Nacional de Estadísticas y Censos  |
| <b>INVU</b>     | Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo   |
| <b>IPv6</b>     | Protocolo de Internet versión 6  |
| <b>ISDB-Tb</b>  | Integrated Services Digital Broadcasting   |
| <b>IXP</b>      | Internet Exchange Point  |
| <b>JICA</b>     | Agencia de Cooperación Internacional del Japón   |
| <b>LFMEPST</b>  | Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones |
| <b>LGT</b>      | Ley General de Telecomunicaciones  |
| <b>Mbps</b>     | Megabit por segundo  |
| <b>MCJ</b>      | Ministerio de Cultura y Juventud   |
| <b>MEIC</b>     | Ministerio de Economía, Industria y Comercio   |
| <b>MEP</b>      | Ministerio de Educación Pública  |
| <b>MHz</b>      | Megahercio   |
| <b>MICITT</b>   | Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones   |
| <b>MIDEPLAN</b> | Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica                                      |
| <b>MINAE</b>    | Ministerio de Ambiente y Energía   |
| <b>MIVAH</b>    | Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos   |
| <b>MOPT</b>     | Ministerio de Obras Públicas y Transportes   |
| <b>MTSS</b>     | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social   |
| <b>OCDE</b>     | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos                                    |



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

Fecha Emisión: 30/06/2020

INFORME TÉCNICO

Páginas: 116

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Versión: 2

|               |   |
|---------------|---|
| <b>OTT</b>    | Over-the-top  |
| <b>PAIT</b>   | Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones |
| <b>PIB</b>    | Producto Interno Bruto                                  |
| <b>PNAF</b>   | Plan Nacional de Atribución de Frecuencias              |
| <b>PNDIP</b>  | Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas   |
| <b>PNDT</b>   | Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones   |
| <b>SIC</b>    | Sociedad de la Información y el Conocimiento            |
| <b>SINABI</b> | Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas                |
| <b>SNP</b>    | Sistema Nacional de Planificación                       |
| <b>SUTEL</b>  | Superintendencia de Telecomunicaciones                  |
| <b>SyE</b>    | Seguimiento y Evaluación                                |
| <b>TDT</b>    | Televisión Digital Terrestre                            |
| <b>TIC</b>    | Tecnologías de Información y Comunicación               |
| <b>TVD</b>    | Televisión Digital                                      |
| <b>UIT</b>    | Unión Internacional de Telecomunicaciones               |
| <b>UIT</b>    | Unión Internacional de Telecomunicaciones               |
| <b>VoIP</b>   | Voice over Internet Protocol                            |



## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en su calidad de Rector del Sector Telecomunicaciones y según las competencias otorgadas mediante la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones (LGT), y Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (LFMEST), le corresponde entre otras acciones, la emisión, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante PNDT o Plan), así como la articulación de las políticas del sector con otras políticas públicas.

El PNDT 2015-2021 “Costa Rica: Una sociedad conectada” tiene como visión: “*Transformar a Costa Rica en una sociedad conectada, a partir de un enfoque inclusivo del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; de forma segura, responsable y productiva*”, para lo cual se definen tres pilares, 1. Inclusión Digital, 2. Gobierno Electrónico y Transparente y 3. Economía Digital, 7 líneas de acción, 29 programas y 40 metas, con las cuales se pretende operacionalizar esa visión para impulsar el despliegue de infraestructura, potenciar la economía digital, apoyar el cierre de la brecha digital, y mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

Para las funciones de seguimiento y evaluación se establece en el Plan el Modelo de Gestión del cual se desprende la “*Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021*” (en adelante Metodología del PNDT), que establece la frecuencia de evaluación del PNDT de forma bienal, a partir de la información consignada por las instituciones responsables de las metas, en los instrumentos elaborados para los efectos.

Por ello, se procede en el presente informe a detallar los resultados del proceso de evaluación bienal de las metas del PNDT con corte al 31 de diciembre de 2019, con el fin de dar cuenta de los avances, identificar mejoras o ajustes, lecciones aprendidas, entre otros elementos que deben ser considerados para el cumplimiento de los objetivos trazados para el desarrollo del sector telecomunicaciones.

Este informe hace un breve repaso de los resultados obtenidos en los procesos previos de seguimiento y evaluación, los avances en la implementación de otras políticas públicas integradas en el Plan, una referencia a la posición del país a partir de la medición de indicadores en materia de telecomunicaciones, el detalle de los resultados para cada una de ellas, y los avances desde la emisión del instrumento en octubre de 2015.

Finalmente, contextualiza los principales resultados del análisis mediante un balance general de los avances por pilar y expone algunos retos y acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos trazados.

<sup>1</sup> Disponible en el siguiente enlace: <https://www.micit.go.cr/sites/default/files/2019-metodologia-seguimiento-y-evaluacion-pndt-2015-2021-final-2019.pdf>



## 2. CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL

En 2015, durante la fase de formulación del PNDT 2015-2021 se tomaron en consideración una serie de elementos referidos al contexto nacional e internacional, con la finalidad de determinar una línea base para orientar el rumbo de las telecomunicaciones y hacer frente a los desafíos propios de un sector muy dinámico.

Por ello, a poco menos de dos años de completar la ejecución de este PNDT, es oportuno hacer un breve repaso de la evolución del entorno nacional e internacional, de manera que esta aproximación sirva para determinar los alcances obtenidos a la fecha y valorar la incidencia de las acciones contenidas en el Plan en la habilitación de las condiciones para transformar a Costa Rica en una sociedad conectada y que a la vez se constituya en un insumo para la toma de decisiones.

### 2.1. Costa Rica y su entorno

Costa Rica ha venido mejorando su posicionamiento en las diferentes mediciones internacionales en materias vinculadas a las telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, innovación y otros.

Para el año 2015, el país ostentaba la posición 49 en el Índice de Conectividad (NRI)<sup>2</sup>, superado por Chile, Puerto Rico y Uruguay y siendo el mejor posicionado a nivel centroamericano (PNDT 2015-2021, p. 22). Si bien la metodología para la formulación del NRI varió y esto hace que no sea posible comparar el avance actual, es oportuno indicar que en 2019, de 121 países Costa Rica se ubica en la posición 50.

En cuanto al Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (EGDI), este considera una base de 193 países, siendo que para el 2014 Costa Rica se ubicaba en la posición 54 que, para entonces, representaba una significativa mejoría en el ranking, siendo entonces superado por Uruguay, Chile, Argentina y Colombia, y seguido a nivel de la región de América Central por Panamá. Para 2018 Costa Rica se ubicó en la posición 56, manteniéndose entre el grupo de países mejor ranqueados de la región de las Américas, superado de nuevo por Uruguay, Chile y Argentina, y manteniéndose a la delantera de Colombia y México. Esto refleja el reto que representa para el país, reposicionarse o incluso superar a sus competidores más cercanos.

Por su parte, en el Índice de Desarrollo de las TIC (IDT) en el 2013 Costa Rica se ubicaba en la posición 55 de 166 países, siendo el sexto lugar entre los países del continente americano, mostrando un nivel medio de desarrollo de las TIC (PNDT 2015-2021, p.26). En la medición más reciente correspondiente al 2017 se alcanzó la posición 60. Para el año 2020 se estará aplicando una nueva metodología, por lo que representa un desafío continuar mejorando e impulsando políticas públicas en materia de acceso, uso y habilidades de las TIC.

<sup>2</sup> "El NRI lo calculaba el Foro Económico Mundial; se dejó de emitir en el año 2016. A partir de 2019 lo publican Portulans Institute y WITSA con cambios en la metodología, por lo tanto las cifras anteriormente publicadas por el Foro Económico Mundial no son comparables con los datos actuales" (DAEMT, 2019).





En relación con las mediciones de banda ancha, en el Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA), para el 2016 Costa Rica ostentaba la posición 42 y para la medición del 2018, ocupa la posición 41, ambas considerando 65 países analizados.

En otra serie de indicadores internacionales que se monitorean mediante el Compendio Estadístico elaborado y actualizado por el MICITT y disponible en el sitio web, se presentan datos de otras mediciones como son: el Índice Mundial de Innovación, el Índice de Desarrollo Humano y el Índice de Asequibilidad y el Índice de Competitividad Global 4.0.<sup>3</sup> instrumentos que permiten medir comparativamente los avances del sector. En la siguiente tabla se muestra comparativamente la evolución del país para el periodo 2016-2019 en dichas mediciones.

**Tabla 1 Posición de Costa Rica en los diferentes Índices Internacionales relacionados con Telecomunicaciones**

| Nombre del índice  | 2016 | 2017                  | 2018                  | 2019                  |
|--|------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Índice de Conectividad (NRI) <sup>a</sup>                        | ND   | ND                    | 50                    | ND                    |
| Índice de Desarrollo de las TIC (IDI) <sup>b</sup>               | 57   | 60                    | ND                    | ND                    |
| Índice Mundial de Innovación <sup>c</sup>                        | 45   | 53                    | 53                    | 54                    |
| Índice de Desarrollo Humano <sup>d</sup>                         | 63   | 63                    | 68                    | 68                    |
| Índice de Asequibilidad <sup>e</sup>                             | 3    | 5                     | 4                     | 3                     |
| Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA) <sup>f</sup>       | 42   | ND                    | 41                    | ND                    |
| Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (EGDI) <sup>g</sup> | 53   | ND                    | 56                    | ND                    |
| Índice de Competitividad Global 4.0. <sup>h</sup>                | ND   | 61.7<br>(posición 54) | 62.1<br>(posición 55) | 62.0<br>(posición 62) |

**Nota:** ND= No Disponible. /

<sup>a</sup>: El NRI se dejó de emitir, las cifras para el 2018 corresponden a una nueva metodología del Portulans Institute y WITSA.

<sup>b</sup>: De 176 países. No se publicará para 2019. "Se realizará un índice de desarrollo compuesto con cambio de metodología más transparente y robusta para publicar en el 2020" (DAEMT, 2020).

<sup>c</sup>: 2016=128 países, 2017= 127 países, 2018= 126 países, 2019= 129 países.

<sup>d</sup>: De 189 puestos.

<sup>e</sup>: De 61 países. Para 2016 no disponible la base de países.

<sup>f</sup>: De 65 países.

<sup>g</sup>: De 193 países de las Naciones Unidas.

<sup>h</sup>: De 137 economías para el 2017, 140 economías para 2018 y de 141 economías para el 2019.

**Fuente:** Elaboración propia, febrero 2020. Elaborado con base en el Compendio Estadístico MICITT, hoja 8. Índices Internacionales, sitio web Naciones Unidas para el EGDI (2019), disponible en: <https://publicadministration.un.org/en/research/un-e-government-surveys> y SUTEL, 2019.

Mención especial merecen los indicadores establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), referidos a suscripciones a telefonía móvil celular por cada 100 habitantes, suscripciones a Internet de banda ancha fija por cada 100 habitantes y personas que usan Internet por cada 100 habitantes, a pesar de que las bases de países en análisis no son comparativas, sí contribuyen a reflejar la posición país respecto a los diferentes indicadores, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

<sup>3</sup> "Mide la habilidad de los países de proveer altos niveles de prosperidad a sus ciudadanos", al haber tenido un cambio de metodología, de ahí el cambio en el nombre que anteriormente tenía y ahora se denomine Índice de Competitividad Global 4.0. (SUTEL, 2019, p. 191).



Tabla 2 Indicadores varios UIT para Costa Rica, 2016-2018

| Indicador   | 2016               | 2017               | 2018               |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| Suscripciones a telefonía móvil celular / 100 hab.      | 8<br>(203 países)  | 4<br>( 172 países) | 8<br>(179 países)  |
| Suscripciones a Internet de banda ancha fija / 100 hab. | 83<br>(199 países) | 69<br>(166 países) | 72<br>(178 países) |
| Personas que usan Internet / 100 hab.                   | 81<br>(205 países) | 42<br>(73 países)  | 49<br>(82 países)  |

**Fuente:** Elaboración propia, con base en datos de la UIT en el Compendio Estadístico del MICITT, hoja 8. Índices Internacionales, 2020.

En general, se puede indicar que Costa Rica tiene retos significativos en cuanto a mantener y mejorar la posición que tiene a nivel de América Latina, si bien respecto de Centroamérica sigue posicionándose como un líder en materia de indicadores relacionados con el sector telecomunicaciones, sigue siendo superado por países de Suramérica como Uruguay, Chile y Argentina, que se encuentran a la vanguardia.

Esto genera una alerta al sector que debe dirigirse a redoblar esfuerzos interinstitucionales y lograr integralmente mejorar en las variables, pero más allá de eso, se requiere examinar las causas e impulsar los cambios que sean necesarios en aras de fortalecer las acciones en cuanto al mejoramiento de la competitividad y el desarrollo del gobierno electrónico, mantener el ritmo en temas de asequibilidad y seguir impulsando el dinamismo en el desarrollo de la movilidad y la banda ancha.

## 2.2. El sector telecomunicaciones en cifras

La posición de Costa Rica en el mundo, con relación al sector de telecomunicaciones, es un factor muy relevante porque refleja cómo las acciones que se impulsan desde lo público y lo privado, tienen un impacto en el desarrollo del país y por ende en su competitividad, especialmente en un mundo interconectado, que se dirige a un uso más intensivo de las tecnologías en todas las áreas del quehacer humano. En virtud de que la forma en que nos miran fuera de las fronteras es el reflejo de las acciones que se ejecutan internamente, en los siguientes párrafos se hace un repaso de los principales cambios ocurridos en el entorno nacional.

Las telecomunicaciones, se han convertido en un pilar del desarrollo, lo cual se evidencia en el aporte que realiza este sector a la producción nacional. Según las proyecciones disponibles para el año 2020 el Producto Interno Bruto alcanzará la cifra de 38 586 879,6 millones de colones corrientes, y en términos de valor agregado en telecomunicaciones, se registra para el 2016, último año disponible, un monto de 546 120,68 millones de colones, lo que contrasta



con el valor registrado a inicio de la década del 90 de 15 443,80 millones de colones corrientes, revelando el evidente aumento en los últimos 25 años.

En términos de empleo, el INEC señala que la fuerza de trabajo del país para el 2018 es de 2 459 237 personas, y el total de población ocupada de 2 165 323. Ahora bien, de acuerdo con las Estadísticas del Sector Telecomunicaciones que publica la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), se señala que para el año 2018 el total de recurso humano empleado en el sector de telecomunicaciones es de 11 804 personas, de las cuales 8 546 son hombres y 3 258 mujeres.

En cuanto al total de recurso humano empleado en el sector, del año 2013 al 2018, hay un aumento de 1362 personas. Con respecto al total de recurso humano femenino empleado en el sector, ha crecido en los últimos años, registrándose un aumento de 385 mujeres más del año 2013 al 2018, y en recurso humano masculino un aumento de 977 hombres.

Aunado a ello, se registra un aumento en la cantidad de mujeres, siendo el total en 2013 de 2 873, es decir que se registran más de 350 mujeres adicionales contribuyendo a este sector para el año 2018. Sin embargo, se evidencia una diferencia en cuanto a las mujeres que logran colocarse en el sector, lo que representa un desafío en términos de inclusión y la consecuente reducción de esta brecha.

Por otra parte, es importante tener presente que, Costa Rica atraviesa por un contexto financiero complejo, en vista de que registra un déficit fiscal de un 6.96% del PIB en el 2019, siendo de los más altos en los últimos años.

Ahora bien, en el ámbito más amplio de la prestación de servicios de telecomunicaciones en el informe “Estadísticas del Sector Telecomunicaciones, Costa Rica 2018” se presenta una disminución en la penetración<sup>4</sup> de la telefonía fija (básica tradicional y telefonía VoIP), a pesar de ser aún muy superior a la registrada a nivel mundial, se redujo en tres puntos porcentuales para el periodo 2014-2018 pasando de 16.9% en el 2017 a 14% en el 2018, tendencia a nivel global que se “ha visto reforzada por la introducción y cada vez mayor penetración y disponibilidad de las tecnologías de telefonía móvil y de otras alternativas de comunicación como lo son los denominados OTT (Over the top) y las aplicaciones móviles” (SUTEL, 2019, p. 189).

En cuanto al servicio de telefonía móvil, nuestro país conserva una posición entre los países con mayor penetración, alcanzando un 170% para el año 2018, superando incluso la tasa de penetración registrada por países desarrollados que es del 128%<sup>5</sup> (SUTEL, 2019, p. 190).

En relación con el acceso a Internet fijo por cada 100 habitantes en 2018 en Costa Rica se registró un 17%, aumentando la cifra del año anterior de un 15.1 %.

<sup>4</sup> Porcentaje del total de usuarios con respecto a la población total del país. (SUTEL, 2019, p. 188).

<sup>5</sup> “Según estimaciones de la UIT existen más suscripciones a telefonía móvil que habitantes en el mundo” (SUTEL, 2019, p. 189).



Respecto al crecimiento de las conexiones a Internet de banda ancha (fijo y móvil)<sup>6</sup>, donde, a nivel global se reporta en el caso de la conexión fija, un 14%, en Costa Rica se alcanza un 17%, mientras tanto, la móvil, muestra una posición alta, siendo de un 95%, aunque su crecimiento en los últimos años “resulta ser mucho más lento y conservador que el registrado a nivel global” (SUTEL, 2019, p. 191).

La “Encuesta de Acceso y Uso de los servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica”, que genera el MICITT <sup>7</sup>, muestra que el 32% de las personas entrevistadas poseen telefonía fija en la vivienda, de las cuales, el 11% ha pensado eliminarlo por desuso o telefonía móvil como alternativa. En cuanto a la telefonía móvil, el 94% de los entrevistados indican poseer una línea celular para uso personal, siendo el servicio encuestado con mayor tenencia entre la población, al igual que la tenencia de teléfono móvil inteligente (smartphone) con un 87% de las personas (MICITT, 2019). Respecto a la portabilidad numérica, una facilidad disponible para los usuarios en Costa Rica se tiene que el 16% de las personas encuestadas lo han utilizado.

Respecto a los datos sobre tenencia de Internet fija<sup>8</sup>, para esta medición, el 53% de los entrevistados tienen acceso a este servicio, siendo que el contar con un mayor nivel educativo y mayor nivel de ingreso, resulta directamente proporcional a contar con mayor tenencia. El 47% que no poseen acceso a este servicio, indican entre las principales razones que eso se debe a que acceden a través del teléfono móvil, a que el costo es elevado y no pueden pagarlo o a que no les parece necesario. Lo anterior representa un elemento a considerar en materia de política pública, en cuanto a la asequibilidad de algunos servicios.

Sobre el servicio de Internet móvil<sup>9</sup>, el 81% de los entrevistados poseen este servicio, siendo el mayor porcentaje el que está entre las personas de 18 a 24 años y 25 a 34 años, y reduciéndose en los de 55 años o más; lo mismo que entre las personas con menor nivel educativo y de ingresos, donde las cifras se reducen, esto aunado a que, entre los que no tienen este servicio indican que es porque no lo usan, no saben usarlo, el teléfono celular no tiene acceso o porque tienen Wi-Fi. Lo anterior, reitera el desafío en cuanto a la brecha generacional, alfabetización digital y asequibilidad respecto de las TIC.

En cuanto a los usos, un 98% de personas utilizan teléfono celular para acceder a Internet, lo que destaca por encima de otro tipo de dispositivos. En cuanto a aplicaciones móviles, WhatsApp cuenta con un 97% de uso. El 90% afirman utilizar Internet todos o casi todos los días, un porcentaje mayor al 90% utilizan Internet en su casa de habitación por encima de lugares como bibliotecas u otros lugares públicos y más del 80% usan Internet para descargar imágenes, videos, música o juegos. Esto representa también un desafío en materia de

<sup>6</sup> “Un incremento de un 1% en la tasa de penetración de internet de banda ancha fija se asocia a un incremento promedio de 0,08 % en el Producto Interno Bruto (PIB)” (SUTEL, 2019, p. 191).

<sup>7</sup> Se trata de una muestra de 3500 entrevistas realizadas a personas residentes de Costa Rica en edades entre los 18 y 65 años, considerando como estratos de las regiones de MIDEPLAN.

<sup>8</sup> “Acceso que se puede tener únicamente desde una ubicación determinada, por ejemplo, el acceso brindado a las casas y oficinas por cable, ADSL, marcación telefónica (Dial Up), conectividad inalámbrica fija (WIMAX), satelital o fibra óptica” (MICITT, 2019, p. 24).

<sup>9</sup> “Aquel que se tiene desde un dispositivo celular, sin tomar en cuenta la conexión a través de una red Wi-Fi” (MICITT, 2019, p. 30).



formulación de política pública, al evidenciar los diferentes usos de los servicios entre la población y la importancia de Internet y la movilidad.

Como parte de los retos se evidenció la brecha generacional en materia de alfabetización digital en el uso y apropiación de las TIC, al ser las personas de mayor edad y menor nivel educativo las que dan mayor uso de teléfono móvil convencional (no smartphone) (MICITT, 2019). Lo mismo se evidencia respecto de la tenencia de Internet en el teléfono móvil, donde el servicio disminuye conforme aumenta la edad, así como aumenta la frecuencia de tenencia del servicio conforme aumenta el nivel de instrucción y de ingresos (MICITT, 2019).

**Tabla 3 Resumen de los usos con mayores porcentajes según encuesta Acceso y Uso de servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica al 2017**

n=3500

| Uso  | Porcentaje |
|--|------------|
| Dispositivo más utilizado para acceder a Internet: <i>Teléfono celular</i>                       | 98%        |
| Aplicación móvil más utilizada: <i>WhatsApp</i>  | 97%        |
| Frecuencia de uso de Internet: <i>Uso diario</i>   | 90%        |
| Lugar donde se utiliza más Internet: <i>Desde la casa</i>  | 92%        |
| Distribución de uso a Internet mayoritario: <i>Descarga de imágenes, videos, música o juegos</i> | 80.7%      |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta de Acceso y Uso de los servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica 2017 (MICITT, 2019).

Por su parte, la televisión por suscripción tiene una alta penetración en el país, ya que, un 73% de personas cuentan con este servicio (ya sea por cable, cable digital, satelital o IPTV), el 25% poseen televisión abierta y 2% no tienen televisión (MICITT, 2019). En cuanto a la contratación de este servicio, mencionan mayoritariamente que lo hacen porque no les gusta la televisión abierta, para ver películas, la variedad que proveen estos servicios o los canales para niños. Además, hay un 8% de personas entrevistadas que indican tener contratado este servicio ya que no reciben televisión abierta.

**Tabla 4 Resumen de resultados generales de servicios de la encuesta Acceso y Uso de servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica al 2017**

n= 3500

| Tipo de servicio           | % general de la encuesta |
|----------------------------|--------------------------|
| Telefonía fija             | 32%                      |
| Telefonía móvil            | 94%                      |
| Internet fija              | 53%                      |
| Internet móvil             | 81%                      |
| Televisión por suscripción | 73%                      |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta de Acceso y Uso de los servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica 2017 (MICITT, 2019).



De los resultados de la encuesta de Acceso y Uso de los servicios de telecomunicaciones para el 2017, reseñados acá, se destaca que desde el proceso de apertura del sector de las telecomunicaciones en el país, la incursión de nuevas tecnologías ha provocado la sustitución de otras, por ejemplo, el descenso en la telefonía fija e Internet fija, un aumento acelerado en tenencia de telefonía móvil, de Internet móvil y uso de teléfonos celulares, especialmente de tipo smartphone, así como una alta tenencia de televisión por suscripción como alternativa a la televisión abierta. De lo anterior también se evidencia que, siguen persistiendo brechas, desde las variables combinadas debido al nivel educativo, la edad y el nivel de ingreso por lo que es preciso direccionar las políticas públicas para lograr un acceso y servicio universal y solidario como prevé nuestro marco normativo.

Por otra parte, el MICITT elabora el Índice de Brecha Digital (IBD), por medio del cual se monitorea desde su primera versión en 2014, la evolución de esta brecha digital<sup>10</sup>. Mediante la más reciente medición, que abarca la serie 2016-2018<sup>11</sup>, y tomando como base el año 2016, el valor IBD decrece 8% entre el 2016 y el 2017 y para el año 2018 se mantiene en 3.86, siendo para los tres años un índice en categoría de brecha media. Lo anterior refleja que, aunque Costa Rica avanza en cuanto a la reducción de la brecha digital, se deben reforzar acciones para una mayor reducción en los próximos años.

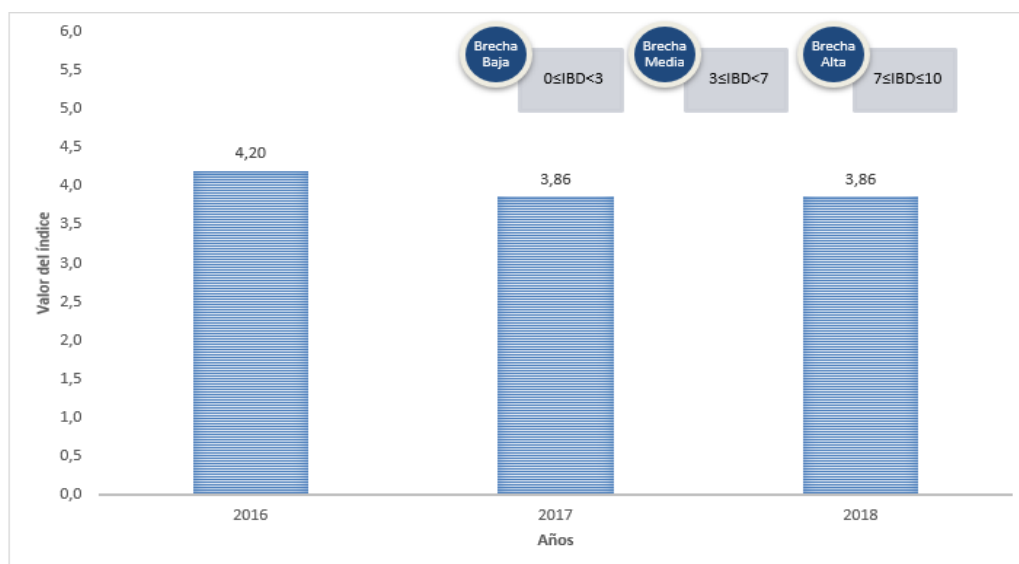
Respecto, el componente de acceso, se presenta una disminución en cuanto a la telefonía móvil por cada 100 habitantes, lo que puede ser una señal de que este mercado está llegando a un punto de madurez y podría estabilizarse, mientras tanto, el porcentaje de viviendas con acceso a computadora se mantiene constante y el de viviendas con acceso a Internet crece, estos resultados son congruentes con el contexto actual donde los hábitos de consumo demandan ubicuidad y movilidad. En cuanto al componente de uso, se destaca la trascendencia de Internet para la vida cotidiana, el último periodo muestra un crecimiento en el porcentaje de usuarios de Internet, así como el de banda ancha fija. Finalmente, en el componente de educación, siendo el más estable del índice, presentando un crecimiento del 4% en el último periodo.

<sup>10</sup> Brecha digital entendida como la diferencia que existe entre quienes tienen acceso a las TIC, quienes no tienen acceso, entre quienes teniendo acceso no saben cómo utilizarlas y entre quienes las utilizan, pero reciben diferentes niveles de calidad (IBD, 2019).

<sup>11</sup> Esta medición difiere de publicaciones anteriores, ya que para este año se realiza un ajuste en la metodología de medición del IBD, siendo una nueva medición del índice, de allí que, los resultados no son comparables con los resultados de años anteriores (IBD, 2019).



### Gráfico 1 Índice de Brecha Digital 2016-2018



Fuente: Índice de Brecha Digital 2016-2018 (MICITT, 2019).

De lo anterior, se muestra que, la reducción de la brecha digital en nuestro país presenta mejoría en un conjunto de indicadores que permiten señalar que el sector crece, aunque también hay señales de que se podría estar llegando a un punto de madurez en algunos servicios como la telefonía móvil. Costa Rica, gracias a los esfuerzos conjuntos de las instituciones que tangencial o directamente tiene incidencia en la evolución positiva de estos indicadores, contribuyen a que el mercado de las telecomunicaciones en el país se comporte conforme a la tendencia mundial (IBD, 2019). Sin embargo, se deben seguir impulsando esfuerzos para reducir brechas que persisten en diferentes grupos específicos y en las diferentes asimetrías de las poblaciones vulnerables.

Como parte de lo anterior, el MICITT ha venido realizando esfuerzos de articulación mediante los diferentes instrumentos de política pública, así como a través de la elaboración de estudios especiales, que permitan dar cuenta de cómo las telecomunicaciones y las TIC impactan las diferentes áreas del quehacer humano, entre los que se enumeran los siguientes:

1. Medición de la utilización de teléfonos móviles e Internet en jóvenes (2013).
2. Investigación sobre el acceso y uso de TIC en las PYME (2014).
3. Índice de Ciudades Inteligentes 2016 (2017).
4. Estudio "Un acercamiento a la brecha digital de género en Costa Rica" (2017).
5. Estudio sobre los efectos esperados en el consumo de Internet fija ante diferentes escenarios tributarios en Costa Rica (2018).
6. Estudio "Uso de Internet en prácticas culturales y formación de los estudiantes de secundaria en Costa Rica" (2018).



7. Estudio “Manejo de residuos electrónicos en Costa Rica 2016-2017” (2018).
8. Compendio Estadístico del Sector Telecomunicaciones (2019).

El esfuerzo anterior revela que la visión del PNDT que busca una sociedad conectada, con un enfoque inclusivo, ha tenido resultados, aunque todavía se presentan retos producto del contexto cambiante del sector de las telecomunicaciones, que obliga al país intensificar los esfuerzos para lograr una inclusión digital de la población en rumbo hacia una nueva economía digital sin dejar a nadie atrás.

### 2.3. Normativa aplicable al sector telecomunicaciones

Como parte de las tareas de habilitar el entorno para que se cuente con las gestiones necesarias que promuevan la inversión, la innovación y se incremente la productividad se requiere necesariamente hacer una revisión de la normativa vigente y adecuarla al contexto actual, por ello en las siguientes líneas se hará una referencia a los principales ajustes realizados en el periodo.

#### 2.3.1. Compras públicas

Las compras públicas representan una de las prioridades del pilar de Gobierno Electrónico, con el objetivo de lograr reducir costos y obtener mayor eficiencia, calidad y homogeneidad en la prestación de servicios públicos. Con ello se buscaba lograr que la totalidad del gobierno central implementara al 2016 el Sistema Integrado de Compras Públicas.

En enero de 2015 mediante el Decreto Ejecutivo N° 38830-H-MICITT del 15 de enero de 2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 19 del 25 enero de 2015, se creó el “Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) como plataforma tecnológica de uso obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa”, por lo que el plazo de la meta establecida en el PNDT, según se señala en la matriz, se supeditaba a lo establecido en dicho decreto.

Posteriormente, en abril de 2015, se emite el Decreto Ejecutivo N° 39065-H del 06 de abril de 2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 162 del 20 de agosto de 2015, denominado: “Reglamento para la utilización del Sistema de Compras Gubernamentales ‘Comprared’”.

En setiembre de 2015, se publica el Decreto Ejecutivo N° 39306 del 08 de setiembre de 2015 en el Diario Oficial La Gaceta N° 236 del 04 de diciembre de 2015, mediante el cual se hace una Reforma al “Reglamento para la utilización del Sistema de Compras Gubernamentales ‘Comprared’”, cuya afectación normativa remite al Decreto Ejecutivo N° 30640 de junio 2002 “Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno” y el Decreto Ejecutivo N° 33411 de setiembre 2006 “Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.

Finalmente, en agosto de 2018 se emite la Directriz N° 25 del 01 de agosto de 2018 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 197 del 25 de octubre de 2018 en la que se estableció la





“obligatoriedad del uso de SICOP en las contrataciones con recursos a cargo del presupuesto nacional” y, en diciembre de 2018, se emitió el Decreto N° 41438-H del 12 de diciembre de 2018, publicado en el Alcance N° 13 del Diario Oficial La Gaceta N° 13 del 18 de enero de 2019, denominado “Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas SICOP”.

Para el año 2017, el Ministerio de Hacienda reportó<sup>12</sup> que el 100% de las instituciones de la administración central, habían pasado a un único sistema de compras públicas.

El principal reto de este cambio en la normativa ha sido impulsar que sistemas de uso compartido como el señalado, que coadyuvan a la transparencia y rendición de cuentas del sector público, logren ser utilizados más allá de la Administración Central.

### 2.3.2. Comercio electrónico

El tema de comercio electrónico se ha visibilizado en el PNDT a través del pilar de economía digital, al representar una de sus líneas de acción, en la búsqueda del aprovechamiento de la convergencia entre Telecomunicaciones y TIC aplicado a la bancarización y al uso de tarjetas con tecnología de proximidad, así como las transacciones electrónicas.

Como antecedente, el MICITT realizó en el año 2014 una investigación donde aplicó un cuestionario a una muestra de 227 PYME, donde, entre las recomendaciones, sugería la importancia de un “marco de acción general que impulse el comercio electrónico en PYME” (MICITT, 2014).

Al respecto, a nivel de normativa, se han presentado a la fecha, tres proyectos de ley orientados a lograr un marco que regule este tema, sin que a la fecha hayan logrado ser aprobados por la Asamblea Legislativa. Actualmente, se encuentra en la agenda legislativa la iniciativa N° 21 183, denominada “Ley del mercado y del comercio electrónico”, presentado en 2018, que se encuentra en proceso de debate en Comisión de Asuntos Jurídicos.

Si bien, Costa Rica no cuenta aún con una ley como tal en materia de comercio electrónico, sí se ha procurado generar normativa en el ámbito de la protección al consumidor. En este sentido, se cuenta con el Decreto Ejecutivo N° 40703-MEIC denominado “Sobre la protección al consumidor en el contexto del comercio electrónico” publicado en el Alcance N° 256 del Diario Oficial La Gaceta N° 201 del 25 de octubre de 2017, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC del 08 de julio de 2013, “Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”, adicionando un capítulo, el capítulo X “Sobre la protección al consumidor en el ámbito del comercio electrónico”, y reformando algunos artículos relacionados al tema.

Lo anterior, se suma a la reglamentación de la Ley N° 7472, Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva de los consumidores, que contiene disposiciones aplicables

<sup>12</sup> Mediante oficio N° DM-1103-2017 del 08 de junio de 2017.



al mercado en general, pero donde se requería precisar asuntos en el contexto del comercio electrónico para otorgar claridad y seguridad jurídica a los participantes del mercado.

Siendo el entorno del comercio y el ámbito tecnológico tan cambiantes, se debe continuar vigilantes de las necesidades de actualización normativa que el dinamismo de ambos sectores demanda, y lograr un marco de acción general, seguro y eficaz.

### 2.3.3. Telecomunicaciones y Derechos Humanos

Con referencia a la armonización reglamentaria del sector telecomunicaciones respecto del marco jurídico internacional de derechos humanos, desde la perspectiva de las personas con algún tipo de discapacidad, el país se orienta por la legislación que se ha promulgado con el fin de garantizar los derechos a esta población, su reconocimiento como sujetos de derecho en los diferentes espacios de la vida cotidiana, hacen que las telecomunicaciones jueguen también un papel relevante como herramienta garante del acceso y facilitación de elementos que les permitan desarrollarse en cualquier aspecto de su quehacer diario, promoviendo así, una mejor calidad de vida y potenciando oportunidades de mejoramiento social. Por ello, seguidamente se realiza un repaso de las acciones ejecutadas a la fecha.

#### 2.3.3.1. Personas con discapacidad

En el año 2008, el país ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (por medio de la Ley N° 8661, Ley de Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). En dicha norma se aborda el tema de accesibilidad, movilidad personal, libertad de expresión, de opinión y acceso a la información, así como a la participación en la vida política, todas mediante los cuales las TIC son de vital importancia para el acceso en igualdad de condiciones al desarrollo.

Para el año 2017, se emite el Decreto Ejecutivo N° 40635 del 05 de setiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 193 del 12 de octubre de 2017, denominado "Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible". En este se destaca que, entre los ejes y temas estratégicos del Plan de Acción, se establece en el eje c) "Entorno nacional inclusivo" el objetivo de "Brindar a las personas con discapacidad, mayores condiciones de accesibilidad, inclusividad, usabilidad, asequibilidad y seguridad; del entorno nacional, para facilitar su participación en todos los ámbitos sociales. Los temas estratégicos para guiar la implementación de este eje son: accesibilidad, inclusividad y calidad de los servicios, accesibilidad e inclusividad del entorno físico, acceso a las Tecnologías de Información y comunicación (TIC) y movilidad personal".

Ese esfuerzo se suma a las acciones que se han ejecutado en el marco del PNDT 2015-2021 y de las cuales se ahondará más adelante.



### 2.3.3.2. Derechos Humanos en el ámbito digital

En el país se tiene el compromiso de promover el respeto e incentivar el ejercicio de los derechos humanos, y particularmente desde el ámbito de lo digital, por ello, Costa Rica continúa participando en diferentes foros internacionales sobre estas materias.

En octubre de 2016, Costa Rica acogió la VI Conferencia Anual de la Coalición Libertad en Línea o por su nombre en inglés “Freedom Online Coalition” (FOC), cuyo tema central fue el ejercicio de la ciudadanía digital efectiva para promover la implementación del desarrollo humano sostenible en sus distintas dimensiones (Presidencia, 2016).

Esta Coalición, de la que Costa Rica ostentó en el periodo 2015 - 2016 la Presidencia Pro Tempore, reúne a 30 gobiernos para potenciar la libertad en Internet y el respeto a la privacidad y transparencia de los datos, y discutir cómo estos pueden ser elementos para el desarrollo económico, político y social de los habitantes.

La Coalición busca coordinar esfuerzos diplomáticos y comprometerse con la sociedad civil y el sector privado en el mundo para promover el disfrute de los derechos humanos en línea. En el marco de esta coalición se han emitido una serie de declaraciones que han sido acogidas por todos los países miembros, referidas a la promoción de la libertad de expresión en línea, el combate al discurso del odio, la inclusión digital, la reducción de brechas digitales, las tecnologías disruptivas, entre otros.

Aunado a ello, Costa Rica fue escogido para ser la sede en el año 2020 de la conferencia anual RightsCon<sup>13</sup>, considerada como el mayor evento en esta línea, el cual representa, además de un espacio de interacción de múltiples partes interesadas respecto de tecnología y derechos humanos, también un movimiento que conecta y moviliza a la comunidad global, especialmente en la búsqueda de la cooperación alrededor de los temas más urgentes en la materia. Es un logro para el país el haber sido seleccionados para albergar este evento, toda vez que para la escogencia son considerados países que sean poderosos centros de tecnología y de respeto a los derechos humanos (MICITT, junio 2019).

### 2.3.4. Otra normativa aplicable

Como parte de estos factores críticos de éxito en relación con la normativa, también se señaló durante la formulación del PNDT, la importancia de que el marco jurídico sea acorde con la conceptualización del gobierno abierto, que incentive la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, por ello es menester hacer referencia a los avances identificados en estas materias.

En el año 2015 se emitió el Decreto Ejecutivo N° 38994-MP-PLAN-MICITT “Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y Creación de la Comisión Nacional para un Gobierno Abierto” de fecha 29 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 91 del 13 de mayo de 2015 y mediante Decreto Ejecutivo N° 39372-MP-MC del 07 de

<sup>13</sup> Pospuesta para el año 2021 debido a la Pandemia del COVID-19, según anuncian en su sitio web: [www.rightscon.org](http://www.rightscon.org)



diciembre de 2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 241 del 11 de diciembre de 2015 se “Declara de Interés Público la Estrategia Nacional para un Gobierno Abierto 2015-2018”.

En materia de apertura de datos públicos se emite el Decreto Ejecutivo N° 40199-MP “Establece la apertura de los datos públicos” publicado el 24 de abril de 2017 en el Alcance N° 102 del Diario Oficial La Gaceta N° 89 del 12 de mayo de 2017 y en materia de transparencia y acceso a información pública, se emite el Decreto Ejecutivo N° 40200-MP-MEIC-MC sobre “Transparencia y acceso a la información pública” el 27 de abril de 2017, publicado en el Alcance N° 122 del Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 02 de junio de 2017.

Más recientemente, en el 2018, bajo Decreto Ejecutivo N° 41190-MP-MIDEPLAN-MICITT-MC del 26 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 125 el 11 de julio de 2018 se realizaron reformas a los Decretos Ejecutivos N° 38994-MP-PLAN-MICITT, N° 40199-MP y N° 39372-MP-MC, esencialmente respecto de la integración de la comisión y su jerarquía.

Finalmente, respecto a este tema, se encuentra vigente el IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2019-2021, cuyos compromisos se formularon mediante un proceso de co-creación, los cuales giran en torno a siete áreas temáticas: educación, empleo, descarbonización, inclusión social, reactivación económica, seguridad ciudadana e integridad y anticorrupción. Para dar seguimiento a este Plan, se encuentra en construcción una herramienta para la visualización pública del progreso de los compromisos, además se realizarán dos informes de evaluación, los cuales se someterán a consulta pública previo a su versión final.

## 2.4. Regulación del mercado de las telecomunicaciones

El siguiente apartado, presenta el estado actual de temáticas señaladas en el PNDT 2015-2021, como factores críticos de éxito para el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones en el país, a través de la revisión, y cuando corresponda, actualización de la reglamentación en materia de regulación.

### 2.4.1. Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad

En cuanto a normativa que procure lograr acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones, se cuenta con el Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS). Este Reglamento cuenta con tres versiones a la fecha. La versión original que data de octubre de 2008, posteriormente modificado en el año 2012 y finalmente la versión vigente que data del año 2018.

El 18 de diciembre de 2018, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, emite el Reglamento N° 73 denominado Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad, publicado en el Alcance N° 47 del Diario Oficial La Gaceta N° 42 del 28 de febrero del año 2019.



Entre las modificaciones incorporadas al RAUSUS se destaca que el mismo aplica para las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que **cuenten o que vayan a contar con un título habilitante** para la operación de redes públicas o prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, **que se originen, terminen y transiten por el territorio nacional y que ejecuten prestaciones de acceso universal y servicio universal con cargo al Fonatel** (artículo 2). (El resaltado es propio).

Además, se amplía su objeto al “*normar las disposiciones para la aplicación del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad de las telecomunicaciones, establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, número 8642*”.

#### 2.4.2. Prestación y Calidad de los Servicios

En materia de prestación y calidad de los servicios de telecomunicaciones, se cuenta con el “Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios” (RPCS) elaborado por la SUTEL, que pretende establecer los indicadores para la medición de las distintas redes de telecomunicaciones (fijas, móviles, telefonía, entre otros). Su versión más reciente fue publicada en el Alcance N° 36 del Diario Oficial La Gaceta N° 35 del 17 de febrero de 2017, el cual deroga el anterior RPCS del 29 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 82 del 29 de abril de 2009.

La actualización realizada tenía como finalidad adaptar dicha reglamentación a la introducción de nuevas tecnologías en el país, brindando con ello un marco regulatorio más ajustado al mercado nacional de las telecomunicaciones.

El actual RPCS tiene un enfoque hacia servicios integrados de telecomunicaciones, con consideraciones particulares, fácilmente observable con la categorización de los indicadores: Indicadores comunes (IC), Indicadores particulares para servicios de voz (IV), Indicadores particulares para los servicios de voz móvil (IM), Indicadores particulares para los servicios de acceso a Internet (ID); desagrega las consideraciones técnicas más complejas, las cuales remite a las resoluciones N° 152 de 2017 y N° 019 de 2018 y, presta menor atención a las consideraciones técnicas de comunicaciones por conmutación de circuitos.

Las modificaciones históricas a este Reglamento, a sus objetivos y la publicación de las respectivas resoluciones con los umbrales específicos para determinación de cumplimiento de indicadores es resorte exclusivo de la SUTEL.

#### 2.4.3. Mercados en competencia

Un elemento necesario para garantizar un entorno favorecedor a la expansión de las telecomunicaciones, es la competencia efectiva en el mercado, que se impulsa principalmente desde el ámbito regulatorio del sector, con el fin de incentivar a las compañías a hacer mayores inversiones en el país. En ese sentido la LGT faculta a SUTEL para determinar **mediante resolución motivada, que existen las condiciones suficientes para asegurar una competencia efectiva, y la misma LGT** dispone que la operación de redes y prestación



de servicios está sujeta a un régimen sectorial de competencia, siendo la Sutel quien debe realizar un análisis del grado de competencia efectiva.

Para el proceso de determinación de los mercados relevantes, y operadores y proveedores importantes, la Ley N° 7472, Ley para Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, refiere los criterios que debe utilizar la Sutel para determinar un mercado relevante, y señala los criterios para establecer si un agente económico tiene un poder sustancial en el mercado relevante.

Con base en lo anterior, la Sutel emitió la resolución RCS-307-2009 del 24 de septiembre del 2009, denominada “Definición de los Mercados Relevantes y de los Operadores y/o proveedores importantes”, con el fin de definir con mayor precisión las condiciones regulatorias a las que se encontrarían sometidos los diferentes operadores y proveedores de acuerdo con los servicios que ofrecieran.

Inicialmente, en esta Resolución se establecieron 18 mercados relevantes, determinando que, en todos ellos, el Instituto Costarricense de Electricidad y sus empresas conexas (Grupo ICE) fungía como operador y proveedor importante al tener poder sustancial de mercado y, por lo tanto, ninguno de estos mercados se encontraba en competencia efectiva, lo cual implicó que la Sutel debía establecer un esquema de regulación y fijación de precios al cual se debían apegar todos los operadores y proveedores.

A partir del año 2016 la Sutel ha realizado los estudios necesarios sobre los distintos mercados establecidos en la RCS-307-2009, encontrando en algunos casos que los mercados inicialmente planteados podían ser unidos o separados en servicios distintos. A la fecha, Sutel ha emitido 14 resoluciones motivadas relacionadas con la revisión de mercados relevantes del sector telecomunicaciones. En diez de estos mercados relevantes, ha declarado que se encuentran en competencia efectiva y sólo en cuatro ha declarado que no se encuentran en competencia efectiva (ver Tabla 5).

**Tabla 5 Mercados relevantes de telecomunicaciones en Costa Rica, según definido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel)**

|           | Mercado                   | Resultado Análisis                       | Operador Importante |
|-----------|---------------------------|--|---------------------|
| Minorista | Telefonía fija.           | Competencia efectiva.                    | ICE.                |
|           | Telefonía móvil.          | Competencia efectiva.                    | No hay.             |
|           | Telefonía internacional.  | Competencia efectiva.                    | No hay.             |
|           | Internet fija.            | Competencia efectiva.                    | No hay.             |
|           | Roaming Internacional.    | Competencia efectiva.                    | No hay.             |
|           | Conectividad empresarial. | Competencia efectiva.                    | No hay.             |
| Mayorista | Desagregación de bucle.   | Competencia efectiva.                    | No hay.             |
|           | Originación.              | No se encuentra en competencia efectiva. | ICE.                |



|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| Acceso y originación en una red móvil.          | Competencia efectiva.                    | No hay.               |
| Terminación en redes fijas individuales.        | No se encuentra en competencia efectiva. | ICE.                  |
| Terminación en redes móviles individuales.      | No se encuentra en competencia efectiva. | ICE, CLARO, MOVISTAR. |
| Tránsito de telecomunicaciones.                 | Competencia efectiva.                    | No hay.               |
| Acceso y transporte de capacidad internacional. | Competencia efectiva.                    | No hay.               |
| Servicio de línea dedicadas.                    | Competencia efectiva.                    | No hay.               |

Fuente: Elaboración propia con información de SUTEL, 2020.

Lo anterior es un reflejo de la evolución del sector de las telecomunicaciones que ha permitido una mayor oferta de servicios y un mayor dinamismo, haciendo que la interacción entre operadores, proveedores y consumidores en los distintos mercados sea suficiente para alcanzar precios eficientes.

## 2.5. Políticas Públicas

El MICITT, en su calidad de Rector del sector telecomunicaciones, y según las atribuciones que dicta el ordenamiento jurídico vigente, tiene la responsabilidad de velar y promover el desarrollo de las telecomunicaciones y las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), mediante el diseño de políticas públicas con un enfoque de universalidad, accesibilidad y solidaridad, así como el despliegue de infraestructura moderna para impulsar el ofrecimiento de más y mejores servicios de telecomunicaciones a la población.

Por ello, en el PNDT, se consideró como un factor crítico de éxito la coordinación interinstitucional para la formulación y/o actualización de las siguientes políticas públicas: (PNDT 2015-2021 p.58-59).

- Política en materia de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT).
- Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF).
- Política para la participación en el Modelo de Gobernanza de Internet.
- Política para orientar el desarrollo del ecosistema digital costarricense basada en tres ejes: progreso social, productividad de las empresas y efectividad del Estado.
- Política para la promoción de la accesibilidad de las Telecomunicaciones/TIC.
- Modelo de Referencia de Televisión Digital.

Siendo que el PNDT es el instrumento de planificación y orientación general del sector que define las metas, los objetivos y las prioridades de este, se presenta el estado actual de dichas políticas, con el fin de evidenciar los avances y la articulación que implica el diseño y ejecución de estas intervenciones públicas.



### 2.5.1. Política en materia de Infraestructura de Telecomunicaciones

El ágil despliegue de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones representaba múltiples retos para el país, uno de ellos relacionado a la emisión o actualización normativa ajustada a criterios técnicos.

Con el objetivo de cumplir con las competencias que le atribuye la Ley N° 8660, Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades públicas del Sector de Telecomunicaciones a la Rectoría de Telecomunicaciones, y con el propósito de fortalecer los mecanismos técnicos y legales para el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en el país, se instauró la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones mediante el Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 113 del 13 de junio 2011, el cual se reforma en su artículo 1, mediante Decreto Ejecutivo N° 38366-MICITT del 26 de marzo de 2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 84 el 05 de mayo de 2014.

La Comisión está conformada por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC); y el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien, a partir de la reforma supra citada, preside la comisión desde el 2014.

Dicho órgano como asesor técnico del MICITT y consciente que el despliegue ágil de infraestructura de telecomunicaciones es un elemento fundamental para garantizar que todos los y las habitantes tengan la oportunidad de recibir servicios de calidad en un escenario de libre competencia, elaboró en el 2015 una política pública en materia de infraestructura de telecomunicaciones, en la cual se plasman la visión país y principales lineamientos a seguir en el tema, tanto para el corto como para el mediano plazo.

Esta política se plantea con el objetivo de mejorar la utilización de recursos a través de la optimización de la infraestructura, siendo que, uno de los retos país para lograr el despliegue de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones correspondía a la actualización o emisión de normativa ajustada a criterios técnicos adecuados.

La política centró su accionar en 4 pilares: marco normativo, uso de recursos existentes, formación de capacidades, comunicación y coordinación. De cada uno de ellos emanan una serie de acciones estratégicas cuya ejecución se ha operacionalizado mediante la emisión del Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones, conocido como PAIT, del cual se cuenta con dos ediciones<sup>14</sup>.

Como resultado, del 2016 a la fecha, se han realizado 41 visitas técnicas, 42 visitas a concejos municipales y en total se ha acudido a 55 municipalidades con el fin de instarles a considerar su actual reglamentación en materia de infraestructura y valorar si esta requiere derogatorias o bien aplicación supletoria de otros reglamentos con el fin de actualizarlo al nuevo contexto

<sup>14</sup> Para mayor detalle se puede acceder a los informes de avance disponibles en: <https://www.micit.go.cr/plan-accion-infraestructura-telecomunicaciones>.





de apertura del mercado. Esto ha dado como resultado que siete municipalidades están aplicando el reglamento del INVU, ocho han publicado modificaciones a sus reglamentos y una tomó la decisión de modificar el reglamento en su concejo municipal<sup>15</sup>.

Las visitas, además contemplan las actividades de formación y capacitación del personal municipal, tanto a nivel técnico como político en temas varios tal como radiaciones no ionizantes y efectos a la salud por el desarrollo de las redes 5 G.

A la fecha se ha logrado emitir o realizar ajustes a la siguiente normativa:

- Reglamento para el Soporte de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
- Modificación del Decreto N°26187-MINAE Regula Puestos de Telecomunicaciones en Áreas Silvestres, en coordinación con la DGAC, SUTEL, MH, SINAC.
- Modificación del Decreto N°36159-MINAE-S-MEIC-MOPT de Normas Estándares y Competencias de las Entidades Públicas para la Aprobación Coordinada y Expedita Requerida para La Instalación o Ampliación de Redes de Telecomunicaciones.
- Modificación del Reglamento Para Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, y la lista de requisitos específicos de la Dirección de Urbanismo.
- Modificación del Reglamento N°3822, Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en coordinación con la SUTEL y la Presidencia Ejecutiva del INVU.
- Emisión de directriz general en el ámbito de infraestructura vial.
- Modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Uso del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, en coordinación con el Departamento Legal y de Operaciones del INCOFER.
- Reforma al artículo 9 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto Ejecutivo N°31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo de 2004.
- Reforma a la resolución N°DGT-R-013-2018 denominada "Procedimiento para la fijación del canon de arrendamiento por la construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones en bienes de uso público que se encuentren bajo administración municipal".

En el 2019 se realizó una valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones mediante informe N°MICITT-CCI-INF-003-2019, el cual presenta un análisis de aspectos técnicos contenidos en los reglamentos de las 81 municipalidades, así como de los 8 concejos de distrito del país, estableciendo un valor numérico que permite compararlos. Dicho trabajo involucró la revisión de los 89 reglamentos, reuniones de coordinación y aval de la Comisión de Infraestructura, así como la remisión de los resultados a todos los cantones y concejos de distrito del país. Este informe reviste de

<sup>15</sup> Aplicación del reglamento del INVU: Coto Brus, Esparza, Flores, Heredia, Pérez Zeledón, Siquirres, Tibás. Publicación de modificaciones: Barva, La Unión, Montes de Oca, Moravia, Orotina, Santo Domingo, San Isidro, Turrialba. Tomó decisión de modificación de reglamento en su Consejo Municipal, aún sin aplicarse: Hojanca.



importancia pues se utilizará como insumo por parte del MICITT en la elaboración del Índice de Cantones Inteligentes, y fue remitido a la CGR para que valore su utilización, por ejemplo, en el Índice de Gestión Municipal, que anualmente publica.

En materia de coordinación y articulación se ha dado la apertura de espacios de diálogo en instituciones involucradas en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Ejemplo de ello, es la realización en el 2019 de un taller de trabajo entre el MICITT, la SUTEL, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y las unidades ejecutoras de las principales carreteras del país lo que refleja un avance importante en la elaboración del proyecto de Decreto Ejecutivo denominado “Consideraciones técnicas para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en el proceso de construcción, mejoramiento, conservación o rehabilitación de la red vial nacional”.

### 2.5.2. Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)

Según se establece en el Decreto Ejecutivo N° 35257 – MINAET<sup>16</sup> del 16 de abril de 2009, publicado en el Alcance N° 19 del Diario Oficial La Gaceta N° 103 del 29 de mayo de 2009, se define el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) como: *“un instrumento que permite la regulación nacional de manera óptima, racional, económica y eficiente del espectro radioeléctrico nacional, para satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de frecuencias que se requieren, tanto para el desarrollo de las actuales redes de telecomunicaciones, como para responder eficientemente a la demanda de segmentos de frecuencias para las redes que hagan uso del espectro radioeléctrico; para tal efecto se promoverán el uso de tecnologías que optimicen el uso del espectro. Todo lo anterior, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente y de los acuerdos y convenios internacionales ratificados por Costa Rica.”*

Dicho instrumento debe ser actualizado periódicamente, ajustándose a la normativa vigente y a la reglamentación, disposiciones, recomendaciones, referencias, entre otros, emitidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Son considerados también otros organismos internacionales generadores de estándares o desarrolladores de tecnología en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que sean consecuentes con la ciencia y la técnica, y aplicables a las necesidades del país, siempre que no estén en contraposición a lo expresado en el PNAF.

En el 2009 se formalizó la emisión del PNAF, al cual se le han realizado 13 modificaciones con la finalidad de integrar una serie de actualizaciones técnicas que permiten cumplir con el mandato legal de ordenar y garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, posterior a la emisión del PNDT 2015-2021 y hasta la fecha, se han llevado a cabo 6 modificaciones como se puede ver en resumen en el Tabla 6.

<sup>16</sup> Anteriormente se contaba con el Decreto Ejecutivo N.º 27554-G “Plan Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias Radioeléctricas (PNAFR)” de 1999, el cual fue derogado.



**Tabla 6 Resumen de los Decretos Ejecutivos y reformas al PNAF de Costa Rica al año 2019**

| Reformas al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias |                 |                |                   |  |
|--|-----------------|----------------|-------------------|--|
| Distintivos  | N.º Decreto     | Fecha de firma | Fecha publicación | Referencia en Diario Oficial La Gaceta |
| Reforma Bomberos                                       | Nº 39253-MICITT | 11/9/2015      | 27/10/2015        | N.º 208                                |
| Reforma al Decreto Transitorio I e IMT                 | Nº 39311-MICITT | 11/9/2015      | 8/12/2015         | N.º 238                                |
| Reforma CR 033 2016                                    | Nº 39491-MICITT | 16/12/2016     | 23/2/2016         | N.º 37, Alcance 26                     |
| Reforma TVD, Uso Libre, SETS, y SMAS                   | Nº 40370        | 27/2/2017      | 24/5/2017         | N.º 97, Alcance 110                    |
| Servicio Fijo bandas U4 GHz y L6 GHz                   | Nº 41458        | 6/11/2018      | 6/12/2018         | N.º 227                                |
| Reforma para poder aplicar apagón por regiones         | Nº 41913        | 31/7/2019      | 19/8/2019         | N.º 154, Alcance 185                   |

Fuente: Elaboración propia, con base en insumos DAER-MICITT, 2020.

Las modificaciones aplicadas al PNAF desde su constitución en el 2009, se desagregan en una serie de temas, que el país ha considerado que, desde la perspectiva técnica, han requerido actualización, con el fin de mantenernos a la vanguardia de lo que a nivel internacional se requiere para garantizar un uso armonizado y eficiente de las frecuencias del espectro radioeléctrico.

En 2015 se llevó a cabo la reforma al Transitorio I donde se pretende abarcar varios frentes, dentro de los cuales se encuentran la asignación no exclusiva de frecuencias UHF y microondas para la normalización técnica y jurídica de la operación de los enlaces del servicio de radiodifusión, tanto sonora como televisiva. También, actualmente está planteada la utilización de la banda de 900 MHz para el despliegue de redes móviles celulares IMT en modalidad FDD (Frequency Division Duplex); sin embargo, está siendo valorada una modificación a la atribución, a partir del uso de aplicaciones ISM (industriales, científicas y médicas) de forma masiva en la región, en el segmento de 902 MHz a 928 MHz y la importancia que ello implica, para el desarrollo de ciudades inteligentes en dicho segmento.

Por último, se proyectó la inclusión de una serie de parámetros tendientes a normar la operación de las redes de televisión digital que operarían durante el período de transición a la tecnología digital (período experimental). La reforma en cuanto al tema IMT tiene como fin promover el ordenamiento y el uso eficiente del recurso escaso, mediante la modificación tanto del alcance del Plan, como del concepto de uso eficiente del espectro radioeléctrico, y



el establecimiento de canalizaciones para varias bandas de frecuencias para la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), que permitan alcanzar dichos objetivos en concordancia con lo dispuesto por la UIT (Decreto Ejecutivo N° 39057-MICITT).

La segunda reforma del 2015 tuvo como fin promover el uso eficiente del recurso escaso; mediante la eliminación de la nota CR 040 del artículo 19 y su referencia en el Cuadro de Atribución de Frecuencias (artículo 18) para la banda de 156,8375 MHz a 335,4 MHz. Con ello, se buscaba eliminar las limitaciones que la nota CR 040 impone para utilizar la banda sólo para servicios de emergencia o bien, de telefonía rural. De esta manera, se logra abrir esta banda para comunicaciones fijas y móviles en banda angosta, lo que a su vez permite el reordenamiento del segmento, que libera frecuencias para el uso del Benemérito Cuerpo de Bomberos, cuyas actividades son de interés público (Decreto Ejecutivo N° 39253-MICITT).

La tercera reforma del 2015 recae en los transitorios I y II para extensión del plazo de entregables para información de enlaces existentes de radiodifusión sonora y televisiva. Se habilita un espacio de tiempo para que la información que brinden los operadores sea lo más veraz y completa posible; esto redundará en una mayor calidad de la información y de los análisis técnicos que se realicen a partir de ella, afectando positivamente la operación posterior de las redes de radiodifusión y los servicios que se brindan a la población (Decreto Ejecutivo N° 39311-MICITT).

Al año siguiente, se amplió el plazo para el paso de equipo analógico a digital hasta que se termine la vigencia del título habilitante analógico; con lo cual toda nueva solicitud debe hacerse con tecnología digital. Esto habilita un periodo en el cual los sistemas de radiocomunicación de banda angosta en tecnología analógica pueden hacer una transición paulatina a sistemas de tecnología digital, y así el Estado garantice la eficiencia en el uso del espectro radioeléctrico que ofrecen las tecnologías digitales, minimizando el impacto a los sectores productivos públicos y privados, comunicaciones de emergencias, comunicaciones de seguridad y otros, al distribuir en el tiempo las necesidades de inversión en equipos que deben realizar los permisionarios (Decreto Ejecutivo N° 39491-MICITT).

Al año 2017, se reforman los temas de uso libre, Servicio de Exploración de la Tierra por Satélite (SETS), Televisión Digital Terrestre (TDT) y el Servicio Móvil Aeronáutico por Satélite (SMAS) en el servicio Fijo por Satélite (SFS) (Decreto Ejecutivo N° 40370).

Con la modificación sobre el Uso Libre se procuró hacer un uso más eficiente del espectro radioeléctrico, lo que trae un beneficio a la población, en virtud de las nuevas características de las redes y servicios que estarían disponibles a partir de esta actualización reglamentaria. En cuanto a la alineación del SETS, permite al país la atribución a título secundario al Servicio de Exploración de la Tierra por Satélite, lo que habilitó el espectro para que la academia costarricense pudiese, reglamentariamente, desarrollar aplicaciones del sector aeroespacial, y garantizar las comunicaciones hacia la Tierra. La modificación en el tema de TDT permite brindar las condiciones necesarias para la operación del servicio de radiodifusión televisiva de acceso libre, y con ello preparar el marco reglamentario que regirá la operación de dichas



redes de radiodifusión, y garantizar la continuidad del servicio de cara a la población. Y finalmente, la reforma sobre el SMAS en el SFS, se hace con la finalidad de habilitar reglamentariamente el acceso de los pasajeros y tripulaciones al servicio de datos e Internet en aeronaves en territorio costarricense.

En el 2018, se dan dos modificaciones, las notas CR 079 y CR 084 y la derogatoria de la nota nacional CR 080. La primera acción permite el uso de IMT para redes de radiodifusión de cara a la transición a la TDT y la derogatoria, se realiza dado que el contenido de su texto vigente se encuentra contemplado técnicamente dentro de las disposiciones que se proponen para la nueva nota CR 079. Todo lo anterior, con la finalidad de habilitar una mayor cantidad de espectro en las bandas de microondas, que faciliten el despliegue de los diseños finales de las redes de televisión digital terrestre en el país, y se brinde a la población todos los beneficios que esta tecnología digital ofrece (Decreto Ejecutivo N° 41458).

En el 2019, se modificó el párrafo primero del Transitorio II del Decreto Ejecutivo N° 40370-MICITT, para hacer referencia a la aplicación del transitorio (reglamentación técnica para transmisiones analógicas) hasta el cese de las transmisiones analógicas y no hasta una fecha del "apagón analógico". Lo anterior permite brindar las condiciones necesarias para la operación del servicio de radiodifusión televisiva de acceso libre, y asegurar la continuidad del servicio que se brinda a la población del país, ante la entrada en operación de las nuevas redes de televisión digital (Decreto Ejecutivo N° 41913).

Estas acciones en materia de ordenamiento del espectro radioeléctrico, certifica que, nos mantenemos vigilantes de las nuevas tendencias tecnológicas, técnicas y del mercado, necesarias para el desarrollo de una economía digital eficiente y acorde a las exigencias internacionales por medio de las diversas modificaciones realizadas al PNAF, que, como política pública, busca más y mejores servicios para la población costarricense.

### **2.5.3. Política para la participación activa en el Modelo de Gobernanza de Internet (Ruta crítica para consolidar el modelo de Gobernanza de Internet)**

En el año 2012, nuestro país de forma pionera y sobre la base del modelo de múltiples partes interesadas, constituyó el Consejo Consultivo de Internet como un grupo multidisciplinario que está conformado por representantes de diversos sectores, con la finalidad de fomentar la discusión participativa sobre el desarrollo de la Red Internet en Costa Rica como medio para contribuir al desarrollo del país y mejorar la calidad de vida de los costarricenses y que ha sido considerado un caso de éxito a nivel internacional.

La Gobernanza de Internet, entendida como el conjunto de principios, normas, reglas, procesos de toma de decisión y actividades que, implementados y aplicados de forma coordinada por gobiernos, sector privado, sociedad civil, academia y comunidad técnica, definen la evolución y el uso de la Internet. Por tanto, su ámbito de aplicación es amplio y tiene que ver con el crecimiento y desarrollo de la Internet en todo el mundo, de ahí que, siendo un tema de gran interés para nuestro país, se ha tenido una participación muy activa en distintos organismos internacionales y foros sobre la materia.



En aras de fortalecer esos espacios, en el PNDT 2015-2021 se plasmó como un factor crítico de éxito la generación de una “Política para la participación activa en el Modelo de Gobernanza de Internet”. No obstante, a partir del diálogo con los sectores y en atención a las posturas y principios que el país ha promovido en los diferentes foros en que participa a nivel internacional, se consideró que más que una política pública, lo que se requiere es generar una hoja de ruta que consolide el modelo de Gobernanza de Internet en Costa Rica, es decir, promover y fortalecer la participación activa de todas las partes en espacios de discusión abierta de los cuáles se puedan generar propuestas de trabajo.

Con el fin de fomentar un diálogo equitativo sobre Internet que involucre al sector privado, la sociedad civil, el gobierno, comunidad técnica y el sector académico, se ha puesto en marcha un espacio de discusión, inclusivo y sin costo, que reúne a múltiples partes interesadas para conversar acerca de Internet denominado Diálogo Nacional de Gobernanza de Internet (DGI), como iniciativa organizada por Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), Internet Society y NIC Costa Rica, que va ligada al Foro para la Gobernanza de Internet (IGF por sus siglas en inglés).

El DGI ha tenido a la fecha tres ediciones y sus temáticas han abarcado temas sobre acceso, seguridad, alfabetización digital, entre otros. Se ha contado con la participación de expertos nacionales e internacionales, que han enriquecido la discusión y a generación de propuestas de trabajo.

En cuanto al IGF, éste se consolida como una plataforma para reunir anualmente a personas de diversos grupos como iguales en discusiones sobre políticas relacionadas al internet, Costa Rica ha participado en el Foro para la Gobernanza de Internet desde el 2013 y su más reciente participación tuvo ocasión en el 2019, en el cual se presentaron las iniciativas que el país impulsa en materia de inclusión digital, reiterando los principios que se han defendido en materia de Gobernanza de Internet, que se mencionan seguidamente:

- 1. Apoyar el fortalecimiento de procesos democráticos.** Promover el uso de la Internet como instrumento para fortalecer y defender los procesos democráticos y la institucionalidad de las naciones, impulsando la educación en todos los niveles.
- 2. Apoyar el modelo de múltiples partes interesadas.** La Internet nos pertenece a todos: debemos participar en el debate sobre las reglas que deben regirla. El modelo de Gobernanza de Internet debe basarse en un enfoque de múltiples partes interesadas independientemente del poder político, corporativo o financiero.
- 3. Apoyar la Internet libre y abierta.** Es fundamental el impulso de la formación de destrezas y habilidades que permitan a los individuos desarrollar pensamiento crítico para realizar un uso seguro, responsable, productivo y significativo de las tecnologías. La privacidad, seguridad y protección de propiedad intelectual son elementos fundamentales para el crecimiento de Internet y no deben ser excusa para justificar acciones tendientes



a ejercer controles altamente restrictivos en el ciberespacio ni generar barreras para el acceso universal de Internet.

- 4. Apoyar un modelo que garantice privacidad y seguridad.** Abogamos por un modelo que garantice la privacidad y seguridad dentro de esquemas de acceso universal. En el área de seguridad, la prioridad deber ser la seguridad de las comunidades vulnerables, en especial de la niñez y adolescencia.
- 5. Apoyar principios aceptados universalmente.** Apoyar principios aceptados universalmente basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que son la base para una adecuada Gobernanza de Internet y tutela de los derechos de los usuarios para regir este nuevo espacio que se abre a la humanidad que es el ciberespacio.

En virtud de la evolución dinámica e innovadora del desarrollo de la Internet, este se constituye en un tema fundamental dentro de la agenda digital del país.

#### **2.5.4. Política para orientar el desarrollo del ecosistema digital costarricense basada en tres ejes: progreso social, productividad de las empresas y efectividad del Estado**

Durante la construcción del actual PNDT, se visionó la formulación de una política que permitiera ayudar a orientar de forma más específica el desarrollo del ecosistema digital considerando las diferentes propuestas y aliados estratégicos. Al mismo tiempo el país arrancó formalmente con el proceso de incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con la aprobación del Consejo de la Organización, de la Hoja de Ruta que define los términos, condiciones y proceso de ingreso del país, que a su vez comprende 22 evaluaciones por parte de los comités técnicos en diversas áreas<sup>17</sup>.

Este proceso ha permitido que el país a la luz de los resultados de las evaluaciones pueda determinar en qué áreas se requiere definir acciones o determinar mejoras a procesos que fortalezcan el desarrollo del ecosistema digital.

El MICITT lidera dos comités, a saber: Comité de Política Científica y Tecnológica que busca analizar el “Acceso, uso y manejo de datos de investigación, cooperación tecnológica internacional, fomento y protección a la innovación” (OECD, 2020) y el Comité de Economía Digital (CDEP), que busca abordar los temas de “Economía de Internet, mercados de comunicaciones competitivos y la protección de datos y gestión de riesgos de seguridad” (OECD, 2020)<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Comercio, Salud, Agricultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales, Política Regulatoria, Políticas del Consumidor, Economía Digital, Seguros y Pensiones, Asuntos Fiscales, Químicos, Estadísticas, Inversión, Mercados Financieros, Gobernanza Pública, Competencia, Análisis Económico del Desarrollo, Cohecho, Política Ambiental, Gobierno Corporativo y Pesca.

<sup>18</sup> El primero bajo la responsabilidad del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, y el segundo, del Viceministerio de Telecomunicaciones. Ambos Comités fueron aprobados por el organismo en el año 2017 (OECD, 2020).



Particularmente, en el tema de Economía Digital, el país ha tenido que pasar revista a diferentes temáticas<sup>19</sup>, entre las que destacan economía de Internet, mercados de comunicaciones competitivos y la protección de datos y gestión de riesgos de seguridad, los cuales, sin duda, son componentes de un ecosistema digital adecuado para el desarrollo de la productividad empresarial, progreso social y efectividad del Estado.

Como se puede ver, es amplia la gama de temas que a nivel nacional se revisan para este proceso, lo cual ha requerido de un esfuerzo interinstitucional para dar cuenta al organismo de nuestros avances; mismo esfuerzo que demandará el abordaje de las oportunidades de mejora que tal organización plantea al país tras su aprobación.

En el año 2017 el Comité de Políticas para la Economía Digital de OCDE dio su aprobación para la adhesión de Costa Rica, reconociendo el avance del país, desde su sector de TIC, gobernanza digital y otros aspectos de la economía digital. Además, este proceso permitió destacar cómo el país está aprovechando las TIC e Internet para cumplir sus objetivos de política pública.

Se ha evidenciado como desde este proceso se abordan diferentes áreas hacia la consecución de un ecosistema digital robusto. Por tanto, para Costa Rica es una prioridad el tema, a pesar de no abordarse desde una política concreta, ya que la intervención se realiza desde el esfuerzo del país que se involucra por completo en un proceso que desemboca en las diferentes políticas conexas a las que se les debe dar seguimiento para concretar el objetivo final.

Aunado a lo anterior, se han generado amplios espacios de diálogo entre los actores que conforman el ecosistema digital. En el año 2018 en el marco de la Expo IT-COMM realizada en Costa Rica, se constituyeron diferentes mesas de trabajo que tenían por objetivo generar un planteamiento general sobre el adecuado abordaje intersectorial de varios ejes estratégicos que fortalecen la economía digital del país. Como resultado de estas sesiones de análisis, se desprende el documento Costa Rica denominado: "Hacia la Primera Economía Digital de la región", el cual, recopila las recomendaciones, discusiones y líneas de acción derivadas de dicha actividad. Lo anterior con el fin de armonizar la visión del sector definiendo acciones desde el ámbito público y privado, que le permita a Costa Rica convertirse en una economía digital ágil, transparente y promotora del desarrollo económico y social.

### **2.5.5. Política para la promoción de la accesibilidad de las Telecomunicaciones/TIC para las personas con algún tipo de discapacidad**

El MICITT en su calidad de Rector en Telecomunicaciones debe velar porque los habitantes del país tengan un acceso equitativo, seguro, productivo e informado de las tecnologías de información y comunicación. Esta ordenanza se aplica particularmente a las acciones

<sup>19</sup> Principios del desarrollo de políticas públicas para Internet, desarrollo de banda ancha, roaming internacional, manejo de riesgos de ciberseguridad, protección de la infraestructura crítica, criptografía, autenticación electrónica, spam, declaraciones de la economía digital y de Internet, información del sector público, TIC y medio ambiente, privacidad, gobernanza de los datos de salud y la protección de la niñez en línea.





conjuntas que se deben realizar con aquellas instituciones rectoras que atienden poblaciones vulnerables según lo establece la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642. De esta manera, la iniciativa de desarrollar una política pública para la promoción de la accesibilidad de las Telecomunicaciones/TIC para las personas con algún tipo de discapacidad, cobra un carácter de suma relevancia como parte de las acciones para generar un entorno habilitador. Siendo así, y considerando que el ente Rector en Discapacidad es el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS), se inicia un trabajo conjunto para emitir una directriz que permita orientar a las instituciones públicas en la adecuación de sus sitios web a través de la implementación de la norma WCAG 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines 2.1) emitida por World Wide Web Consortium.

Tras varios meses de revisiones y valoraciones técnicas por parte de los equipos del MICITT y el CONAPDIS el 25 de junio de 2019 en el Alcance N°143 del Diario Oficial La Gaceta, se publicó la Directriz N° 051-MTSS-MICITT denominada "Implementación de Sitios Web Accesibles en el Sector Público Costarricense."

El decreto define los niveles y plazos de implementación para que las instituciones puedan ofrecer sitios web accesibles para la población, el plazo máximo para cumplir con este estándar es de seis años contados, a partir de la entrada en vigencia de la citada Directriz y le corresponde al CONAPDIS emitir un informe anual sobre el estado de avance.

### 2.5.6. Modelo de Referencia de Televisión Digital

Costa Rica inicia el proceso de transición a la Televisión Digital en el año 2009, realizando como primera acción la elección del estándar Japonés-Brasileño, Integrated Services Digital Broadcasting (ISDB-Tb) y se establece como fecha del apagón analógico, diciembre de 2017.

En febrero de 2012, la Rectoría de Telecomunicaciones publicó el Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital, como instrumento de planificación que guiaría e impulsaría el proceso de transición a la TV Digital. En setiembre del 2011 se dictó el primer reglamento para la Transición Digital Terrestre en Costa Rica (Decreto Ejecutivo N° 36774-Minaet de setiembre del 2011, reformado por los Decretos Ejecutivos N° 37139-Minaet del 10 de abril de 2012 y N° 38387-Micitt de mayo del 2014).

Con el objetivo de contar con un instrumento para incorporar las medidas necesarias para regular y promover la digitalización de los servicios de radiodifusión por televisión de señal abierta y que a su vez sirviera de guía en el proceso de cambio, se propuso el diseño de un Modelo de Referencia para la Transición a la TV Digital en Costa Rica, el cual fue publicado en febrero de 2016 y modificado en noviembre 2018 ajustando las acciones y plazos de ejecución, atendiendo los cambios del entorno y considerando la normativa vigente<sup>20</sup>.

<sup>20</sup> El documento se encuentra disponible en el sitio web del MICITT: <https://www.micit.go.cr/tvdigital/images/pdf/modelo-de-referencia.pdf>



### 2.5.6.1. Proceso de transición a la TV Digital

La fecha para llevar a cabo el cese de las transmisiones analógicas se había programado para realizarse en 15 de diciembre del 2017, según lo definido en el “Reglamento para la transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica” Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET del 06 de setiembre de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 185 del 27 de setiembre de 2011. Sin embargo, este proceso se vio afectado por elementos externos como son: los embates del huracán Otto en noviembre 2016 y la tormenta Nate de octubre 2017 sobre la infraestructura del país, la recomendación del Tribunal Supremo de Elecciones generada de cara al proceso electoral 2018, así como los resultados de la encuesta a cargo del MICITT que reveló que un porcentaje importante de la población aun desconocía del proceso de transición, todos estos elementos fueron considerados en un ejercicio de valoración de riesgos del cual se concluyó que para garantizar la efectividad del proceso se requería el traslado de la fecha al 14 de agosto de 2019. Esta decisión fue ratificada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N° 40812-MICITT, de fecha 05 de diciembre de 2017, publicado en el Alcance N° 312 del Diario Oficial La Gaceta N° 243 de fecha 22 de diciembre de 2017.

Posteriormente, durante el primer trimestre del año 2019, el Poder Ejecutivo recibió ocho solicitudes oficiales de concesionarios de televisión abierta y gratuita, quienes abogaban por que se realizara el apagón analógico progresivamente o por fases, según las dos regiones definidas en el Modelo de Referencia para la transición a la TV Digital en Costa Rica.

Estas solicitudes se presentaron ante la Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica en sesión ordinaria N° 49 del 21 de marzo de 2019, con base en lo cual, se recomendó al Poder Ejecutivo acoger estas solicitudes y establecer un plazo máximo para el apagón analógico nacional.

Adicionalmente, según sus competencias, el Viceministerio de Telecomunicaciones emitió criterio técnico mediante el Informe Técnico “Análisis de la recomendación técnica sobre solicitud de cese de las transmisiones analógicas de televisión digital terrestre por regiones” N° MICITT-DEMT-INF-004-2019, N° MICITT-DERRT-INF-005-2019, N° MICITT-DCNT-INF-016-2019 con fecha de 22 de abril de 2019.

Lo anterior fue acogido por el Poder Ejecutivo, decretando la “Reforma parcial al Reglamento para la transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica Decreto Ejecutivo N°36774-MINAET” mediante Decreto Ejecutivo N° 41841-MICITT con fecha de 14 de mayo de 2019, publicado en el Alcance N° 170 del Diario Oficial La Gaceta N°142 de fecha 30 de julio de 2019, con lo que se estableció el 14 de agosto de 2020 como plazo máximo para concretar el apagón analógico en Costa Rica, el cual se llevaría a cabo en dos fases, estableciendo que la transmisión de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica cesaría en forma total y definitiva el 14 de agosto del año 2019, tanto para las señales analógicas de televisión transmitidas desde la Región 1, la cual comprende el territorio cubierto por las transmisiones provenientes desde el Parque Nacional Volcán Irazú; como para las señales analógicas de televisión transmitidas desde la Región 2, que comprende el resto del país no



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

cubierto por la Región 1. Excepcionalmente, para la Región 2, se podrían mantener las transmisiones analógicas de acuerdo con lo establecido en el título habilitante analógico, hasta en la fecha límite del 14 de agosto del año 2020 considerando algunas condiciones.

Así las cosas, el 14 de agosto de 2019 se llevó a cabo el cese de las transmisiones analógicas provenientes del Parque Nacional Volcán Irazú, para alcanzar ese hito, el MICITT desplegó una campaña informativa masiva que constó de pauta en televisión, radio, prensa, redes sociales, giras informativas y atención de medios de comunicación, llevando el mensaje a la población en general acerca de cómo debían prepararse para el apagón analógico en la Región 1 (el 14 de agosto de 2019) y en la Región 2 (a más tardar, el 14 de agosto de 2020).

Se recibieron más de 45 000 llamadas en la línea 800-AHORA TVD, cerca de 2 000 correos electrónicos en la cuenta [consultastvdigital@telecom.go.cr](mailto:consultastvdigital@telecom.go.cr), y se logró coordinar el envío de 25 millones de mensajes de texto mediante las plataformas de telefonía móvil. En el marco del Plan de Solidaridad, el IMAS entregó cerca de 3648 beneficios para la compra de convertidores de señal a aquellas personas en condición de pobreza de la Región 1. (MICITT-DEMT-OF-001-2020).

### 2.5.7. Otras políticas públicas

La Rectoría tiene la responsabilidad de articular las políticas del sector con otras políticas públicas, en esa línea es relevante visualizar intervenciones públicas que se han formulado durante el periodo 2015-2019, y que incluyen de forma transversal aspectos vinculados al desarrollo de las telecomunicaciones / TIC, entre estas se destacan:

- Política Nacional de Sociedad y Economía basadas en el conocimiento al 2030
- Estrategia de Transformación Digital Hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0
- Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027



### 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PNDT 2015-2021

El PNDT 2015-2021 es un documento vivo que ha evolucionado conforme avanza su ejecución. Los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación conllevan una valoración de las prioridades, el alcance y contenido de los objetivos, resultados, metas y sus indicadores, así como de los lineamientos y políticas inmersas, a fin de que sean compatibles con los cambios legales, políticos, económicos, técnicos, sociales y demás condiciones del entorno.

Durante el periodo se han realizado modificaciones al PNDT 2015-2021, que abarcan ajustes en la matriz de metas, los lineamientos de los pilares y en la propia metodología de seguimiento y evaluación, de los cuales se ha hecho referencia en los informes de seguimiento y evaluación previos. Los ajustes aprobados obedecen no solo a cambios en el entorno sino también a la madurez en el proceso de planificación y ejecución del propio plan, seguidamente se enlista las versiones emitidas a la fecha:

#### Matriz de metas

- Matriz de Metas del PNDT 2015-2021, actualizada a abril 2020
- Matriz de Metas del PNDT 2015-2021, actualizada a marzo 2019
- Matriz de metas del PNDT 2015-2021, actualizada a noviembre 2018
- Matriz de metas del PNDT 2015-2021, actualizada a agosto 2018
- Matriz de metas del PNDT 2015-2021, actualizada a setiembre 2017

#### Lineamientos

- Lineamientos del Pilar Inclusión Digital, Actualizado a enero 2019
- Lineamientos del Pilar Inclusión Digital, Actualizada a noviembre 2018
- Lineamientos del Pilar Economía Digital, Actualizada a octubre 2018

#### Metodología

- Metodología Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDT 2015-2021, Actualizada a mayo 2019
- Metodología Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDT 2015-2021, mayo 2017

Por otra parte, con una periodicidad anual se han llevado a cabo los ejercicios de seguimiento y de forma bienal la evaluación, se enlistan los documentos que se han generado:

- Segundo Informe de Seguimiento PNDT 2015-2021, agosto 2019
- Evaluación Bienal PNDT 2015-2021, abril 2018
- Primer Informe de Seguimiento 2015-2021, noviembre 2017

En atención a la transparencia y la responsabilidad de divulgar y comunicar los avances y resultados se ha hecho de conocimiento de todas las instituciones con responsabilidad de



cumplimiento de metas en el Plan, estos ajustes e informes de seguimiento y evaluación también están disponibles en el sitio Web del MICITT.

### 3.1. Metodología aplicada

Según lo establecido en la Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDDT 2015-2021 actualizada y notificada a las instituciones involucradas con el PNDDT en el mes de setiembre de 2019, se remitieron el 09 de enero de 2020, los instrumentos metodológicos contruidos para el seguimiento y evaluación, mediante oficio firmado por el Viceministro de Telecomunicaciones, dirigido a los jefes de las instituciones con metas del PNDDT 2015-2021 bajo su responsabilidad, indicando como fecha límite de recepción de insumos el 31 de enero del mismo año mediante oficio firmado (Ver Anexo), y se realizaron tres recordatorios vía correo electrónico a los enlaces institucionales.

A continuación, se mencionan las características metodológicas propias de este ejercicio de evaluación, mismas que se desprenden de la metodología supra citada:

- El ejercicio de evaluación se alinea con “matriz de metas actualizada a marzo 2019”, en la cual se hilvanan las 40 metas que actualmente componen el Plan.
- El análisis de la información recibida, matriz y hojas de requerimientos, se procesaron en una hoja de cálculo mediante la cual se extraen resultados y gráficos según el avance por periodo (Fecha corte: 31 de diciembre de 2019).
- Se están considerando aquellas metas que finalizaron su vigencia y fueron clasificadas en los informes anteriores como: “Meta no Cumplida” o “Meta con Riesgo de Incumplimiento”.
- En el caso de aquellas metas que finalicen su periodo de ejecución y sean clasificadas en el informe como: “Meta no Cumplida” o “Meta con Riesgo de Incumplimiento” seguirán siendo consultadas en los procesos de seguimiento y evaluación subsiguientes.
- Las “Metas Cumplidas” que finalizaron su vigencia en años anteriores (2015, 2016, 2017 y 2018) para este ejercicio serán presentadas y contabilizadas en dicha clasificación, en los resultados por pilares y en el general.
- Aquellas metas que no tengan programación para este periodo (2019) serán clasificadas como “Metas sin Programación” (MSP).
- Se contrasta la auto clasificación que se otorga la entidad responsable de la meta, con la valoración cuantitativa que realiza el DPPT, a partir de la base definida en el indicador y el avance por periodo establecido.
- Si la auto clasificación difiere de la valoración cuantitativa realizada por el DPPT, se consignará en el informe la valoración obtenida con base en la metodología y los instrumentos oficiales diseñados para este proceso.



Considerando los puntos anteriores y la clasificación expuesta en la “Metodología de seguimiento, evaluación y modificaciones de las metas del PNDT 2015-2021” se presenta la simbología para la clasificación de las metas utilizada en el presente informe.

*Imagen 1 Simbología de análisis de resultados de avance de las metas para el II Informe de Evaluación Bienal de las metas del PNDT 2015-2021, con corte al 31 de diciembre de 2019.*

| Color    | Clasificación                             | Definición  |
|----------|---|---|
| Rojo     | Atraso Crítico (AC) o Meta No cumplida.   | Cuando el resultado acumulativo obtenido es menor o igual a 49.9%.        |
| Amarillo | Riesgo de Incumplimiento (RI)             | Cuando el resultado acumulativo obtenido es mayor al 50% y menor al 79.9% |
| Verde    | Según lo Programado o Meta cumplida (DAP) | Cuando el resultado anual obtenido es igual o mayor al 80%                |
| Gris     | Sin Programación                          | La meta no tiene programación para el año analizado.                      |

Fuente: Metodología de seguimiento, evaluación y modificaciones de las metas del PNDT 2015-2021.

### 3.2. Limitaciones durante el proceso de evaluación bienal del PNDT 2015-2021

Como todo proceso, durante su construcción se enfrentan una serie de retos y limitaciones, que inciden en los resultados esperados y este proceso no ha sido la excepción, por lo que seguidamente se hace referencia a los aspectos más relevantes:

- Atraso en la entrega de reportes, instrumentos incompletos y/o ausencia de entrega de información por parte de las instituciones responsables de ejecución y cumplimiento de metas, lo que retrasa el proceso de sistematización y análisis para la elaboración del informe.
- Las instituciones confunden el ejercicio de seguimiento y evaluación con el ejercicio de solicitud de modificación de metas, a pesar de que se cuenta con una “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021” que explica dichos procesos y que es de conocimiento generalizado.
- Existe poca claridad sobre la relevancia del rol de enlace técnico, siendo que en muchos casos para cada proceso se designa una nueva persona y no se genera un ejercicio de traslado del conocimiento y la respectiva documentación.
- Se evidencian falencias en cuanto a la coordinación y articulación interinstitucional, dado que en metas con más de una entidad participando en su ejecución, cuando se realiza la consulta a cada una sobre los avances, se obtienen diferencias sustanciales



en los reportes brindados y, en otros casos, la entidad que aparece como responsable de la meta omite enviar el reporte.

- Respecto a las medidas correctivas que son reportadas en los instrumentos de evaluación, se identifica que algunas corresponden a reportes de informes de períodos anteriores, lo que refleja que las causas de no conformidad o de incumplimiento de las metas se siguen repitiendo o, en su defecto, las acciones correctivas no se ejecutaron.
- Sobre la entrega de evidencia documental se presentan casos en los cuáles no se hace entrega de esta.
- Sobre la ejecución presupuestaria, los datos que reportan las instituciones difieren de la información consignada en los instrumentos y planes de acción, lo que limita el análisis en cuanto a este rubro.
- En muchos de los casos, los instrumentos no vienen con la información completa, no se consignan los datos correspondientes, se omite dar respuesta en algunos ítems, o no se indica el tipo de moneda y/o tipo de cambio (en el caso de los presupuestos), lo anterior genera, que el DPPT debe solicitar aclaraciones mediante correos y llamadas telefónicas, lo cual genera reprocesos que aletargan la obtención de la información final correcta.

De lo anterior se concluye que se requiere reforzar los procesos de acompañamiento a las instituciones y fortalecer sus capacidades en materia de planificación, pero también que las instituciones y sus jerarcas estén más comprometidos con la ejecución de las metas y dispongan recursos para estos fines.



#### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN BIENAL

Respeto a la evaluación bienal, con corte a diciembre 2017 contenida en el informe N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-001-2018, de las 40 metas vigentes para dicho ejercicio, se registró que el 38% (15 metas) de las metas obtuvo resultados según lo programado, el 47% (19 metas) de las metas se clasificaron como no cumplidas, el 8% (3 metas) presentó avances parciales, y finalmente el 7% (3 metas) restante no tenían avances programados.

En el ejercicio de seguimiento, realizado con corte al 31 de diciembre de 2018, cuyos resultados se emitieron mediante el informe N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-002-2019 bajo el nombre “Resultados de seguimiento de las metas del PNDT 2015-2021 con corte al 31 de diciembre de 2018”, se debe destacar que se llevó a cabo con la matriz de metas del PNDT 2015-2021 actualizada al 30 de noviembre de 2018, la cual contenía diversas modificaciones realizadas<sup>21</sup> tras la emisión del primer “Informe de Evaluación Bienal del PNDT 2015-2021”; el Plan alcanzó para dicho período un cumplimiento del 57.5% (23 metas con avances y/o cumplidas) lo cual representó un avance significativo en ese momento y un buen ritmo de ejecución. En la tabla 7 se muestra una comparativa de los resultados alcanzados en los ejercicios de evaluación y seguimiento del 2017 y 2018.

**Tabla 7 Resumen de los resultados alcanzados para el corte 2017 y corte 2018 de las metas del PNDT 2015-2021 (n= 40)**

| Clasificación          | Corte 2017     | Corte 2018       |
|------------------------|----------------|------------------|
| Cumplidas              | 38% (15 metas) | 57.5% (23 metas) |
| No Cumplidas           | 47% (19 metas) | 32.5% (13 metas) |
| Parcialmente Cumplidas | 8% (3 metas)   | 5% (2 metas)     |
| Sin programación       | 7% (3 metas)   | 5% (2 metas)     |

*Nota:* Las metas en absoluto no corresponden necesariamente a la misma en la clasificación para un corte y el siguiente. Siendo la excepción, las metas que fueron clasificadas como cumplidas en los informes anteriores.

Fuente: Elaboración propia, marzo 2020.

En los siguientes apartados se presentan los resultados de la evaluación generales y por pilar que se desprenden del reporte que las instituciones a cargo de metas del PNDT 2015-2021 han remitido al MICITT como Rector del sector telecomunicaciones, con corte al 31 de diciembre de 2019.

##### 4.1. Resultados generales del Plan al 31 de diciembre de 2019

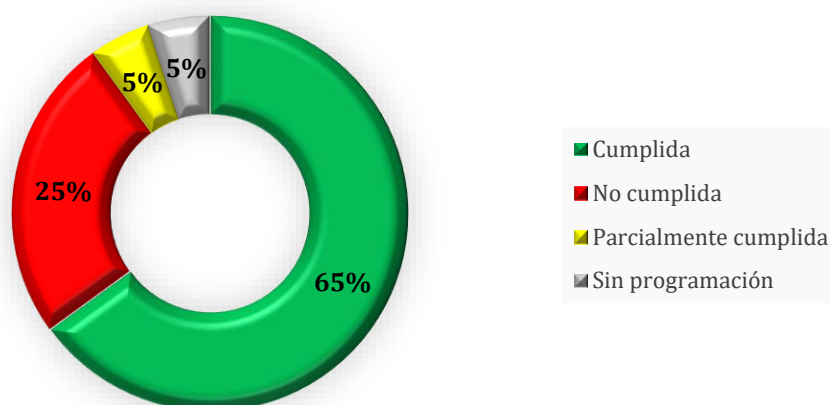
Es menester indicar que la evaluación se realiza sobre la matriz vigente<sup>22</sup>, que fue publicada en el mes de marzo de 2019. La cual considera un total de 40 metas, a continuación, en el Gráfico 2, se aprecia la clasificación de las metas de acuerdo con la metodología vigente del Plan.

<sup>21</sup> Modificación de las metas 11, 20, 21, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 35, eliminación de las metas 30 y 31, fusión de metas 34 y 35, y la inclusión de las metas 41 y 42 (MICITT-DEMT-DPPT-INF-002-2019).

<sup>22</sup> La versión sobre la que se realiza este informe está disponible en el sitio Web de MICITT: [https://micitt.go.cr/sites/default/files/matriz\\_del\\_pndt\\_2015\\_2021\\_actualizado\\_a\\_marzo\\_sitio\\_web.pdf](https://micitt.go.cr/sites/default/files/matriz_del_pndt_2015_2021_actualizado_a_marzo_sitio_web.pdf)



**Gráfico 2 Resultado de la evaluación de las metas del PNDT 2015-2021, al 31 diciembre de 2019 (n=40)**



Fuente: Elaboración propia, marzo 2020.

De las 40 metas del Plan, el 65% (26 metas) se clasificaron como metas cumplidas, el 25% (10 metas) como metas no cumplidas, 5% (2 metas) como parcialmente cumplidas y el otro 5% (2 metas) son metas sin programación. En cuanto al estado de cumplimiento de las metas según la institución responsable, se muestra en la **Tabla 8** su distribución.

**Tabla 8 Cumplimiento de metas PNDT 2015-2021 por Institución al corte 31 diciembre de 2019**

| Institución                                | Cumplida  | No cumplida | Parcialmente cumplida | Sin programación | Total general |
|--|-----------|-------------|-----------------------|------------------|---------------|
| BCCR                                       |           |             |                       | 1                | 1             |
| CCSS                                       | 1         |             |                       |                  | 1             |
| CEN-CINAI                                  |           |             | 1                     |                  | 1             |
| Comisión de Infraestructura                | 1         |             |                       |                  | 1             |
| CONAPDIS                                   | 1         |             |                       |                  | 1             |
| CTP  |           | 1           |                       |                  | 1             |
| Dirección General de Tributación           | 1         |             |                       |                  | 1             |
| INA  | 1         |             |                       |                  | 1             |
| MEP  | 2         | 1           |                       |                  | 3             |
| MICITT                                     | 7         | 3           |                       | 1                | 11            |
| MICITT-Cuerpo de Bomberos CR               | 1         |             |                       |                  | 1             |
| MICITT-Ministerio de Hacienda              | 1         |             |                       |                  | 1             |
| MICITT-CNE-SINART                          | 1         |             |                       |                  | 1             |
| MICITT-CONAPAM                             |           |             | 1                     |                  | 1             |
| MICITT-Presidencia de la República         | 1         |             |                       |                  | 1             |
| MTSS                                       | 1         |             |                       |                  | 1             |
| SUTEL/FONATEL                              | 6         | 4           |                       |                  | 10            |
| Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda | 1         | 1           |                       |                  | 2             |
| <b>Total general</b>                       | <b>26</b> | <b>10</b>   | <b>2</b>              | <b>2</b>         | <b>40</b>     |

Fuente: Elaboración propia, 2020.



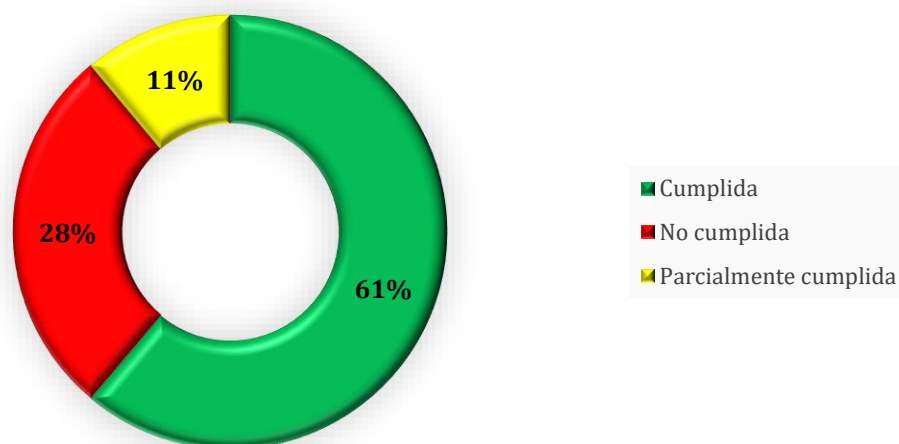
## 4.2. Resultados por Pilar

### 4.2.1 Pilar Inclusión Digital

El Pilar Inclusión Digital representa el 45% de metas del PNDT y tiene como objetivo “Reducir la brecha digital de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías Digitales, con especial énfasis en que la población en condiciones de vulnerabilidad disfrute de los beneficios de las Telecomunicaciones/TIC como herramientas para su superación, desarrollo personal y el ejercicio de sus derechos (PNDT 2015-2021, p. 68). Este objetivo se espera alcanzar mediante 2 líneas de acción, 8 programas y 18 metas que integran el pilar. El 55% de las metas de este pilar tiene cargo a la SUTEL mediante los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones que administra.

A continuación, se presentan los resultados generales correspondientes al Pilar de Inclusión Digital del PNDT, con base en el corte 31 diciembre de 2019.

**Gráfico 3 Resultado del Pilar 1 Inclusión Digital, con corte al 31 diciembre de 2019.**



Fuente: Elaboración propia, DPPT, marzo 2020.

Como se puede apreciar, para el corte 2019, de las dieciocho metas que componen el Pilar Inclusión Digital el 61% (11 metas) se clasifican como cumplidas, de las cuales seis están bajo responsabilidad de SUTEL/FONATEL, dos del MICITT, dos del MEP y una bajo responsabilidad del INA. En términos porcentuales, en el periodo el avance pasó de un 44% en 2018 a un 61% en 2019.

Respecto al 11% (2 metas) que registran un avance parcial, corresponden a una meta responsabilidad MICITT/CONAPAM y la meta bajo responsabilidad CEN-CINAI referida a los Rincones Tecnológicos.



Finalmente, el 28% restante (5 metas) quedaron rezagadas, de las cuales una se encuentra bajo responsabilidad del MEP, misma que se refiere a la implementación de la plataforma tecnológica educativa y las cuatro metas restantes son de SUTEL/FONATEL, las cuales tienen como objetivo promover el Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad según la ASD integrada en el PNDT.

En la **Tabla 9** se muestra una comparativa de los resultados alcanzados en los ejercicios de evaluación y seguimiento del 2017, 2018 y 2019, que da cuenta del avance sostenido que ha tenido el pilar desde la emisión del Plan.

**Tabla 9 Resumen de los resultados del Pilar Inclusión Digital alcanzados para el corte 2017, corte 2018 y corte 2019 de las metas del PNDT 2015-2021**

| Clasificación          | Corte 2017 | Corte 2018 | Corte 2019 |
|------------------------|------------|------------|------------|
| Cumplidas              | 33%        | 44.4%      | 61%        |
| No Cumplidas           | 77%        | 50%        | 28%        |
| Parcialmente Cumplidas | 0%         | 5.6%       | 11%        |
| Sin programación       | 0%         | 0%         | 0%         |

Fuente: Elaboración propia, 2020. Con base en los informes MICITT-DEMT-DPPT-INF-001-2018 de abril 2018 (corte 2017) y MICITT-DEMT-DPPT-002-2019 de agosto 2019 (corte 2018) y el presente corte 2019.

A continuación, se presenta el análisis con corte al 31 de diciembre de 2019, de cada meta que integra el Pilar, según línea de acción, programa y objetivo, con base en la información suministrada por las instituciones responsables de ejecución de cada una de éstas.



| <b>Línea de Acción:</b>  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |  |               |
|--|--|--|---------------|
| <b>Programa:</b>   | Comunidades Conectadas   |  |               |
| <b>Objetivo:</b>   | Universalizar el acceso del servicio de telecomunicaciones en distritos en donde el costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento de infraestructura hace que el suministro de estos no sea financieramente rentable. |  |               |
| Meta   | Responsable  | Avance acumulado   | Clasificación |
| 183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021. | SUTEL/FONATEL  | Absoluto: 103 distritos<br>Anual: 82.4%<br>Global: 56.3% | Meta cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

La información remitida se analizó y, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-088-2020 del 06 de marzo de 2020, se solicitó a SUTEL aclarar y/o ampliar sobre algunos aspectos del reporte realizado. Dicho documento, brindaba un periodo de 3 días hábiles para remitir la información requerida, no obstante, SUTEL procede a brindar respuesta mediante oficio N° 02439-SUTEL-CS-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, por lo que las aclaraciones no fueron consideradas para el presente informe, y se tomó para el análisis la información suministrada en el oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

Es relevante destacar que durante el periodo 2015-2019 a la meta 1, bajo responsabilidad de SUTEL/FONATEL se le han aprobado dos modificaciones a solicitud de SUTEL. La primera se realizó en fecha 16 de agosto 2017 (MICITT-DPPT-INF-003-BIS-2017) con lo cual se incrementó el horizonte temporal de 2017 a 2018. En el corte al 31 de diciembre 2018, la meta se clasificó no cumplida/ atraso crítico (72 distritos alcanzados de 183 distritos). La segunda aprobación de modificación se llevó a cabo en el año 2019 mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019 y N° MICITT-DVT-OF-270-2019 de fecha 19 de marzo de 2019 ambos con base en el análisis técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2018 de fecha 19 diciembre de 2018, con el cual se recomendó avalar la solicitud de



SUTEL para ampliar en segunda ocasión el plazo de cumplimiento, pasando del 2018 al año 2021.

Para el corte 2019 se programó un avance de 125 distritos, de los cuales SUTEL reporta 103 distritos (56.3%), faltando por cubrir, 22 distritos al 2020 y, 58 distritos para el 2021 para alcanzar en ese año la meta total de 183 distritos. Sobre el presupuesto, reportan una ejecución de 1 935.81 millones de colones, haciendo hincapié que esto ha sido “Presupuesto ejecutado durante el 2019”. En la Hoja de Requerimientos señalan un presupuesto inicial correspondiente a ₡3 381,98 millones de colones, mientras en la matriz del Plan se señala que el presupuesto para esta meta es una subvención estimada de \$105 millones de FONATEL. Además, indican que el presupuesto ejecutado corresponde a cancelación de Subsidios por concepto de mantenimiento y operación (OPEX) y servicios instalados en CPSP, de los proyectos de Siquirres, Roxana, Zona Norte, Zona Sur, Zona Atlántica” (01770-SUTEL-SCS-2020).

Resulta importante aclarar que, el presupuesto proyectado para la ejecución de las metas que se visualiza en la matriz oficial del Plan, así como el establecido en los Planes Anuales de Programas y Proyectos (PAPyP) confeccionados por la SUTEL, brindan información presupuestaria en millones de dólares, mientras que, para los ejercicios de seguimiento y evaluación presentan la ejecución en millones de colones. Lo anterior, crea limitaciones para determinar lo presupuestado y lo ejecutado.

Como parte de los avances para el periodo, señalan que se han realizado recepciones parciales de infraestructura en los proyectos de Pacífico Central y Chorotega. En estos proyectos se ubica el Territorio Indígena Matambú, del cual se ha recibido un distrito.

Asimismo, siendo que con el proyecto se lleva la conectividad a CPSP, reportan un total de 996 CPSP al corte de Diciembre 2019. (01770-SUTEL-SCS-2020).

Como resultado, de las acciones correctivas implementadas por la SUTEL, se destaca el mecanismo de recepción parcial de proyectos y la ejecución del Plan Remedial del ICE. (01770-SUTEL-SCS-2020).

En referencia a los rezagos en el cumplimiento señalan atrasos en la instalación de la infraestructura que obedecen a la gestión de permisos, posesorios, instalación eléctrica, entre otros que inciden en que algunos de los CPSP no cuenten con el servicio de Internet. Aducen que la falta de información requerida a las instituciones para la formulación del proyecto Región Central, genera limitaciones para el cumplimiento de la meta en el plazo definido. (01770-SUTEL-SCS-2020).

El avance global alcanza un 56.3% y el anual alcanza un 82.4%, por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |   |                  |
|---|--|---|------------------|
| Programa:   | Comunidades Conectadas   |   |                  |
| Objetivo:   | Universalizar el acceso del servicio de telecomunicaciones en distritos en donde el costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento de infraestructura hace que el suministro de estos no sea financieramente rentable. |   |                  |
| Meta  | Responsable  | Avance acumulado  | Clasificación    |
| 20 territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz y datos, al 2021. | SUTEL/FONATEL  | Absoluto: 1 territorio indígena<br>Anual: 25%<br>Global: 5% | Meta no cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

La información remitida se analizó y, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-088-2020 del 06 de marzo de 2020, se solicitó a SUTEL aclarar y/o ampliar sobre algunos aspectos del reporte realizado. Dicho documento, brindaba un periodo de 3 días hábiles para remitir la información requerida, no obstante, SUTEL procede a brindar respuesta mediante oficio N° 02439-SUTEL-CS-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, por lo que las aclaraciones no fueron consideradas para el presente informe, y se tomó para el análisis la información suministrada en el oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

Se resalta que para la meta 2, durante el periodo 2015-2019, se aprobó una modificación de meta en el año 2019 mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019 y N° MICITT-DVT-OF-270-2019 de fecha 19 de marzo de 2019 ambos con base en el análisis técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2018 de fecha 19 diciembre de 2018, con el cual se recomendó avalar la solicitud de SUTEL para ajustar la unidad de medición, es decir pasar de porcentaje a absolutos y reducir la cantidad de territorio por atender en 20 y no la totalidad que corresponden a 24.



En todos los procesos previos de seguimiento y evaluación realizados hasta el 31 de diciembre de 2018, la meta se ubicó como meta no cumplida/atraso crítico, habiendo reportado un avance igual a cero.

Sobre el avance reportado hasta el 31 de diciembre de 2019, SUTEL indica que logra atender 1 territorio (5%), correspondiente a Matambú. Sobre el presupuesto no se remiten datos, indicando SUTEL que la meta tiene un presupuesto inicial y ejecutado de cero colones. (01770-SUTEL-SCS-2020), información que difiere con la consignada oficialmente en la matriz del metas del Plan, en donde se establece un presupuesto de \$90 millones para la ejecución de esta meta.

Señalan que se realizó la adjudicación de los concursos 001-2018 y 002-2018 para la atención de 14 Territorios Indígenas y se encuentra en proceso de firma de contratos. (01770-SUTEL-SCS-2020).<sup>23</sup>

En cuanto a los resultados alcanzados, se tiene que producto del relacionamiento con los Territorios Indígenas, se extendió el plazo para obtener su autorización en aras del respeto a su autonomía. Se generó además una reducción del alcance de los concursos en virtud de que la única oferta recibida contempla la cobertura de 14 de los 16 Territorios Indígenas y en un plazo mayor al contemplado en los carteles. El Instituto Costarricense de Electricidad, operador que presentó esta oferta, alega falta de electricidad y extrema dificultad para el acceso e instalación de infraestructura, como las causas para la exclusión de dos territorios. (01770-SUTEL-SCS-2020).

En relación con las acciones correctivas, indican que estas se dirigen a continuar con el proceso para la obtención de los acuerdos de los territorios pendientes. La formulación del proyecto de Territorios Indígenas para atender los 6 territorios pendientes a saber: Nairi-Awari, Guaymí de Osa, Telire, Maleku de Guatuso, Chiná Kichá, Zapatón. (01770-SUTEL-SCS-2020).

El avance global alcanza un 5% y el avance anual alcanza 25% por lo que se clasifica como **Meta No cumplida**.

<sup>23</sup> Los contratos fueron firmado en el mes de marzo 2020.



| Línea de Acción:  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |  |                  |
|---|--|--|------------------|
| Programa:   | Comunidades Conectadas   |  |                  |
| Objetivo:   | Universalizar el acceso del servicio de telecomunicaciones en distritos en donde el costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento de infraestructura hace que el suministro de estos no sea financieramente rentable. |  |                  |
| Meta  | Responsable  | Avance acumulado                         | Clasificación    |
| 100% de los nuevos proyectos anuales de vivienda, del Sistema Financiero de la Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021. | SUTEL/FONATEL  | Datos no disponibles según MIVAH y SUTEL | Meta no cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

De igual manera, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-034-2020, del 09 de enero 2020, esta Rectoría consulta al MIVAH como contraparte sobre el avance de la meta 3, y mediante nota N° MIVAH-DMVAH-0147-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, indican que "(...) se solicitó a la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) dicha información, no obstante, hoy no hemos tenido respuesta a la solicitud planteada." (MIVAH-DMVAH-0147-2020).

SUTEL indica que "(...) el MIVAH es la institución responsable de remitir la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, para incluirlos en los proyectos ejecutados en el marco de este programa" (01770-SUTEL-SCS-2020) y como acción correctiva propone que MICITT colabore "(...) en el proceso de coordinación con el MIVAH, para que remita la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, a fin de incluirlos en la ejecución de los proyectos de este programa" (01770-SUTEL-SCS-2020).

Posterior a estos comunicados, no se recibió más información por parte de ninguna de las instituciones consultadas, por tanto se clasifica como **Meta No Cumplida**.





| Línea de Acción:   | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |   |               |
|--|--|---|---------------|
| Programa:  | Hogares Conectados   |   |               |
| Objetivo:  | Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica |   |               |
| Meta   | Responsable  | Avance acumulado  | Clasificación |
| 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021. | SUTEL/FONATEL  | Absoluto: 130 579 hogares<br>Anual: 137.2%<br>Global: 93% | Meta cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

De igual manera, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-024-2020, del 09 de enero 2020, esta Rectoría consulta al IMAS como entidad contraparte sobre el avance de la meta 5, datos que suministra IMAS mediante nota N° IMAS-PE-0087-2020 del 31 de enero de 2020.

Es relevante destacar que, durante el periodo 2015-2019 la meta 5, bajo responsabilidad de SUTEL/FONATEL se han presentado seis solicitudes de modificación, de las cuales se aprobó solamente una, mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2019 de fecha 09 enero de 2019 y N° MICITT-DVT-OF-270-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, avalando el ajuste del plazo y la distribución de avances por periodo, estableciendo como horizonte temporal el año 2021.

En el corte al 31 de diciembre 2017, la meta alcanzó 30 431 hogares de los 93 365 hogares requeridos, por tanto, se clasificó como Meta No Cumplida. Para el corte diciembre 2018, la SUTEL reportó un avance a 84 268 hogares de los 140 496 hogares programados, por lo que la meta se clasificó como Meta No Cumplida/Atraso Crítico.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, posterior al ajuste aprobado por el MICITT, reportan un avance de 130 579 hogares (93%) misma que reportan sin rezagos y clasifican como una meta que cumplió el avance establecido para el periodo.



Adicionalmente, SUTEL indica en el reporte realizado para el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, mediante oficio N° 01431-SUTEL-SCS-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, indica que se amplió el plazo de subsidio de 3 años a 5 años y la velocidad de conexión de 2048/768 Kbps a 5120/1024 Kbps, para el total de hogares definidos como meta a través de este programa.

Sobre el presupuesto, reportan una ejecución de 21 205.5 millones de colones, haciendo hincapié que esto ha sido "Presupuesto ejecutado durante el 2019". Indican, a diferencia del presupuesto señalado en la matriz del PNDT, que el presupuesto inicial es de 28 814.65 millones de colones. (01770-SUTEL-SCS-2020).

Según lo reportado en el oficio N° IMAS-PE-0087-2020 del 31 de enero de 2020, se muestra un avance absoluto de 138 211 familias, e indican que esto representa un 98.37% de avance del total de la meta, cifra que difiere con la presentada por SUTEL y obedece a que ambas instituciones consideran criterios diferentes para hacer el reporte. Siendo que SUTEL es la institución responsable del cumplimiento de la meta y el IMAS es la entidad contraparte en su ejecución, para el presente informe se consideran como oficiales, los datos presentados por la SUTEL, mismos que se consignan para efectos de clasificación de la meta.

Respecto a la población meta, el IMAS indica que es de 116 968 mujeres, y 21 240 hombres, se identifican 9.361 personas con alguna de las siguientes discapacidades: auditiva, cognitiva, física, psicosocial, visual. En cuanto a población indígena, indican que no existen reportes de personas beneficiadas que vivan en zonas indígenas.

Asimismo, el IMAS identifica cuatro elementos como obstáculos para avanzar en la meta que corresponden a factores externos, a saber:

*"1-Que las distintas empresas operadoras que forman parte de este programa, no cuentan con la infraestructura, que cubra todo el territorio nacional, limitando la posibilidad de que las familias reciban el servicio, en zonas rurales o territorios indígenas.*

*2-La saturación de las tarjetas donde se instalan los puertos, conocidos como TAP, también determina la factibilidad técnica para recibir el beneficio.*

*3-Dificultad en la ubicación de las posibles familias beneficiarias, debido a cambios en números telefónicos (sic) y en el domicilio.*

*4-Duración de las empresas operadoras en el cumplimiento de las acciones iniciales definidas en el contrato con las familias (entrega de equipos de computo (sic) o instalación de internet)". (IMAS-PE-0087-2020).*

Considerando lo anterior, alcanzan de acuerdo con la metodología del PNDT un porcentaje superior al 80%, llegando a 137.2% de cumplimiento para el avance programado al año 2019, y un avance global de 93% por tanto se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |  |                  |
|---|--|--|------------------|
| Programa:   | Hogares Conectados   |  |                  |
| Objetivo:   | Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica |  |                  |
| Meta  | Responsable  | Avance acumulado                         | Clasificación    |
| 100% de los hogares ubicados en los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad, al 2021. | SUTEL/FONATEL  | Datos no disponibles según MIVAH y SUTEL | Meta no cumplida |

Se solicitó a SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

La meta ha sido distribuida en términos de avances por periodo con un 100% para cada año hasta el 2021, y según el corte al 31 de diciembre de 2017, para dicho año no se reportó avance ni las razones del atraso, por tanto, se clasificó como Meta no Cumplida.

Como se consignó para el corte al 31 de diciembre de 2018, SUTEL/FONATEL indicó que *“Los datos de la ubicación y características de los proyectos de vivienda deben ser consultados al MIVAH”*. Esta Rectoría consultó al MIVAH, no obstante, no se recibió respuesta, y en vista de que el responsable de la meta (SUTEL/FONATEL) no brinda insumos y no se evidencia el avance, se clasificó como Meta no cumplida / en atraso crítico.

Sobre la meta indica SUTEL que *“el MIVAH es la institución responsable de remitir la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, para incluirlos en los proyectos ejecutados en el marco de este programa”* (01770-SUTEL-SCS-2020) y como acción correctiva propone que MICITT colabore *“en el proceso de coordinación con el MIVAH, para que remita la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, a fin de incluirlos en la ejecución de los proyectos de este programa”* (01770-SUTEL-SCS-2020).

La meta se clasifica como **Meta No Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |  |               |
|--|--|--|---------------|
| Programa:  | Hogares Conectados   |  |               |
| Objetivo:  | Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica |  |               |
| Meta   | Responsable  | Avance acumulado   | Clasificación |
| 450 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, registradas en SIEC, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018. | SUTEL/FONATEL  | Absoluto: 408 mujeres<br>Anual: 90.67%<br>Global: 90.67% | Meta cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, sin embargo, adjunto a este oficio no se encontraba el instrumento correspondiente a la información de la meta en análisis (meta 7).

Considerando lo anterior y como parte de un proceso de seguimiento integral, mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-024-2020 y N° MICITT-DVT-OF-029-2020 ambos de fecha 09 de enero 2020, esta Rectoría consulta al IMAS y al MEIC, respectivamente, sobre el avance de la meta. El IMAS suministra datos mediante nota N° IMAS-PE-0087-2020 del 31 de enero de 2020 y el MEIC mediante oficio N° DM-OF-075-20 del 06 febrero de 2020.

Sobre el histórico de esta meta, se tiene que al corte diciembre 2017, SUTEL indicó que correspondía al IMAS incluir los datos de la población en la base de datos del Programa Hogares Conectados. En vista de la carencia de información, para dicho reporte se clasificó como Meta No Cumplida, a pesar de que el IMAS reportó avances que fueron notificados a SUTEL.

Para el corte diciembre 2018, se solicitó información a ambas instituciones, SUTEL reiteró que no remite reporte dado que *“Para el cumplimiento de esta meta se requiere hacer la consulta al IMAS, quien es la entidad que administra la información de los datos desagregados. Corresponde al IMAS incluir los datos de esta población en la base de datos del Programa Hogares Conectados”* (2656-SUTEL-CS-2019). En virtud de que el IMAS notificó la información al MICITT, se consignan para ese corte los datos suministrados de 293 mujeres para un 65.11% por lo que se clasificó como una meta No Cumplida.



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

Para el corte diciembre 2019, se tiene un avance de 408 mujeres y un porcentaje alcanzado de 90.67%. Las instituciones indican que el avance se debió a mejoras en la coordinación entre ambas entidades entre las que destacan la *convocatoria a las mujeres del listado MEIC - SIEC, para una charla informativa sobre el Programa Hogares Conectados e informales que eran familias postuladas para obtener el beneficio y se invitó a operadores del programa para que dieran a conocer.* (IMAS-PE-0087-2020). (DM-OF-075-20, 06 febrero 2020).

En cuanto a las mujeres faltantes para lograr la meta al 100% (450), se destaca la dificultad de contactar a las personas que no actualizan los datos de contacto en el registro, la falta de interés en el beneficio, y la falta de cobertura de Internet por parte de los operadores, en algunas zonas específicas del país donde residen las mujeres. (IMAS-PE-0087-2020).

Con respecto al presupuesto, las instituciones indican que *“no se tiene establecido un presupuesto específico para esta meta”* y que SUTEL es la que ejecuta el presupuesto del programa.

Considerando lo anterior, alcanzan de acuerdo con la metodología del PNDT un porcentaje superior al 80% con un avance anual y global de 90,67% por tanto se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |  |               |
|--|--|--|---------------|
| Programa:  | Hogares Conectados   |  |               |
| Objetivo:  | Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica |  |               |
| Meta   | Responsable  | Avance acumulado                         | Clasificación |
| 300 mujeres emprendedoras y empresarias jefas de hogar, ubicadas en zonas prioritarias por Puente al Desarrollo, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2018. | SUTEL/FONATEL  | Absoluto: 443 mujeres<br>Global: 147.67% | Meta cumplida |

Esta meta contaba con un plazo de cumplimiento al 2018, fecha para la cual alcanzó el 100%.

Para el corte de seguimiento al 31 de diciembre de 2018, se consultó tanto a SUTEL/FONATEL como al IMAS en su calidad de entidad contraparte y mediante oficio N° 2656-SUTEL-CS-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, SUTEL indica que *“Para el cumplimiento de esta meta se requiere hacer la consulta al IMAS, quien es la entidad que administra la información de los datos desagregados. Corresponde al IMAS incluir los datos de esta población en la base de datos del Programa Hogares Conectados.”* (2656-SUTEL-CS-2019).

Por su parte el IMAS reporta mediante oficio N° PE-0044-01-2019 de fecha 21 de enero de 2019, el cumplimiento al 31 de diciembre de 2018, en 443 mujeres, con lo cual, en 2018, la meta se catalogó como cumplida.

En virtud de lo anterior para efectos de la evaluación se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad  |  |               |
|---|---|--|---------------|
| Programa:   | Centros Públicos Equipados  |  |               |
| Objetivo:   | Promover el uso efectivo de los servicios de conectividad y los dispositivos para su uso en los en CPSP |  |               |
| Meta  | Responsable   | Avance acumulado   | Clasificación |
| 40 000 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2020. | SUTEL/FONATEL   | Absoluto: 36 851 dispositivos<br>Anual: 92.1%<br>Global: 92.1% | Meta cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

La información remitida se analizó y, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-088-2020 del 06 de marzo de 2020, se solicitó a SUTEL aclarar y/o ampliar sobre algunos aspectos del reporte realizado. Dicho documento, brindaba un periodo de 3 días hábiles para remitir la información requerida, no obstante, SUTEL procede a brindar respuesta mediante oficio N° 02439-SUTEL-CS-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, por lo que las aclaraciones no fueron consideradas para el presente informe, y se tomó para el análisis la información suministrada en el oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

Se destaca que durante el periodo 2015-2019 SUTEL ha presentado un total de seis solicitudes de modificación de las cuales se aprobó una mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2019 de fecha 09 enero de 2019 y N° MICITT-DVT-OF-270-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, con lo cual se incrementó el horizonte temporal de 2018 a 2020 y se modifican los avances por periodo.

Para el corte al 31 de diciembre de 2017, la meta tenía un horizonte temporal al año 2018, y se reportó como Meta No Cumplida en vista de que registraban un avance de 6 407 dispositivos lo que correspondía a un 20%. En el corte al 31 de diciembre 2018, SUTEL reportó un avance de 36 004 dispositivos, correspondiente a un 90% de cumplimiento, por lo que para entonces se clasificó como Meta Cumplida.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, SUTEL indica un avance de 36 851 dispositivos, correspondiente a un 92%. Reporta que durante el 2019 se entregaron 827 dispositivos: 710



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

al MEP y 117 al MICITT para una ejecución presupuestaria de 1 463,69 millones de colones (01770-SUTEL-SCS-2020).

Respecto a los obstáculos y limitaciones SUTEL indica que: *“Aún falta de completar la entrega de 4 mil dispositivos; sin embargo, hay solicitudes de equipo de las instituciones beneficiarias de más de 15 mil equipos, los cuales deberán de priorizarse en coordinación con el MICITT, para el proceso de contratación del segundo concurso. Este tema está siendo abordado en la mesa de trabajo SUTEL-MICITT para el ajuste de las metas responsabilidad del FONATEL en el PNDT vigente.”* (01770-SUTEL-SCS-2020).

El avance global y anual alcanza un 92.1% por lo que se clasifica como **Meta cumplida**.





| Línea de Acción:  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad  |   |               |
|---|---|---|---------------|
| Programa:   | Centros Públicos Equipados  |   |               |
| Objetivo:   | Promover el uso efectivo de los servicios de conectividad y los dispositivos para su uso en los en CPSP |   |               |
| Meta  | Responsable   | Avance acumulado                                      | Clasificación |
| 100% de las Bibliotecas Públicas que conforman el SINABI, con un Centro Comunitario Inteligente en funcionamiento, al 2019. | MICITT/SINABI   | Absoluto: 52 bibliotecas<br>Anual: 84%<br>Global: 84% | Meta cumplida |

Se solicitó al MICITT y al Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI) para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta respectivamente, mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-026-2020 y N° MICITT-DVT-OF-028-2020 ambos de fecha 09 de enero de 2020.

La meta 10, al corte de 2017 indicaba tener un avance del 68% global lo cual cumplía con lo programado y por tanto se clasificó como Meta Cumplida. Para el corte a diciembre de 2018, se reportó un avance del 84% por lo que se clasificó como Meta Cumplida. Para el 2019, se tenía programado el cumplimiento de la meta 100% de las bibliotecas con Centro Comunitario Inteligente (CECI), es decir, completar las 62 bibliotecas del SINABI.

Por parte de SINABI, mediante el oficio N° DM-101-2020 de fecha 28 de enero de 2020, se reitera que *“Desde el año 2015, el SINABI cumplió con la meta de que el 100% de sus bibliotecas cuenten con conexión a Internet. A la fecha, 52 bibliotecas públicas poseen Centros Comunitarios Inteligentes (CECI)...”* (DM-101-2020). Lo anterior, coincide con el número reportado por SINABI para el corte del 31 diciembre 2018, manteniendo en lo porcentual para el 2019 el mismo 84%.

Por su parte, el MICITT, para el corte a 2019, mediante memorando N° MICITT-DVCT-MEMO-035-2020 de fecha 07 febrero 2020 indica que se cuenta con un total de 54 bibliotecas con CECI para un porcentaje alcanzado de 87%, lo que coincide con el reporte remitido por MICITT para el corte diciembre 2018. Al respecto señalan que *“No hay avances debido a que no se disponía de equipo para instalación y a la falta de locales aptos, de los cuales se evaluarán unos para posible instalación”* (MICITT-DVCT-MEMO-035-2020), no obstante, indican que *“Durante el año 2019, no se lograron avances en nuevas instalaciones pero si se fortaleció el funcionamiento de los actuales”* (MICITT-DVCT-MEMO-035-2020).

De lo anterior se desprende como en anteriores ocasiones, que las instituciones no mantienen una coordinación, siendo que remiten reportes separados y con diferencias en cuanto al avance, a pesar de que en anteriores seguimientos se recomendó a las instituciones



coordinar y aclarar las posibles diferencias de reporte. En virtud de que la meta indica CECI instalados en bibliotecas del SINABI, se toma como válido el dato reportado por SINABI.

El MICITT señala como rezago lo siguiente: *“En este momento se está evaluando la instalación de algunos CECI en locales de SINABI utilizando equipo usado en perfecto estado. El rezago se ha dado porque las bibliotecas no poseen las condiciones de un local apto para el funcionamiento de un CECI”* (MICITT-DVCT-MEMO-035-2020).

MICITT apunta que los principales obstáculos y limitaciones para conseguir completar la meta son: *“la disponibilidad de locales aptos para la instalación de un CECI y no contar con el equipo necesario para la instalación por parte del MICITT”* (MICITT-DVCT-MEMO-035-2020).

Por su parte desde SINABI se indica que los obstáculos y limitaciones corresponden a que *“La instalación de los CECIS es responsabilidad del MICITT; el SINABI brinda la conexión a Internet”* (DM-101-2020).

Considerando lo reportado por ambas instituciones, se percibe que es de vital importancia, no solo para el reporte de metas, sino también para la gestión de esta, la coordinación que se establezca entre los responsables, dado que, si bien, hay competencias diferentes, en este caso por un lado de habilitación de locales, y por el otro de gestión de los fondos, ambas son esenciales para llevar a término la meta nacional.

En cuanto al presupuesto, la meta señala que cuenta con un presupuesto de 383 millones de colones de MICITT. Al respecto, SINABI reitera en este reporte que *“...es importante aclarar que la ejecución y el presupuesto asignados a esta meta corresponde directamente al MICITT. En relación con la matriz de seguimiento y evaluación de metas, debido al presupuesto y fuentes de financiamiento para la consecución de la meta, no corresponde al SINABI su evaluación”* (DM-101-2020). Por su parte, MICITT indica que *“El presupuesto se estimó según el costo de instalación de cada CECI, considerando horas de labor profesional, viáticos y otros gastos en materiales necesarios para el funcionamiento del CECI. Se considera 6,17 millones por cada uno de los CECI instalados (sic) Los equipos son parte de una donación de FONATEL (...) Debido a que el costo se calculó a razón de 6,17 millones de colones por cada CECI, con los 54 instalados se calcula 333,6 millones de ejecución presupuestaria por todos los instalados a diciembre 2019. Como puede verse no se instaló ninguno en el año 2019, por lo que la ejecución para este año es 0”* (MICITT-DVCT-MEMO-035-2020).

Para el periodo 2019, en el cual la meta debía alcanzar las 62 bibliotecas (100%), siguen quedando sin este servicio diez bibliotecas del SINABI. Siendo que, el cumplimiento representa un 84% (reporte SINABI), por lo que, al superar el 80%, se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad  |   |                             |
|---|---|---|-----------------------------|
| Programa:   | Centros Públicos Equipados  |   |                             |
| Objetivo:   | Promover el uso efectivo de los servicios de conectividad y los dispositivos para su uso en los en CPSP |   |                             |
| Meta  | Responsable   | Avance acumulado  | Clasificación               |
| 60 establecimientos para Personas Adultas Mayores con Centro Comunitario Inteligente en funcionamiento al 2021. | MICITT-<br>CONAPAM  | Absoluto: 31 establecimientos<br>Anual: 77.5%<br>Global: 51.67% | Meta Riesgo Incumplimiento. |

Se solicitó al MICITT y al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-026-2020 y N° MICITT-DVT-OF-022-2020 ambos de fecha 09 de enero 2020, respectivamente.

Según lo consignado en el corte al 31 de diciembre de 2017, la meta acumulada era de 15 centros instalados para un 25% de avance esperado, y según lo reportado por MICITT, la meta alcanzó el 12%, con lo cual la meta se clasificó como Meta No Cumplida. Respecto al corte al 31 de diciembre de 2018, el MICITT reportó 29 establecimientos con CECI en funcionamiento, siendo lo programado para el periodo de 30 establecimientos, por lo cual se consignó como Meta Cumplida / de acuerdo con lo programado.

Para el presente informe, con corte a diciembre 2019, y según oficio N° CONAPAM-DE-125-O-2020, de fecha 30 de enero de 2020, CONAPAM no reporta avance indicando que: *“Falta de equipo para continuar con la instalación en los centros definidos. Firma de un convenio entre MICITT y CONAPAM, debido ahora que los activos deben ser supervisados por el CONAPAM o por la Organización que tiene el CECI”* (CONAPAM-DE-125-O-2020).

Respecto al reporte enviado por el MICITT, mediante la nota N° MICITT-DVCT-MEMO-035-2020 de fecha 07 de febrero de 2020, se reporta un total de 31 establecimientos en funcionamiento de los 40 que se tenía programado alcanzar en el 2019. Entre las principales causas que han generado desfases en el avance de la meta mencionan que:

- *“A pesar de que se nos facilitaron varios locales, los mismos fueron revisados y la administración de los mismos en algunos casos manifestaron que no les interesaba el CECI”,*
- *“El principal obstaculo (sic) es el acondicionamiento de un local adecuado en donde instalar el laboratorio CECI”* (MICITT-DVCT-MEMO-035-2020).



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

Respecto a la ejecución presupuestaria indican que *“La ejecución presupuestaria en este caso depende de los CECI instalados, por concepto de horas profesionales, viáticos y gastos de instalación, a razón de 2,16 millones por cada CECI en funcionamiento”*. (MICITT-DVCT-MEMO-035-2020).

De lo anterior se desprende como en anteriores ocasiones, que las instituciones no mantienen una coordinación real, siendo que remiten reportes separados y con diferencias en cuanto al avance, a pesar de que en anteriores seguimientos se recomendó a las instituciones coordinar y aclarar las posibles diferencias de reporte.

Considerando que, mediante visitas de verificación de la meta, se logró constatar que existen 31 centros instalados, información que concuerda con el reporte facilitado por el MICITT, se tiene que el avance porcentual anual es de un 77.5% y el avance global es de 51.67%, lo que clasifica la **Meta en Riesgo de Incumplimiento**.



| Línea de Acción:   | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad  |  |                  |
|--|---|--|------------------|
| Programa:  | Centros Públicos Equipados  |  |                  |
| Objetivo:  | Promover el uso efectivo de los servicios de conectividad y los dispositivos para su uso en los en CPSP |  |                  |
| Meta   | Responsable   | Avance acumulado   | Clasificación    |
| 100% de los CEN-CINAI cuentan con Rincones Tecnológicos al 2021. | CEN-CINAI   | Absoluto: 203 Rincones Tecnológicos<br>Anual: 46.3%<br>Global: 58% | Meta No Cumplida |

Se solicitó a la Dirección de los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-033-2020 del 09 de enero 2020.

Esta meta para el corte a diciembre de 2017 reportó un 37% de avance, siendo el acumulado a alcanzar un 40%, la meta se da por cumplida para dicho periodo. Para el corte a diciembre de 2018, la meta debía completar un 60% acumulado (equivalente a 262 Cen-Cinai con esta facilidad), y considerando que, del reporte se desprende que lograron tener en funcionamiento 184, la meta se consigna como en riesgo de incumplimiento.

Para el corte diciembre 2019, la meta tiene como avance programado un 80%. Mediante oficio N° DNCC-OF-0118-2020 del 31 de enero de 2020 se reporta en los instrumentos un avance del 46.3%, correspondiente a 203 Rincones Tecnológicos de 438 CEN CINAI. Al respecto, el Ministerio de Salud indica que *“El avance hasta la fecha es menor al programado, por los atrasos en la contratación con recursos FONATEL. Se espera que durante el 2020 se ejecute el presupuesto asignado a CEN CINAI, con lo que el avance del proyecto logrará el nivel programado”* (DNCC-OF-0118-2020), como principal obstáculo puntualizan que *“la contratación de FONATEL espera las especificaciones técnicas de todas las instituciones participantes, para iniciar el proceso de compra, por lo que este enfrenta un atraso crítico”* (DNCC-OF-0118-2020).

Como acciones correctivas, la institución señala que *“Las acciones correctivas no corresponden a la Dirección Nacional de CEN CINAI, la medida correctiva deseada es que se realice la contratación del equipo necesario para la implementación de los Rincones Tecnológicos con la celeridad que requieren los niños y niñas que esperamos beneficiar”* (DNCC-OF-0118-2020) y que en cuanto a su resultado *“La acción (sic) correctiva no ha sido implementada, de hacerlo sería beneficioso”* (DNCC-OF-0118-2020).



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

En el instrumento remitido, señalan que esta meta forma parte del PND-IP, e indican en el ítem de: “Intervención Estratégica del Sector” que la misma se encuentra vinculada con “Centros Públicos Equipados”.

En cuanto al presupuesto, la matriz del Plan estimaba un costo para esta meta de 450 millones de colones del CEN-CINAI, por lo que la meta, a pesar de que faltan dos períodos de avance, ha superado lo presupuestado en más de 195 millones de colones, al respecto, la entidad indica que este monto corresponde al “costo proyectado de la línea (sic) de acción en el momento de Planificación” (Correo electrónico, 20 febrero 2020). Esto sería tomando en consideración que, a diciembre de 2019 la entidad indica que se han ejecutado 645 271 140,25 de colones, siendo este dato corroborado con la entidad y al referirse al mismo indican que representa “el total ejecutado hasta el 31 de diciembre 2019 (toda la meta hasta esa fecha)” (Correo electrónico, 20 febrero 2020). Se señala entonces, que el presupuesto ejecutado durante el año 2019 fue de 14 437 321.51 de colones, e indican que esto contaba con un presupuesto inicial para ejecutar en el 2019 de 16 059 000 de colones.

Advierten que los entregables en cuanto a presupuesto, responde a “Cinco Rincones Tecnológicos comprados, en proceso de instalados (sic), con un costo promedio de  $\$2.887.464.3$  colones cada rincón” (DNCC-OF-0118-2020).

Respecto a la población meta, señalan que son 12.468 mujeres, 12.736 hombres, 1.684 niños y niñas con discapacidad y no hay disponibles datos de población indígena.

Considerando la metodología del PNDT, con el porcentaje reportado de avance, la meta llega anualmente al 58% y globalmente a un 46.3% por lo que se clasifica como **Meta No Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad   |   |               |
|--|--|---|---------------|
| Programa:  | Espacios Públicos Conectados   |   |               |
| Objetivo:  | Promover el Proveer acceso gratuito al servicio de Internet en espacios públicos comunitarios. |   |               |
| Meta   | Responsable  | Avance acumulado  | Clasificación |
| 513 Zonas Digitales de acceso gratuito a Internet, para la población, en espacios públicos al 2021 | SUTEL/FONATEL  | Absoluto: 301 Zonas Digitales<br>Anual: 150.5%<br>Global: 58.7% | Meta cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

La información remitida se analizó y, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-088-2020 del 06 de marzo de 2020, se solicitó a SUTEL aclarar y/o ampliar sobre algunos aspectos del reporte realizado. Dicho documento, brindaba un periodo de 3 días hábiles para remitir la información requerida, no obstante, SUTEL procede a brindar respuesta mediante oficio N° 02439-SUTEL-CS-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, por lo que las aclaraciones no fueron consideradas para el presente informe, y se tomó para el análisis la información suministrada en el oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

Es relevante destacar que durante el periodo 2015-2019 se han recibido 6 solicitudes de modificación presentadas por SUTEL. La única solicitud que ha sido aprobada se llevó a cabo en el año 2019 mediante oficios N° MICITT-DVT-OF-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019 y N° MICITT-DVT-OF-270-2019 de fecha 19 de marzo de 2019 ambos con base en el análisis técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2018 de fecha 19 diciembre de 2018, con el cual se recomendó avalar la solicitud de cambiar el enunciado de la meta de puntos gratuitos a Internet por Zonas Digitales de acceso gratuito a Internet, el incremento de cantidad de sitios de 240 a 513 y el horizonte temporal de 2017 a 2021.

Para los cortes a diciembre de 2017 y diciembre 2018, la meta se reportó como Meta No Cumplida por no contar con avance.



Para el año 2019 se reporta 301 zonas digitales lo que significa un 58.7% de avance acumulado y se encuentra de acuerdo a lo programado dado que para el año 2019 se tenía planeado alcanzar 200 zonas digitales.

SUTEL indica que al 31 de diciembre 2018 se tiene un total de 178 distritos con al menos una zona digital, distribuidas en 230 Espacios Municipales (parques públicos, plazas de deportes), 24 Estaciones de Servicio del INCOFER, 43 Bibliotecas del SINABI y 4 Centros Cívicos (01770-SUTEL-SCS-2020).

Respecto del presupuesto para ejecutar esta meta, indican haber ejecutado 980.96 millones de colones. En la Hoja de Requerimientos señalan un presupuesto inicial diferente al de la matriz del Plan, sin embargo, señalan que este corresponde al “*presupuesto otorgado para el periodo 2019*” (01770-SUTEL-SCS-2020), que fue de 653.67 millones de colones.

La institución señala que, a pesar del avance, como parte de los obstáculos y limitaciones, se encuentran: “*Solicitudes de instituciones como el ICODER, SINAC e Municipalidades (que desean participar del programa y/o municipalidades que desean ampliar la cantidad de zonas digitales) para la instalación de zonas digitales de acceso público a internet que cumplen con el perfil del programa, sin embargo, por no formar parte de la meta, estarían quedado sin atender. La meta incluida en el PNDT vigente corresponde a 513 zonas digitales, sin embargo, a la fecha se cuenta con un total de 685 ZAIG solicitadas*” (01770-SUTEL-SCS-2020).

Considerando lo anterior, de acuerdo con la metodología del PNDT alcanzan un porcentaje superior al 80%, llegando a 150.5% de cumplimiento para el avance programado al año 2019, por tanto, se clasifica como **Meta Cumplida**.





| Línea de Acción:  | Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad  |                              |                  |
|---|---|------------------------------|------------------|
| Programa:   | Red de Banda Ancha Solidaria.   |                              |                  |
| Objetivo:   | Extender y mejorar conectividad de Banda Ancha en comunidades y centros de prestación de servicios públicos, ubicados prioritariamente en zonas donde el servicio no es financieramente rentable. |                              |                  |
| Meta  | Responsable   | Avance acumulado             | Clasificación    |
| 100% de ejecución del proyecto Red de Banda Ancha Solidaria, al 2021. | SUTEL/FONATEL.  | Absoluto: 0<br>Porcentaje: 0 | Meta No Cumplida |

Se solicitó a la SUTEL para el corte 2019, información sobre el avance de esta meta mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-035-2020 del 09 de enero 2020. SUTEL realiza una solicitud de prórroga para la entrega mediante oficio N° 00723-SUTEL-CS-2020 del 28 de enero de 2020, ante lo cual el Viceministro de Telecomunicaciones en oficio N° MICITT-DVT-OF-054-2020 del 03 de febrero de 2020, autoriza una extensión de plazo hasta el 14 de febrero de 2020. Finalmente, SUTEL hace entrega de la información con oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

La información remitida se analizó y, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-088-2020 del 06 de marzo de 2020, se solicitó a SUTEL aclarar y/o ampliar sobre algunos aspectos del reporte realizado. Dicho documento, brindaba un periodo de 3 días hábiles para remitir la información requerida, no obstante, SUTEL procede a brindar respuesta mediante oficio N° 02439-SUTEL-CS-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, por lo que las aclaraciones no fueron consideradas para el presente informe, y se tomó para el análisis la información suministrada en el oficio N° 01770-SUTEL-SCS-2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

Para los cortes a diciembre de 2017 y diciembre 2018, la meta se reportó como Meta No Cumplida por no contar con avance. Para el presente corte a diciembre 2019, la meta no reporta avance.

SUTEL señala que *“La meta está asignada a SUTEL, sin embargo, la construcción de un perfil de proyecto depende del suministro de información por parte del MEP, el cual a la fecha no tiene claridad sobre el alcance del proyecto ni el rol de los potenciales participantes dentro de éste. Para avanzar, se requiere que el MEP defina con claridad el alcance del proyecto y la participación de SUTEL/FONATEL en este ”*(01770-SUTEL-SCS-2020).

En cuanto a las acciones correctivas, la SUTEL indica que *“Se requiere que el MEP defina con claridad el alcance del proyecto y el rol de SUTEL/FONATEL en éste, para avanzar a la fase de perfilamiento de la proporción del proyecto que le corresponda a SUTEL/FONATEL.*



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

SUTEL indica en su reporte que mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-965-2019, se le notificó la propuesta de Red Educativa del Ministerio de Educación Pública para los análisis respectivos y se están coordinando las reuniones de trabajo respectivas. Asimismo, enumera una serie de comunicaciones entre MICITT, SUTEL y MEP y afirman que a la fecha no se conoce el alcance de la fracción del proyecto que le correspondería ejecutar a FONATEL, para avanzar con las fases de formulación y ejecución. Sobre este particular, llama la atención que no se mencionan las consultas realizadas por la Rectoría de Telecomunicaciones y el propio Ministerio de Educación Pública sobre los posibles aportes de SUTEL a la propuesta de Red Educativa, pese a que la meta está bajo responsabilidad de SUTEL tal y como consta en la matriz de metas y el perfil y plan de acción de metas.

Siendo que sus reportes anteriores y el presente son iguales a cero, lo que se clasifica como **Meta No Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Alfabetización Digital  |  |               |
|---|---|--|---------------|
| Programa:   | Empoderamiento de la Población en TIC   |  |               |
| Objetivo:   | Incrementar el uso y la apropiación responsable, segura y productiva de las tecnologías digitales de la población en general. |  |               |
| Meta  | Responsable   | Avance acumulado                             | Clasificación |
| 62 267 personas certificadas en módulos INA mediante la utilización de las TIC, al 2018 | INA (Dirección de Servicios de Capacitación y Formación Profesional).   | Absoluto: 62 406 personas<br>Global: 100.22% | Meta cumplida |

Como consta en el informe con corte al 31 de diciembre de 2018, la meta 15 bajo responsabilidad del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), tenía programada su culminación para el año 2018, y mediante oficio PE-2111-2018, de fecha 31 de enero de 2019, el INA reportó un logro de 62 406 personas certificadas, por tanto, se consignó como Meta cumplida. Para el presente informe, no se solicita información y se consigna como **Meta Cumplida**.

| Línea de Acción:   | Alfabetización Digital  |                  |               |
|--|---|------------------|---------------|
| Programa:  | Empoderamiento de la Población en TIC   |                  |               |
| Objetivo:  | Incrementar el uso y la apropiación responsable, segura y productiva de las tecnologías digitales de la población en general. |                  |               |
| Meta   | Responsable   | Avance acumulado | Clasificación |
| 100% de ejecución de los componentes del Programa de Empoderamiento de la Población en Tecnologías Digitales, al 2018. | MICITT  | Global: 100%     | Meta cumplida |

La meta 16, bajo responsabilidad de MICITT, tenía programado su avance para ser culminado al año 2018. Para el corte diciembre 2017, se reportó un avance de 65% y en el corte diciembre 2018 reportan un avance igual a 100% quedando como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Alfabetización Digital   |                  |               |
|--|--|------------------|---------------|
| Programa:  | Programa Nacional de formación docente en TIC  |                  |               |
| Objetivo:  | Fortalecer las capacidades de los docentes involucrados en el programa Tecno @prender, en el uso de las tecnologías de información y comunicación para la implementación de metodologías educativas impartidas en el aula. |                  |               |
| Meta   | Responsable  | Avance acumulado | Clasificación |
| 100% de los docentes del Ministerio de Educación Pública, involucrados en el programa Tecno @prender, capacitados en el uso de las TIC incorporadas en metodologías educativas, al 2018. | MEP (Dirección de Recursos Tecnológicos).  | Global: 100%     | Meta Cumplida |

Como consta en el pasado informe con corte al 31 de diciembre de 2018, la meta 17 bajo responsabilidad del MEP, tenía programada su culminación para el año 2018, y mediante oficio DM-0084-01-2019, de fecha 25 de enero de 2019, el MEP reportó que al 2018 el 100% de los docentes involucrados en Tecno@prender, fueron capacitados en el uso de las TIC incorporadas en metodologías educativas, de lo cual reportaron el cumplimiento del 100%, por tanto, se consignó como **Meta cumplida**.



| Línea de Acción:  | Alfabetización Digital  |                  |                  |
|---|---|------------------|------------------|
| Programa:   | Plataforma Tecnológica TECNO@PRENDER.   |                  |                  |
| Objetivo:   | Fomentar la inclusión digital en las aulas, a partir de la implementación de la plataforma tecnológica educativa. |                  |                  |
| Meta  | Responsable   | Avance acumulado | Clasificación    |
| 100% de la plataforma tecnológica educativa implementada en 317 centros educativos del Ministerio de Educación Pública al 2018. | MEP (Dirección de Recursos Tecnológicos).   | Global: 5%       | Meta no cumplida |

Como consta en el informe con corte al 31 de diciembre de 2017, el MEP indicó que: *“Se identifica la necesidad de la administración de extender el alcance y se toma la decisión de integrar la Plataforma Educativa a la Plataforma Ministerial (...) Al haberse asumido en julio 2017 por la Dirección de Informática de Gestión, se calcula el avance en un 5%, correspondiente al estudio de material asociado a la plataforma educativa”*. Partiendo del avance por período, así como de la unidad de medición del indicador, se programaba que al 2017 esta meta cumpliera con el 70% y al haber reportado un 5% de avance, la meta se clasificó para dicho período como Meta No Cumplida.

Para el informe con corte al 31 de diciembre de 2018, según la información suministrada por parte del MEP se clasificó la Meta como No Cumplida / Atraso Crítico.

Para el presente ejercicio de evaluación, con corte al 2019, mediante nota DM-0216-02-2020, de fecha 07 de febrero de 2020, el MEP indica un 5% de avance señalando que el principal obstáculo es: *“Falta de presupuesto para la ejecución de las siguientes etapas. Lentitud en los procesos de contratación, procesos internos son lentos y complejos. Contratación administrativa que contempla períodos extensos”* (DM-0216-02-2020).

Respecto a la ejecución presupuestaria se indica: *“Sólo se cuenta con la donación de la Unión Europea, se está en la búsqueda de recursos económicos para sustentar el proyecto”* (DM-0216-02-2020).

El MEP indica que: *“Se ha contado con la colaboración de distintas dependencias, como la Dirección de Informática de Gestión, la Dirección de Planificación Institucional, Dirección de Recursos Tecnológicos, con el objetivo de solventar la falta de recurso humano. Buscar alianzas público privadas (sic) que colaboren en la implementación”* (DM-0216-02-2020).

En virtud del avance reportado se clasifica como **Meta no cumplida**.



| Línea de Acción:   | Alfabetización Digital  |                  |               |
|--|---|------------------|---------------|
| Programa:  | Plataforma Tecnológica TECNO@PRENDER.   |                  |               |
| Objetivo:  | Fomentar la inclusión digital en las aulas, a partir de la implementación de la plataforma tecnológica educativa. |                  |               |
| Meta   | Responsable   | Avance acumulado | Clasificación |
| 100% de los colegios del MEP con bachillerato internacional con el modelo TECNOAPRENDER implementado, con una velocidad mínima a Internet de 20 Mbps, al 2021. | MEP (Dirección de Recursos Tecnológicos).   | Global: 100%     | Meta cumplida |

Según el informe con corte al 31 de diciembre de 2017, el MEP indica que "(...) 20 colegios cumplen con la velocidad requerida (...)", por lo que, partiendo del avance por período original, así como de la unidad de medición del indicador, se tiene un 95% de avance y la meta se clasificó como Meta Cumplida. Para el informe con corte al 31 de diciembre de 2018, el MEP indicó que "...la velocidad de 2 instituciones están (sic) por debajo de los 20 de acuerdo al convenio MEP-ICE", con lo cual se consignó como Meta De Acuerdo a lo Programado, ya que se mantuvo el mismo porcentaje de avance según lo programado para el período.

Para el presente ejercicio de evaluación, con corte a 2019, mediante nota N° DM-0216-02-2020 de fecha 07 de febrero de 2020, se reporta que la meta alcanza su 100% de cumplimiento, es decir, la meta queda finalizada en el año 2019, a pesar de que su horizonte era lograr el 100% en el año 2021.

Adicionalmente, mediante nota N° DVM-AC-DRTE-050-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, como parte de la evidencia, el MEP facilita la lista de los colegios con bachillerato internacional, proporcionando el estado de la conexión, su velocidad y la región en la que se encuentra el colegio, a la fecha se registraron 21 centros educativos. Finalmente, el MEP indicó que: "...ninguno de estos centros educativos es beneficiado con recursos FONATEL..." (DVM-AC-DRTE-050-2020).

Respecto a la ejecución presupuestaria indica que: "el presupuesto corresponde al programa presupuestario 551, que contiene lo relacionado con telecomunicaciones y velocidad de conexión, el proyecto se gestiona de manera global por lo que es difícil (sic) definir lo correspondiente a un sólo centro educativo, de igual manera sucede en el caso de Tecnoaprender que se equipa con presupuesto del programa 555 y en algunos casos con presupuesto FONATEL" (DVM-AC-DRTE-050-2020).

En virtud del avance reportado se clasifica como **Meta cumplida**.

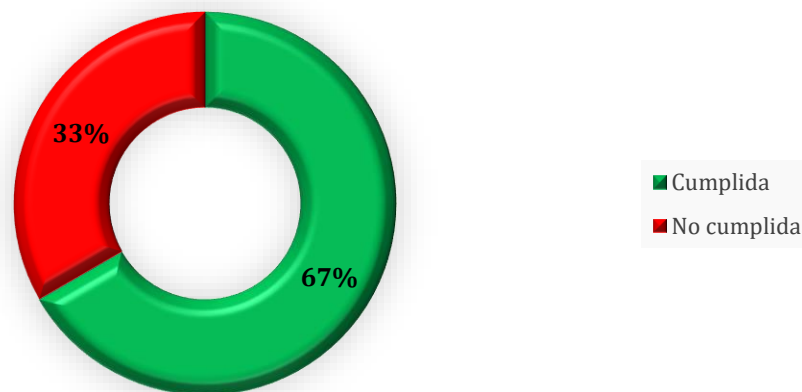


#### 4.2.2 Pilar Gobierno Electrónico y Transparente

El Pilar Gobierno Electrónico y Transparente representa el 22,5% de la totalidad de metas del PNDT y tiene como objetivo *“Avanzar hacia una relación más cercana y abierta entre la administración pública y los habitantes, de manera que incremente la eficiencia estatal, facilite el acceso a servicios públicos innovadores, promueva la transparencia, toma de decisiones del Estado y la participación de la sociedad”* (PNDT 2015-2021, p. 72), lo cual se operacionaliza a través de dos líneas de acción, ocho programas y nueve metas.

A continuación, se presentan los resultados generales correspondientes al Pilar 2 de Gobierno Electrónico y Transparente del PNDT, con base en el corte 31 diciembre de 2019.

**Gráfico 4 Resultado del Pilar 2 Gobierno Electrónico y Transparente, con corte al 31 diciembre de 2019.**



Fuente: Elaboración propia, marzo 2020.

Como se puede apreciar, para el corte 2019, de las nueve metas que componen el Pilar Gobierno Electrónico y Transparente, se tiene que el 67% (6 metas) se clasificaron cumplidas para el periodo en análisis, de las cuales, tres ya estaban cumplidas en periodos anteriores y el 33% restante (3 metas) quedaron rezagadas, las cuales se encuentran bajo responsabilidad del MICITT, a saber, la meta respecto del Programa de Informatización de Trámites, la meta sobre Servicios Tecnológicos Compartidos y la meta relacionada a C-Neutralidad.

Cabe indicar que, en este pilar se identifican cinco instituciones responsables de su ejecución, siendo el MICITT responsable del 67% de las metas que lo conforman. En la **Tabla 10** se muestra una comparativa de los resultados alcanzados en los ejercicios de evaluación y



seguimiento del 2017, 2018 y 2019, que da cuenta del avance sostenido que ha tenido el pilar desde la emisión del Plan.

**Tabla 10 Resumen de los resultados del Pilar Gobierno Electrónico y Transparente alcanzados para el corte 2017, corte 2018 y corte 2019 de las metas del PNDT 2015-2021**

| Clasificación          | Corte 2017 | Corte 2018 | Corte 2019 |
|------------------------|------------|------------|------------|
| Cumplidas              | 56%        | 66.7%      | 67%        |
| No Cumplidas           | 22%        | 22.2%      | 33%        |
| Parcialmente Cumplidas | 22%        | 11.1%      | 0%         |
| Sin programación       | 0%         | 0%         | 0%         |

Fuente: Elaboración propia, 2020. Con base en los informes MICITT-DEMT-DPPT-INF-001-2018 de abril 2018 (corte 2017) y MICITT-DEMT-DPPT-002-2019 de agosto 2019 (corte 2018) y el presente corte 2019.

A continuación, se presenta el análisis con corte al 31 de diciembre de 2019, de cada meta que integra el Pilar, según línea de acción, programa y objetivo, con base en la información suministrada por las instituciones responsables de ejecución de cada una de éstas.





| Línea de Acción:   | Gobierno Cercano  |                            |               |
|--|---|----------------------------|---------------|
| Programa:  | Expediente Digital Único de Salud (EDUS).   |                            |               |
| Objetivo:  | Promoción de la salud, por medio del uso de una plataforma tecnológica (EDUS) en los servicios de atención primaria de la CCSS. |                            |               |
| Meta   | Responsable   | Avance Acumulado           | Clasificación |
| 100% de EBAIS con todos los servicios del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) implementadas, al 2018. | CCSS  | Anual: 100%<br>Global:100% | Meta Cumplida |

La meta 19, bajo responsabilidad de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), tenía como año final de implementación el 2018. Para el corte diciembre de 2017, la entidad responsable indicó que completó al 100% las actividades relacionadas al alcance de la meta (PE-12368- 2017 del 07 de febrero de 2017), por tanto, para el corte diciembre 2018 la meta se consignó como cumplida, estatus que mantiene para el presente corte.



| Línea de Acción:   | Gobierno Cercano  |                              |               |
|--|---|------------------------------|---------------|
| Programa:  | Programa para impulsar el Gobierno Electrónico.   |                              |               |
| Objetivo:  | Lograr un gobierno electrónico abierto, interconectado, que permita brindar servicios interactivos de calidad, para propiciar el empoderamiento y participación de la sociedad civil. |                              |               |
| Meta   | Responsable   | Avance Acumulado             | Clasificación |
| 100% de cumplimiento del Programa para impulsar la ciberseguridad como un eje para el desarrollo del Gobierno Electrónico. | MICITT  | Anual: 97.5 %<br>Global: 78% | Meta Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-026-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó al Despacho de la Viceministra de Ciencia y Tecnología, del MICITT, información sobre el avance de la meta 20, con corte al 31 de diciembre 2019, el cual se atiende mediante memorando N° MICITT-DVCT-MEMO-035-2020, de fecha 07 de febrero 2020.

Durante el período 2015-2019, se registró que, para el informe con corte al 31 de diciembre de 2017, la meta 20 correspondía a: “50% de cumplimiento del Programa de Gobierno Electrónico. (Una Estrategia Nacional de Ciberseguridad y 9 Ministerios con un Protocolo de Ciberseguridad implementado)” y se clasificó como Meta Cumplida, según el período evaluado.

Para el corte al 31 de diciembre de 2018, y según los ajustes efectuados a la meta los cuales constan en el informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018 de 24 agosto de 2018, la Dirección de Gobernanza Digital (DGD), reportó un 48% de avance del 50% que tenía programado alcanzar para dicho año, por lo cual esta se clasificó como Meta de acuerdo con lo Programado.

Para el presente ejercicio de evaluación, con corte al 31 de diciembre de 2019, la DGD indica 78% de avance acumulado del 80% que se tenía programado alcanzar para el periodo.

Entre los principales avances y efectos en la población la DGD indica que:

- Los Ministerios en los cuales se entregó el protocolo en el año 2019 son: Ministerio de Salud, Ministerio de Economía Industria y Comercio, Ministerio de Cultura y Juventud, MICITT, Ministerio de Planificación y Ministerio de la Presidencia.
- Los demás Ministerios convocados sólo recogieron el protocolo y no asistieron a la convocatoria de entrega y capacitación del protocolo.



- Entre las acciones de concientización, se realizaron: Taller DNSSEC, Taller de Accesibilidad de Sitios Web Evento: “II Encuentro de la Red de Enlaces de Ciberseguridad”, Charlas de Ciberseguridad y la Campaña Nacional de Seguridad de la Información. (...)
- Concientización e incremento de las habilidades de los funcionarios públicos con especial enfoque en ciberseguridad.
- Generación de una cultura digital segura para todos los involucrados.
- Mejora de la ciberseguridad en las instituciones públicas.
- Mejora en los tiempos de respuesta de los incidentes de ciberseguridad de las instituciones del sector público. Con las capacitaciones y la concientización en el tema de ciberseguridad se fortalece el nivel de ciberseguridad de las instituciones de gobierno central, lo que permite aumentar el bienestar de los usuarios de las tecnologías.” (Correo electrónico DGD, del 07 de febrero de 2020).

En cuanto al presupuesto, en el Plan se establece que será de ¢483 millones y para el periodo en análisis se indica que lo ejecutado es de ¢120 millones aclarando que “*se derivan del salario del recurso humano que labora en la Dirección*” (Correo electrónico del 07 de febrero de 2020).

El avance global alcanza un 78% y el avance anual alcanza 97.5% por lo que se clasifica como **Meta cumplida**.



| Línea de Acción:  | Gobierno Cercano  |                           |                  |
|---|---|---------------------------|------------------|
| Programa:   | Informatización de Trámites   |                           |                  |
| Objetivo:   | Lograr un Gobierno Electrónico abierto cercano, transparente, interconectado, que permita brindar servicios interactivos de calidad, para propiciar el empoderamiento y participación de la sociedad. |                           |                  |
| Meta  | Responsable   | Avance Acumulado          | Clasificación    |
| 100% de cumplimiento en el Diseño e implementación de un despliegue inicial de nuevos mecanismos de autenticación e identificación ciudadana segura dentro del Programa de Informatización de Trámites. | MICITT  | Anual: 25%<br>Global: 10% | Meta No Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-026-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó al Despacho de la Viceministra de Ciencia y Tecnología, del MICITT, información sobre el avance de la meta 20, con corte al 31 de diciembre 2019, el cual se atiende mediante memorando N° MICITT-DVCT-MEMO-035-2020 de fecha 07 de febrero 2020.

Es menester indicar que durante el periodo 2015-2019, la meta presentó modificaciones en su enunciado, indicador y porcentajes de avance, según consta en informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-004-2018, de fecha noviembre de 2018.

En el corte al 31 de diciembre de 2018, se reportó un 10% de avance del 20% que tenía programado alcanzar para dicho año, por lo cual esta se clasificó como Meta en Riesgo de Incumplimiento.

Para el 2019 se programó un avance de 40%, no obstante no se reporta avance para el periodo, indicando que obedece a no contar con suficiente recurso humano para la gestión del programa, y encaminar sus esfuerzos al *“seguimiento de la Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 y trabajar temas como interoperabilidad, ciberseguridad y cumplimiento a la normativa como la directriz N°019 MICITT-MP, lo cual consumió la mayor parte de los recursos con que cuenta esa Dirección”* (Correo electrónico DGD, del 07 de febrero de 2020).

Según indica la DGD, parte de los beneficios que la población objetivo dejó de recibir producto del atraso crítico refieren a *“(…) que las personas no puedan consumir los diversos trámites desde dispositivos móviles, además no se tendría el marco legal que respalde este tipo de servicio. No se está mejorando la eficiencia en el gasto público por medio del uso de dispositivos móviles, ya que se busca la disminución en el uso de papel y de los costos asociados a este. Los usuarios no cuentan con soluciones electrónicas seguras y confiables*



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

*disponibles desde dispositivos móviles, con lo cual se promovería el desarrollo del gobierno, comercio y la banca electrónica”* En relación con el presupuesto de la meta, se indica que no hay ejecución ya que los funcionarios no invirtieron su tiempo laboral en el cumplimiento de ésta. (Correo electrónico DGD, del 07 de febrero de 2020).

El avance global alcanza un 10% y el avance anual alcanza 25% por lo que se clasifica como **Meta No cumplida**.



| Línea de Acción:  | Gobierno Cercano   |                            |                  |
|---|--|----------------------------|------------------|
| Programa:   | Proyecto Conformación de Oferta de Servicios Tecnológicos Compartidos en el Estado.  |                            |                  |
| Objetivo:   | Lograr que las instituciones integren un conjunto de servicios tecnológicos, con el propósito de mejorar la interoperabilidad, reducir costos y obtener mayor eficiencia en la calidad y homogeneidad de la prestación del servicio público. |                            |                  |
| Meta  | Responsable  | Avance Acumulado           | Clasificación    |
| 100% de cumplimiento del Proyecto de Conformación de Oferta de Servicios Tecnológicos Compartidos en el Estado. | MICITT   | Anual: 17.5%<br>Global: 7% | Meta No Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-026-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó al Despacho de la Viceministra de Ciencia y Tecnología, del MICITT, información sobre el avance de la meta 20, con corte al 31 de diciembre 2019, el cual se atiende mediante memorando N° MICITT-DVCT-MEMO-035-2020, de fecha 07 de febrero 2020.

Para el periodo 2015-2019, a la meta se le aprobaron ajustes en cuanto a los avances por periodo y las actividades, según informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018 de 24 agosto de 2018, con lo cual, para el corte al 31 de diciembre de 2017, la DGD indicó que el avance para el período fue de un 7% del 20% programado y la meta se clasificó como No Cumplida. Para el informe con corte al 31 de diciembre de 2018, la DGD se reportó el mismo 7% de avance, por lo que la meta se clasificó con Atraso Crítico.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, la DGD indica un avance cero del 40% que se tenía programado indicando como obstáculos y limitaciones que: *"...la Dirección no contó con suficiente recurso humano para la gestión del programa. Además, la DGD, tuvo que atender el seguimiento de la Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0 y trabajar temas como interoperabilidad, ciberseguridad y cumplimiento a la normativa como la directriz N°019 MICITT-MP, lo cual consumió la mayor parte de los recursos con que cuenta esta Dirección"* (Correo electrónico DGD, del 07 de febrero de 2020).

Como parte de los beneficios que la población objetivo dejó de recibir, la DGD indica que: *"Al no realizarse el avance en la meta como se tenía programado, se puede tener como consecuencia que el programa no se logre culminar en el tiempo adecuado imposibilitando conocer con certeza cuáles son los servicios compartidos factibles de implementar en los Ministerios involucrados en el proyecto"* (Correo electrónico DGD, del 07 de febrero de 2020).

El avance global alcanza un 7% y el avance anual alcanza 17.5% por lo que se clasifica como **Meta No cumplida**.



| Línea de Acción:   | Gobierno Cercano   |                  |               |
|--|--|------------------|---------------|
| Programa:  | Proyecto Conformación de Oferta de Servicios Tecnológicos Compartidos en el Estado.  |                  |               |
| Objetivo:  | Lograr que las instituciones integren un conjunto de servicios tecnológicos, con el propósito de mejorar la interoperabilidad, reducir costos y obtener mayor eficiencia en la calidad y homogeneidad de la prestación del servicio público. |                  |               |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado | Clasificación |
| 100% de instituciones del Gobierno Central implementando el Sistema Integrado Compras Públicas, al 2016. | MICITT/Ministerio de Hacienda  | Global: 100%     | Meta Cumplida |

La meta 23, bajo responsabilidad del Ministerio de Hacienda y el MICITT, tenía programado su cumplimiento para el año 2016. En los cortes diciembre 2017 y diciembre 2018 no se solicita información del avance, dado que desde junio 2017 el Ministerio de Hacienda mediante oficio N° DM-1103-2017 indicó que ésta se encontraba al 100%, por lo que la meta se da por cumplida desde esa fecha, por lo cual para el presente informe no se solicitó información adicional a los responsables designados y se mantiene su clasificación como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Gobierno Cercano   |                             |               |
|--|--|-----------------------------|---------------|
| Programa 13:   | Promoción del Teletrabajo en el Sector Público.  |                             |               |
| Objetivo:  | Incrementar el uso significativo de las TIC enfocadas en el aprovechamiento del teletrabajo, optimizar los recursos públicos y reducir el aporte de emisiones de carbono del sector público. |                             |               |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado            | Clasificación |
| 50% de los Ministerios y órganos adscritos ejecutando un Plan de Teletrabajo, al 2018. | MTSS   | Anual: 116%<br>Global: 116% | Meta Cumplida |

Esta meta es de impacto nacional pues viene a fortalecer un mecanismo que permite mantener activas las funciones del Estado, sin que los funcionarios se desplacen a sus centros de trabajo. Por tal razón, a pesar de que la misma cumplió con su avance programado desde el período 2018, se consultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) para el corte al 31 de diciembre 2019, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-036-2020, del 09 de enero 2020, con el objetivo de conocer los nuevos avances en esta materia y apoyar la gestión desde esta Rectoría.

Respecto a la evolución de la meta, y según el informe con corte al 31 de diciembre de 2017, la meta se clasificó como Meta No Cumplida. Para el siguiente ejercicio de seguimiento con corte al 31 de diciembre de 2018, la meta se consignó como Meta Cumplida, considerando la información brindada por el MTSS.

Respeto al presente ejercicio con corte 2019, mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-144-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, el MTSS indica un avance del 58%, correspondiente a 2156 funcionarios en teletrabajo, indicando que entre los principales efectos y/o servicios que recibió de forma directa la población beneficiaria es la "Reducción de tiempos de desplazamiento en transporte (sic). Mayor bienestar y balance entre el quehacer profesional y personal" (MTSS-DMT-OF-144-2020).

Respecto a la ejecución presupuestaria el MTSS indica que: "NO SE TIENE UNA PARTIDA EN PARTICULAR, TODA VEZ QUE SE TRABAJA CON PRESUPUESTO ORDINARIO" - Resaltado es del original- (MTSS-DMT-OF-144-2020).

El avance global y anual alcanza un 116% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.





| Línea de Acción:  | Gobierno Cercano   |                          |               |
|---|--|--------------------------|---------------|
| Programa:   | Accesibilidad en las Tecnologías de Información y Comunicación.  |                          |               |
| Objetivo:   | Promover la aplicación de criterios de accesibilidad y diseño universal que permitan a las personas con discapacidad el uso de la plataforma tecnológica y el acceso a la información y la comunicación en las instituciones del Gobierno Central. |                          |               |
| Meta  | Responsable  | Avance Acumulado         | Clasificación |
| 100% de la estrategia para la aplicación de criterios de accesibilidad y diseño universal en las tecnologías de la información y la comunicación implementadas en las instituciones del Gobierno Central al 2021. | CONAPDIS   | Anual: 80%<br>Global:80% | Meta Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-023-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó al Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS), información sobre el avance de la meta 25, con corte al 31 de diciembre 2019, y a través del oficio N° DE-070-2020, del 05 de febrero de 2020, CONAPDIS hace entrega del reporte e instrumentos de seguimiento.

Para el corte al 31 de diciembre 2017, en cuyo año el avance programado era de un 40%, CONAPDIS indicó que realizaron 12 de las 14 actividades programadas alcanzando un 85.71% según se señala en el oficio N° DE-064-2018 por lo que se clasificó la Meta como Cumplida.

Para el corte diciembre 2018, ejecutaron 13 actividades de las 20 actividades programadas para ese año, alcanzando un 65% (DE-122-2019) del 60% que se programó alcanzar para dicho periodo. De acuerdo con la metodología del PNDT, la meta supera el 80% de avance para el año en seguimiento por lo que se clasificó como De Acuerdo con lo Programado.

Para el corte diciembre 2019, del 05 de febrero de 2020, CONAPDIS, reporta 17 actividades ejecutadas, alcanzando un 80% de la meta total, logrando así, el objetivo a cumplir para el periodo en análisis, la entidad señala que este avance se debe a las siguientes acciones:

- Norma técnica elaborada y más norma complementaria en proceso de elaboración.
- Evaluaciones diagnósticas de los sitios web elaboradas.
- Evaluaciones de accesibilidad de 150 sitios web elaboradas.
- Directriz para la implementación de sitios web accesibles en el sector público costarricense elaborada y publicada.
- Desarrollado el primer curso de capacitación (sic) sobre accesibilidad digital, denominado: "Taller: Entendiendo la accesibilidad digital.



- Términos de referencia para la evaluación (sic) de todos los sitios Web de instituciones públicas elaborados.
- Términos de referencia para la virtualización de un programa de capacitación en accesibilidad digital elaborado.” (DE-070-2020).

A pesar de que la meta sigue avanzando, señalan entre las acciones correctivas, a considerar para su seguimiento en el 2020:

- El Conapdis contrató en junio de 2019 a un profesional en ingeniería informática que ha venido a colaborar en la creación (sic) de norma técnica en la asesoría en accesibilidad digital.
- Durante el 2020 se elaborará la estrategia (sic) de comunicación para dar a conocer la directriz para la Implementación de sitios web accesibles en el sector público costarricense así como la normativa técnica.
- En el 2020 se abrirá el programa virtual de capacitación sobre accesibilidad digital.
- Además en el 2020 se evaluarán 330 sitios web de instituciones públicas. (DE-070-2020).

Con lo anterior, esperan que “El desfase (sic) que se podría estar presentando (sic) en el cumplimiento (sic) de la meta no era grande, sin embargo con las medidas tomadas y lo que se hará durante el 2020, la meta se estaría cumpliendo” (DE-070-2020).

El costo estimado de la meta es de 100 millones de colones de CONAPDIS. Para el periodo en estudio, indican que han ejecutado 119 millones de colones cuya fuente de financiamiento es el Programa presupuestario: Programa #3 Proyectos de Inversión Capitalizables, SICID. Esta ejecución señala que responde a los siguientes entregables:

*“Evaluación de 17 sitios Web de ministerios (sic) del poder ejecutivo: 24 millones de colones.*

*Evaluación de 150 sitios Web de instituciones públicas programa de capacitación en accesibilidad digital: 95 millones de colones” (DE-070-2020).*

Si bien la Hoja de Requerimientos señala como presupuesto ejecutado los 119 millones de colones, en la Matriz para el Seguimiento y Evaluación (Hoja 1), indican como Presupuesto Ejecutado al 31 de diciembre de 2019 un monto de 129 millones de colones. Posteriormente, mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2020, el encargado indica que lo ejecutado al 2019 es de 25.150.000 colones.

El avance el anual y global alcanza un 80% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Sostenibilidad Ambiental  |   |               |
|---|---|---|---------------|
| Programa:   | Proyecto de Innovación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en beneficio del medio ambiente.      |   |               |
| Objetivo:   | Crear un marco general que permita promover el desarrollo de las habilidades y la innovación en TIC para la sostenibilidad ambiental. |   |               |
| Meta  | Responsable   | Avance Acumulado                                      | Clasificación |
| 18 Ministerios con un Proyecto de innovación y Aprovechamiento de las TIC en beneficio del medio ambiente adoptado al 2018. | MICITT  | Absoluto: 18 Ministerios<br>Anual 100%<br>Global 100% | Meta Cumplida |

A través del oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones (DERRT) del MICITT, información sobre el avance de la meta 26, con corte al 31 de diciembre 2019, la cual se entrega mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

Según el informe con corte al 31 de diciembre de 2017, esta meta se clasificó como Meta Cumplida ya que logró un 85% de lo programado para dicho período. Para el corte al 31 de diciembre de 2018, la meta se consignó como Meta De acuerdo con lo Programado, cumpliendo con un 94% de avance.

Respecto al presente ejercicio de evaluación, con corte a 2019, la DERRT indican que la meta tiene un avance del 100% y como parte de la evidencia sobre el cumplimiento de la meta, indican que se elaboró un informe de cumplimiento denominado: "Proyecto de Innovación y Aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en beneficio del Medio Ambiente, MICITT-DERRT-DRT-INF-002-2019", firmado el 04 de febrero de 2019. Indican que se identificaron acciones de innovación y aprovechamiento de las TIC en beneficio del ambiente, relacionadas directamente con la disminución del consumo del agua, la electricidad y el combustible, entre las que se destacan: Disminución en el uso de papel, Sistema de Gestión Documental, Firma Digital, Teletrabajo, Sensibilización ambiental por medio de TIC, Bandera Azul Ecológica, GPS en flotilla vehicular, Directriz 011-MINAE (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

Respecto al presupuesto, se indica que para el cumplimiento de la meta ejecutaron los 11 millones de colones que inicialmente habían presupuestado (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

El avance global y anual alcanza un 100% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Sostenibilidad Ambiental  |   |                  |
|--|---|---|------------------|
| Programa:  | C-Neutralidad de los Operadores y Proveedores del Sector de Telecomunicaciones.   |   |                  |
| Objetivo:  | Incentivar a los operadores y proveedores del Sector de Telecomunicaciones a implementar acciones para reducir el aporte de emisiones de carbono al país. |   |                  |
| Meta   | Responsable   | Avance Acumulado                                  | Clasificación    |
| 30 empresas del Sector de Telecomunicaciones con reconocimiento ambiental obtenidos como resultado de la implementación de procesos de mejora continua, al 2021. | MICITT  | Absoluto: 3 empresas<br>Anual: 15%<br>Global: 10% | Meta No Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT del MICITT, información sobre el avance de la meta 27, con corte al 31 de diciembre 2019, la dirección responsable hace entrega de la información e instrumentos de seguimiento mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

Para el corte al 31 de diciembre de 2017, se reportaron 3 empresas y se clasificó como Meta Parcialmente Cumplida. Para el informe con corte al 31 de diciembre de 2018, se consignó como Meta en Atraso Crítico ya que, reportaron el mismo avance del informe anterior (3 empresas con reconocimiento), es decir, un avance igual a cero.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, la DERRT indica que: "Del anterior periodo evaluado a la fecha no ha habido avances" (MICITT-DERRT-OF-003-2020). Entre las razones que justifica los desfases de cumplimiento, exponen lo siguiente:

- La falta de interés por parte de los involucrados, evidente a partir de los resultados de la última encuesta.
- La ausencia de legislación y mecanismos que permitan al MICITT establecer y exigir el cumplimiento de normas e instrucciones relacionadas con la implementación de acciones y obtención de reconocimientos, que involucren beneficios para el ambiente por parte de las empresas del sector telecomunicaciones.
- El procedimiento para el uso del auditorio (en varias ocasiones se solicitó y la confirmación llegó con un plazo que no permitía realizar la convocatoria).
- La ausencia de recursos humanos suficientes para realizar la logística de un evento que involucre al menos 30 empresas del sector telecomunicaciones y las otras



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

instituciones públicas involucradas (Salud, Minae, Digeca, programa bandera azul, etc).

- Las prioridades institucionales en temas que guardan mayor afinidad con el sector TIC, reduce la cantidad de tiempo disponible para dedicar al avance y seguimiento de la meta.

Respecto al presupuesto, la DERRT indicó que del presupuesto inicial de la meta (3,4 millones de colones) para el periodo en evaluación se ejecutaron 0,34 millones de colones (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

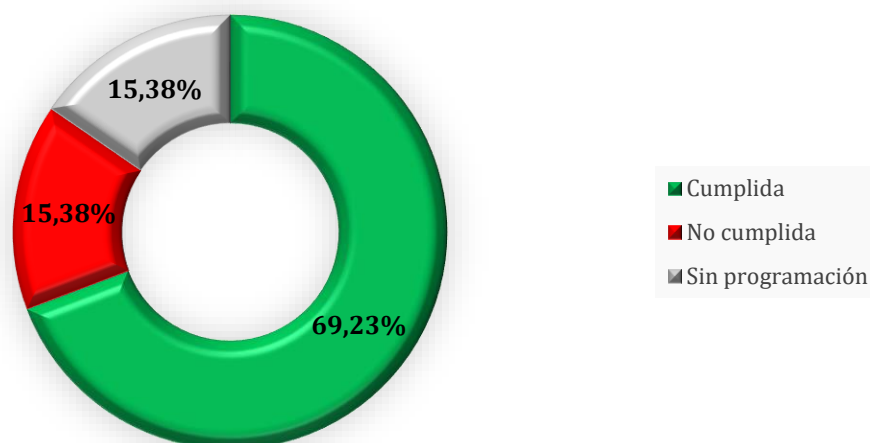
El avance global es de 10% y el anual de 15% por lo que se clasifica como **Meta No cumplida**.

### 4.2.3 Pilar Economía Digital

El Pilar Economía Digital representa el 32,5% de metas del PNDT y tiene como objetivo “*Crear mayores oportunidades de bienestar económico y social para la población, mediante el crecimiento en el acceso a tecnologías digitales que permitan generar nuevos negocios a partir del desarrollo de productos, bienes, servicios, contenidos digitales e ideas innovadoras*” (PNDT 2015-2021, p. 76). Este objetivo se operacionaliza mediante 3 líneas de acción, 13 programas y 13 metas.

A continuación, se presentan los resultados generales correspondientes al Pilar 3 de Economía Digital del PNDT, con base en el corte 31 diciembre de 2019.

**Gráfico 5 Resultado del Pilar 3 Economía Digital, con corte al 31 diciembre de 2019.**



Fuente: Elaboración propia, marzo 2020.

Como se puede apreciar, para el corte 2019, de las trece metas que componen el Pilar Economía Digital el 69,23% (9 metas) se clasificaron cumplidas, de las cuales, tres ya estaban previamente clasificadas de esta manera, según se consignó en los informes anteriores, a saber, una a cargo de MICITT (meta 33 sobre IXP) y dos a cargo del Ministerio de Hacienda (meta 38 sobre Web Banking y meta 40 sobre Factura Electrónica).

El 15,38% (2 metas) se clasificaron como Metas no Cumplidas, las cuales se encuentran bajo responsabilidad de CTP del MOPT y la meta a cargo de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

El 15,38% restante (2 metas) son Metas Sin Programación para este periodo, a saber, la meta del BCCR que quedó excluida de los ejercicios de seguimiento y evaluación por solicitud del propio responsable, tal como se ha indicado en los informes anteriores, y la meta a cargo de MICITT respecto del Programa Democratización del uso del Espectro Radioeléctrico para TVD (24 MHz).



En la **Tabla 11** se muestra una comparativa de los resultados alcanzados en los ejercicios de evaluación y seguimiento del 2017, 2018 y 2019, que da cuenta del avance sostenido que ha tenido el pilar desde la emisión del Plan.

**Tabla 11 Resumen de los resultados del Pilar Economía Digital alcanzados para el corte 2017, corte 2018 y corte 2019 de las metas del PNDT 2015-2021**

| Clasificación          | Corte 2017 | Corte 2018 | Corte 2019 |
|------------------------|------------|------------|------------|
| Cumplidas              | 31%        | 69.2%      | 69.23%     |
| No Cumplidas           | 38%        | 15.4%      | 15.38%     |
| Parcialmente Cumplidas | 8%         | 0%         | 0%         |
| Sin programación       | 23%        | 15.4%      | 15.38%     |

Fuente: Elaboración propia, 2020. Con base en los informes MICITT-DEMT-DPPT-INF-001-2018 de abril 2018 (corte 2017) y MICITT-DEMT-DPPT-002-2019 de agosto 2019 (corte 2018) y el presente corte 2019.

A continuación, se presenta el análisis con corte al 31 de diciembre de 2019, de cada meta que integra el Pilar, según línea de acción, programa y objetivo, con base en la información suministrada por las instituciones responsables de ejecución de cada una de éstas.



| Línea de Acción:  | Radiodifusión Digital  |  |                       |
|---|--|--|-----------------------|
| Programa:   | Democratización del uso del Espectro Radioeléctrico para TV Digital.   |  |                       |
| Objetivo:   | Ampliar el acceso a servicios de radiodifusión televisiva digital a nuevos actores, mediante la reserva del espectro radioeléctrico para atender necesidades locales y nacionales de comunicación e información. |  |                       |
| Meta  | Responsable  | Avance Acumulado                           | Clasificación         |
| 24 MHz de radiodifusión televisiva reservado por el Estado con fines de atención a necesidades locales y nacionales, al 2021. | MICITT   | Absoluto: 0 MHz<br>Anual: 0%<br>Global: 0% | Meta Sin Programación |

A través del oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT del MICITT, información sobre el avance de la meta 28, con corte al 31 de diciembre 2019, la dirección responsable hace entrega de la información e instrumentos de seguimiento mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020 de fecha 28 de enero de 2020.

Según el corte 2017, la meta "24 MHz de radiodifusión televisiva reservado por el Estado con fines de atención a necesidades locales y nacionales, al 2018" se clasificó como Meta Sin Programación, según el período evaluado, lo anterior por cuanto se realizó un ajuste según informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018, de fecha agosto 2018, trasladando su cumplimiento para el 2021.

Para el corte al 31 de diciembre de 2018, la meta se consignó como Meta Sin Programación.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, la meta no tiene avance dado que no cuenta con programación, siendo que según reporta la DERRT: "Se debe considerar que el recurso de espectro radioeléctrico que se destinará para el cumplimiento de esta meta depende de la finalización del proceso de transición a la televisión digital terrestre, el cual estaba programado para ejecutarse en su totalidad en el año 2019. Sin embargo, al aplicarse la transición de manera regionalizada, de conformidad con la reforma al Reglamento de Transición a la Televisión Digital Terrestre, llevada a cabo mediante Decreto Ejecutivo N°41841, del 14 de mayo de 2019, el recurso por recuperar registralmente estará disponible para los procesos jurídicos respectivos a partir del 14 de agosto de 2020." (MICITT-DVT-OF-027-2020)

Por tanto, se clasifica como **Meta Sin Programación**.





| Línea de Acción:   | Radiodifusión Digital   |                               |               |
|--|---|-------------------------------|---------------|
| Programa:  | Televisión Digital para todos.                                    |                               |               |
| Objetivo:  | Garantizar un mayor acceso a los servicios de televisión digital. |                               |               |
| Meta   | Responsable   | Avance Acumulado              | Clasificación |
| 100% de viviendas que contaban con cobertura de televisión abierta analógica, cuentan con cobertura de Televisión Digital Terrestre al 2019. | MICITT  | Anual: 84,3%<br>Global: 84,3% | Meta Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-025-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones (DEMT), información sobre el avance de la meta 29, con corte al 31 de diciembre de 2019, la DEMT hace entrega de la información con oficio N° MICITT-DEMT-OF-001-2020, de fecha 30 de enero de 2020.

Durante el período 2015-2019 la meta 29, bajo responsabilidad MICITT, ha evolucionado y presentado ajustes. La primera modificación se realizó en abril de 2018, según informe MICITT-DPPT-INF-002-2018, ajustando el plazo de cumplimiento del 15 de diciembre de 2017 al 14 de agosto de 2019, según lo definido en el Decreto Ejecutivo N° 40812-MICITT denominado: "Reforma Parcial al Reglamento para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica Decreto Ejecutivo N.º 36774-MINAET", en esa oportunidad se reportó un 61,2% de avance.

Para el corte al 31 de diciembre 2018, la meta reporta un avance del 84,30%.

Para el 31 de diciembre de 2019, MICITT reporta que se mantiene un avance de 84,30%, en virtud que el Poder Ejecutivo recibió ocho solicitudes oficiales de radiodifusores<sup>24</sup>, a través de las cuales abogaron por realizar las valoraciones necesarias para que la ejecución del apagón analógico fuera progresivo o por fases, según las dos regiones definidas en el Modelo de Referencia para la transición a la TV Digital en Costa Rica, solicitudes que fueron acogidas por la Comisión Mixta para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica en sesión ordinaria N°49 del 21 de marzo de 2019, la cual acordó recomendar al Poder Ejecutivo establecer como plazo máximo para el apagón analógico nacional el 14 de agosto de 2020. La recomendación fue acogida por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo N° 41841-MICITT de fecha de 14 de mayo de 2019.

En vista de lo anterior, y que la meta implica un cambio en la fecha de cumplimiento la entidad se encuentra efectuando las gestiones necesarias para realizar el ajuste a la meta siguiendo la metodología del Plan correspondiente.

<sup>24</sup> "8 solicitudes presentadas por concesionarios de televisión (CANARTEL, Diario Extra TV42, Canal Color, Bivisión de Costa Rica S.A., CANARA, Canal 50 de Televisión S.R.L, SINART y Carlos Garino)" (MICITT-DEMT-OF-001-2020).



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES

INFORME TÉCNICO

Segundo Informe de Evaluación Bienal de las Metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2019.

Código:

MICITT-DEMT-DPPT-IF-005-2020

Fecha Emisión: 30/06/2020

Páginas: 116

Versión: 2

Entre las acciones desarrolladas por MICITT en el periodo se encuentran que el apagón analógico de la televisión fue realizado en la Región 1 (la cual comprende el territorio que cubren las transmisiones provenientes del Parque Nacional Volcán Irazú, principal punto de transmisión del servicio de radiodifusión televisiva en el país), el MICITT desplegó una campaña informativa masiva que constó de pauta en televisión, radio, prensa, redes sociales, giras informativas y atención de medios de comunicación, llevando el mensaje a la población en general acerca de cómo debían prepararse para el apagón analógico en la Región 1 (el 14 de agosto de 2019) y en la Región 2 (a más tardar, el 14 de agosto de 2020). Se recibieron más de 45000 llamadas en la línea 800-AHORA TVD, cerca de 2000 correos electrónicos en la cuenta [consultastvdigital@telecom.go.cr](mailto:consultastvdigital@telecom.go.cr), y se logró coordinar el envío de 25 millones de mensajes de texto mediante las plataformas de telefonía móvil. En el marco del Plan de Solidaridad, el IMAS entregó cerca de 3648 beneficios para la compra de convertidores de señal a aquellas personas en condición de pobreza de la Región 1. (MICITT-DEMT-OF-001-2020).

En cuanto al presupuesto para el corte diciembre 2019, se reporta un presupuesto ejecutado fue de 1 019 millones de colones.

Siendo que el avance global y anual alcanza un 84,3% se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Radiodifusión Digital  |   |               |
|--|--|---|---------------|
| Programa:  | Sistema de alerta y gestión del riesgo mediante el uso del estándar ISDB-Tb.   |   |               |
| Objetivo:  | Proveer a la población un sistema de alerta y gestión del riesgo mediante el uso del estándar ISDB-Tb de TV Digital. |   |               |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado                            | Clasificación |
| 1 sistema de alerta y gestión del riesgo implementado bajo el estándar ISDB-Tb en 3 ubicaciones relevantes dentro del territorio nacional. | MICITT/CNE/SINART  | 50% Avance<br>Anual: 142,85%<br>Global: 50% | Meta Cumplida |

A través del oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT del MICITT, información sobre el avance de la meta 30, con corte al 31 de diciembre 2019, la dirección responsable hace entrega de la información e instrumentos de seguimiento mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

Para el corte de diciembre de 2017, la meta indicaba “3 aplicaciones interactivas de Televisión Digital Terrestre bajo estándar ISDB-Tb al 2019, en producción, en el marco de Gobierno Electrónico Transparente” y para dicho corte se consignó como Meta Sin Programación.

Considerando el aprovechamiento de las facilidades que brinda la tecnología del estándar ISDB-Tb y el beneficio para todos los habitantes del país, se efectúa una revaloración de la meta y se redefine la misma, consignando su enunciado de la siguiente manera: “1 sistema de alerta y gestión del riesgo implementado bajo el estándar ISDB-Tb en 3 ubicaciones relevantes dentro del territorio nacional.”. Una vez efectuadas las valoraciones técnicas y jurídicas correspondientes, se aprueba la modificación solicitada y se actualiza la matriz de metas del PNDT, según informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018, de agosto 2018.

Para el corte al 31 de diciembre de 2018, se consignó como Meta De Acuerdo con lo Programado, ya que para el 2018 lograron un 20% de avance del 5% que tenían programado alcanzar para dicho año.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, la meta reporta un 50% de avance, del 35% que se tenía estimado alcanzar y se indica que, el sobre cumplimiento de esta se debe a que:

*“(…) De acuerdo con el plan de trabajo, la principal tarea por ejecutarse en el 2020 es ‘Implementación y puesta en marcha de la red de alerta temprana de telecomunicaciones’ y la misma avanzó de manera significativa en el año 2019.*



1. *Específicamente (sic), el insertor EWBS ya fue instalado y configurado en SINART por lo que se encuentra listo para ser utilizado.*

2. *Además, ya se cuenta con diez receptores/pantallas para poder completar la instalación (lo cual también sobrepasa lo establecido en la meta, pues originalmente se pensó en tres ubicaciones).*

3. *Se realizaron pruebas conjuntas entre MICITT - SINART - CNE y un equipo de expertos japoneses.*

*Estas 3 labores estaban programadas para el I cuatrimestre del 2020, según el perfil de la meta, y por eso el porcentaje de avance es mayor al esperado. No obstante, se aclara que la implementación aún se encuentra en fase de pruebas, y el servicio aún no está disponible a la población...”*

En cuanto a la ejecución presupuestaria la DERRT indica que alcanza 44,7 millones de colones. (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

El avance global de la meta es de un 50% y el anual alcanza un 142.85% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Radiodifusión Digital  |                  |                |
|--|--|------------------|----------------|
| Programa:  | Aplicaciones interactivas de Gobierno Electrónico para TV Digital abierta  |                  |                |
| Objetivo:  | Promover la innovación y la accesibilidad hacia el Estado, mediante el desarrollo de aplicaciones interactivas accesibles de gobierno electrónico que fomente el uso de la TVD en el país. |                  |                |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado | Clasificación  |
| 1 aplicación interactiva de Televisión Digital Terrestre bajo estándar ISDB-Tb, al 2017, en el marco de Gobierno Electrónico Transparente con diseño universal accesible para personas con discapacidad. | MICITT   | N.A.             | Meta Fusionada |

Como parte de los procesos de revisión y ajustes realizados a la Matriz del PNDT 2015-2021 en el año 2018, se procedió con la supresión de la meta 31, lo anterior por cuanto se fusiona con la meta 30. El detalle de las justificantes se establece en el informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018 del 24 de agosto de 2018, diseñado para dicho proceso de modificaciones. Para efectos del reporte no se contabiliza.



| Línea de Acción:  | Redes y Espectro Radioeléctrico  |  |               |
|---|--|--|---------------|
| Programa:   | Plan de Utilización de las Bandas IMT en Costa Rica  |  |               |
| Objetivo:   | Habilitar el acceso y el uso de los servicios móviles a la población, ante la creciente demanda de tráfico de datos. |  |               |
| Meta  | Responsable  | Avance Acumulado                                   | Clasificación |
| 890 MHz del espectro radioeléctrico disponibles para sistemas IMT, al 2021. | MICITT/Presidencia de la República.  | Absoluto: 515 MHz<br>Anual: 100%<br>Global: 57.86% | Meta Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT información sobre el avance de la meta 32, con corte al 31 diciembre de 2019, la cual fue suministrada mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

Durante el periodo 2015-2019 se han presentado ajustes de los avances por periodo, según informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018, de agosto de 2018.

Según corte al 31 de diciembre de 2017, la meta correspondía a: “890 MHz del Espectro Radioeléctrico asignados para servicios IMT, al 2021” si bien la meta no tenía programación para el año 2017 la DERRT reportó “400 MHz de espectro asignado para IMT”, con lo cual se clasificó como Meta Cumplida.

Para el corte al 31 de diciembre de 2018, y según los ajustes realizados a la meta, se reportó como Meta de Acuerdo con lo Programado.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, la DERRT indica que: “Durante el año 2019 se finalizó la ejecución de procesos que derivaron en la disponibilidad de 75 MHz en la banda de frecuencias de 2300 MHz (de conformidad con lo reportado para el primer semestre de 2019). Adicionalmente, mediante dictamen técnico N° 10425-SUTEL-DGC-2019, la Superintendencia de Telecomunicaciones señala que, adicional a los 80 MHz utilizados por el ICE en la banda de 2600 MHz ya contabilizados como parte de la línea base de espectro para esta meta, existe la utilización de una nueva portadora de 2x20 MHz en la banda de frecuencias (40 MHz adicionales de espectro). De ahí que, al finalizar el año 2019, se cuenta con un total de 515 MHz disponibles para el desarrollo de sistemas IMT, alcanzando de esta forma un 100% de lo programado” (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

En cuanto al presupuesto de la meta se ejecutaron 657 millones de colones de 1,586 millones de colones que se tiene originalmente para el cumplimiento total de la meta (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

El avance global de la meta es de un 57.86% y el anual alcanza un 100% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Redes y Espectro Radioeléctrico  |   |               |
|---|--|---|---------------|
| Programa:   | Consolidación de un Punto Neutro de Intercambio de Tráfico.                    |   |               |
| Objetivo:   | Garantizar que el tráfico local únicamente haga uso de los enlaces nacionales. |   |               |
| Meta  | Responsable  | Avance Acumulado                                    | Clasificación |
| 5 operadores de mayor tráfico conectados al Punto Neutro de Intercambio de Tráfico, al 2016 | MICITT   | Absoluto: 4 operadores<br>Anual: 80%<br>Global: 80% | Meta Cumplida |

A través del oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT del MICITT, información sobre el avance de la meta, con corte al 31 diciembre de 2019, la dirección responsable hace entrega de la información e instrumentos de seguimiento mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

Para el informe bienal con corte al 31 de diciembre 2017, se indicó que: “Los operadores interconectados son: CLARO, TELEFÓNICA, CABLETICA y TIGO. Se encuentra pendiente la conexión del Instituto Costarricense de Electricidad al IXP...”. Este avance se había reportado desde el cierre del año 2016 y el primer semestre del 2017, según las notas N° MICITT-GR-MEMO-001-2017 del 17 de enero del 2017 y N° MICITT-GR-MEMO-007-2017 del 07 de julio 2017. Para esa oportunidad se consignó como Meta Cumplida.

Para el corte al 31 de diciembre de 2018, si bien, se tenía programada su culminación para el año 2016. En esa ocasión, la DERRT reportó mediante nota MICITT-DERRT-MEMO-003-2019 del 30 de enero de 2019, cuatro operadores de mayor tráfico conectados al punto neutro de intercambio de tráfico, detallando que:

*“Los operadores interconectados al IXP NIC CR son: CLARO, TELEFÓNICA, CABLETICA y TIGO. Se encuentra pendiente la interconexión del Instituto Costarricense de Electricidad al IXP. Su incorporación depende exclusivamente de esta entidad; sin embargo, pese a las gestiones realizadas por el Viceministerio, incluidos varios acercamientos entre jerarcas de las instituciones, aún no se evidencia interés por parte del ICE para interconectarse en el mediano plazo, tal como se ha indicado en evaluaciones anteriores” (MICITT-DERRT-MEMO-003-2019).*

Por lo anterior fue consignada como Meta Cumplida, y siendo que según la metodología del PNDT la meta alcanzó el 80% de su cumplimiento y que, su año de vigencia finalizó en el 2016, su clasificación se mantiene como **meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Redes y Espectro Radioeléctrico  |                            |               |
|--|--|----------------------------|---------------|
| Programa:  | Proyecto de Fortalecimiento y Escalabilidad de la Infraestructura de red en el Gobierno Central.   |                            |               |
| Objetivo:  | Impulsar el fortalecimiento y la escalabilidad de las redes de Telecomunicaciones en los Ministerios de Gobierno Central, mediante la implementación de IPv6 y DNSSEC. |                            |               |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado           | Clasificación |
| 100% del Proyecto de IPv6 y DNNSEC implementado en las Redes de Telecomunicaciones en los Ministerios de Gobierno Central. | MICITT   | Anual: 100%<br>Global: 50% | Meta Cumplida |

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT información sobre el avance de la meta 34 con corte al 31 de diciembre de 2019, la entrega de la información e instrumentos de seguimiento se realizó mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

Para el corte al 31 de diciembre de 2017, la meta *“18 Ministerios con Protocolo de Internet versión 6 (IPv6) implementado en sus servicios disponibles al público, al 2016”* se reportó con 5 ministerios, y se clasificó como Meta No Cumplida.

Para el corte al 31 de diciembre de 2018, se reporta el avance con el ajuste avalado en su enunciado según informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018 de fecha agosto 2018, *“100% del Proyecto de IPv6 y DNNSEC implementado en las Redes de Telecomunicaciones en los Ministerios de Gobierno Central.”*, de un 20%, siendo lo programado un 25% para dicho periodo clasificando la meta De Acuerdo con lo Programado.

Para el 31 de diciembre de 2019, se indica que: *“El 02 de diciembre de 2019, salió publicado en el Alcance N.º 268 al Diario Oficial la Gaceta, la Directriz N° 064- MICITT denominada: “Lineamientos para el Fortalecimiento y la Escalabilidad de la Infraestructura de Red en el Sector Público Costarricense”. Adicionalmente durante el 2019 se impartieron cursos sobre IPv6 y se relizaron (sic) reuniones con 5 ministerios de gobierno para verificar el avance”* (MICITT-DERRT-OF-003-2020) con lo cual reportan 100% de avance de lo programado.

Como parte de los beneficios a la población se indica que, los ministerios de gobierno y las diferentes entidades del sector público cuentan con el respaldo jurídico para permitir el despliegue de IPv6 y DNSSEC en sus redes. Respecto al presupuesto de la meta, se ejecutaron 33,73 millones de colones de los 67 millones de colones que se tiene originalmente para el cumplimiento total de la meta (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

El avance global es 50% y el anual 100% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.





| Línea de Acción:  | Redes y Espectro Radioeléctrico   |                  |                |
|---|---|------------------|----------------|
| Programa:   | Impulso a la adopción del Protocolo de Internet IPv6 en Gobierno Central  |                  |                |
| Objetivo:   | Permitir que los funcionarios públicos accedan a contenidos y servicios que se brinden sobre el protocolo IP versión 6. |                  |                |
| Meta  | Responsable   | Avance Acumulado | Clasificación  |
| 18 Ministerios con Protocolo de Internet versión 6 (IPv6) disponibles para sus usuarios internos al 2019. | MICITT  | N.A.             | Meta Fusionada |

Como parte de los procesos de revisión y ajustes realizados a la Matriz del PNDT 2015-2021, se procedió con la supresión de la meta 35, lo anterior por cuanto se fusiona con la meta 34. El detalle de las justificantes se establece en el informe MICITT-DEMT-DPPT-INF-003-2018 del 24 de agosto de 2018, elaborado para dicho proceso de modificaciones. Para efectos del reporte no se contabiliza.



| Línea de Acción:   | Comercio Electrónico   |                      |                  |
|--|--|----------------------|------------------|
| Programa:  | Transporte de Servicio Público Inteligente   |                      |                  |
| Objetivo:  | Implementar el uso de TIC en el servicio de transporte público con el objetivo de contar con un servicio más eficiente e innovador |                      |                  |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado     | Clasificación    |
| 70% de concesionarios de transporte público remunerado de personas (modalidad autobús) de rutas regulares nacionales implementan un servicio de transporte inteligente, al 2018. | Consejo de Transporte Público (CTP)  | Datos no disponibles | Meta No Cumplida |

La meta 36, bajo responsabilidad del Consejo de Transporte Público (CTP), tiene como horizonte de cumplimiento el año 2018.

Respecto a los informes anteriores, para el corte diciembre 2017 la entidad responsable no remitió información, por lo que se clasificó como Meta No Cumplida. En el corte a diciembre 2018, cuando la meta debía culminar, se consultó al responsable sobre el avance, pero igualmente no remiten reporte alguno.

Siendo que la meta, contiene un objetivo relevante y de impacto nacional para el mejoramiento del transporte público y con el fin de conocer el avance y apoyar la gestión desde la Rectoría en Telecomunicaciones, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-032-2020, del 09 de enero 2020, se consulta al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) sobre la meta con corte al 31 de diciembre 2019. Sin embargo, a la fecha de cierre de recepción de información, no se había recibido el reporte, por lo que el MICITT reitera al jerarca vía oficio N° MICITT-DVT-OF-069-2020, del 13 de febrero de 2020, la necesidad de contar con este insumo y a la fecha de cierre del presente informe no se cuenta con una respuesta oficial, por tanto y de conformidad con la Metodología del PNDT, se mantiene como **Meta No Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Comercio Electrónico   |                  |                       |
|--|--|------------------|-----------------------|
| Programa:  | Bancarización  |                  |                       |
| Objetivo:  | Fomentar la bancarización de la población mayor de 15 años, mediante la utilización de medios digitales innovadores. |                  |                       |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado | Clasificación         |
| 3 749 150 personas mayores de 15 años, con acceso al sistema bancario, mediante la entrega de una tarjeta de proximidad y acceso al servicio SINPE Móvil, al 2019. | Banco Central de Costa Rica (BCCR)   | Meta Excluida    | Meta Sin Programación |

La meta 37, bajo responsabilidad del Banco Central de Costa Rica, a pesar de tener como horizonte de cumplimiento el año 2019, la entidad responsable indicó, en el mes de enero del año 2016, mediante el oficio N.º GER-004-2015 y reiterado en oficio N.º GER-071-2016 con fecha 02 de marzo 2016, al MICITT que:

*“...entendemos que la bancarización es un proyecto del Sistema Financiero Nacional, siendo que no es oportuno incluirlo dentro de la agenda de trabajo del Sector de Telecomunicaciones. En virtud de lo anteriormente expuesto, consideramos que lo más adecuado es no incluir el proyecto Bancarización del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021”.*

Por lo anterior, para el presente informe no se remite nota de seguimiento a la entidad, y desde el año 2016 se excluye de la matriz y se clasifica como en los anteriores informes, en esta ocasión también como **Meta Sin Programación**.



| Línea de Acción:   | Comercio Electrónico  |                                      |               |
|--|---|--------------------------------------|---------------|
| Programa:  | Web Banking - Tesoro Digital para Juntas de Educación y Administrativas del MEP.  |                                      |               |
| Objetivo:  | Incorporar a las Juntas de Educación y Administrativas del MEP en la plataforma tecnológica Web Banking - Tesoro Digital. |                                      |               |
| Meta   | Responsable   | Avance Acumulado                     | Clasificación |
| 340 Juntas de Educación y Administrativas gestionando al menos el 50% de sus recursos mediante la plataforma tecnológica Web Banking de Tesoro Digital, al 2018. | Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda   | Absoluto: 568 Juntas<br>Global: 167% | Meta Cumplida |

La meta 38, bajo responsabilidad de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, tenía como horizonte de cumplimiento el año 2018.

Para el corte a diciembre 2017, reporta un alcance de 213 Juntas de Educación y Administrativas con esta facilidad, alcanzado de acuerdo con la metodología del PNDT un 88% de cumplimiento por lo que se clasifica la Meta Cumplida para el periodo.

Para el corte diciembre 2018, la institución reportó un avance del 167% correspondiente a 568 Juntas de Educación y Administrativas, por lo que se clasificó como Meta Cumplida, habiendo ejecutado 100 millones de colones para esos efectos, coincidentes con lo presupuestado en la matriz al inicio de la planificación.

Para el presente corte, a diciembre 2019, en vista de que la meta alcanzó más del 100% de cumplimiento según la programación establecida en la matriz vigente, no se solicita información adicional a la entidad, la meta sigue clasificada como **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:  | Comercio Electrónico  |                         |                  |
|---|---|-------------------------|------------------|
| Programa:   | Sistema Único de Pago Electrónico a Beneficiarios de los Programas Sociales.  |                         |                  |
| Objetivo:   | Crear un Sistema Único de Pago Electrónico (SUPRES) para transferir los recursos líquidos públicos a los beneficiarios de los programas sociales. |                         |                  |
| Meta  | Responsable   | Avance Acumulado        | Clasificación    |
| 100% de instituciones públicas que administran mayor cantidad de recursos de los programas sociales, implementando el 75% del Sistema Único de Pago Electrónico, al 2018. | Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda   | Anual: 0%<br>Global: 0% | Meta No Cumplida |

La meta 39, bajo responsabilidad de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, tenía como horizonte temporal de cumplimiento el año 2018 y dado que el mismo ente responsable, según los informes anteriores, indicó que el proyecto *“sigue siendo de interés nacional”*, el MICITT mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-031-2020, del 09 de enero 2020, solicita información para el corte a diciembre 2019, con el objetivo de conocer el avance y apoyar la gestión desde la Rectoría en Telecomunicaciones.

Según el corte a diciembre 2017, el Ministerio de Hacienda reporta un 0% de avance, indicando que el mismo se encontraba condicionado a la obtención de financiamiento, el cual se estaba gestionando para el año 2018, en esa oportunidad se clasificó como No Cumplida.

Para el corte 2018, la institución reporta un avance igual a cero, en cuya ocasión, justifican que *“El avance de la meta está condicionada a la obtención de financiamiento para el desarrollo del sistema, el cual no se obtuvo para el año 2018, pero el proyecto sigue siendo de interés nacional”* (DTIC-052-2019, 26 enero 2019).

Respecto al corte de diciembre 2019, y mediante nota DTIC-053-2020, de fecha 29 de enero 2020, y archivos de seguimiento adjuntos, el Ministerio de Hacienda indica que:

*“...el avance de la meta está condicionada a la obtención de financiamiento que se está tramitando ante el Banco Mundial a efecto de desarrollar el Proyecto Hacienda Digital del Bicentenario se espera contar con los recursos en el año 2021. Durante el 2019 la Tesorería Nacional, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional organizaron una competencia de tecnología al estilo hackathon. El desarrollo de este hackathon ha permitido que hoy se cuente con dos prototipos para el desarrollo e implementación del sistema único de pagos de recursos sociales; mismos que servirán de base para las*



*especificaciones técnicas necesarias para el proceso de contratación administrativa una vez que se cuente con el financiamiento” (DTIC-053-2020).*

Como rezagos para la población beneficiaria reportan que, *“La meta no se cumplió por lo tanto el objetivo del proyecto y el aporte a las entidades (sic) involucradas y por ende a la población aún no ha tenido efecto” (DTIC-053-2020).*

Indican que su principal obstáculo para no avanzar en la meta es *“el tema de financiamiento para el desarrollo del sistema” (DTIC-053-2020).* Sin embargo, no señalan ninguna acción correctiva en el instrumento. No obstante, aclaran que *“Las acciones correctivas no se pueden realizar sino existe el financiamiento del proyecto, si se logra (sic) realizar el hackathon para tener un prototipo del sistema y además (sic) se inició por parte del FMI un costeo para estimar el costo del sistema y se está de la espera del informe” (DTIC-053-2020).*

Como aspectos generales de la meta reportan que: *“A pesar de que no se pudo avanzar (sic) en el desarrollo del sistema, se dio (sic) un avance en el prototipo del sistema. El desarrollo del Hackathon permite contar ya con un prototipo que servirá de base para las especificaciones técnicas necesarias para el proceso de contratación administrativa una vez que se cuente con el financiamiento. De las soluciones presentadas se realizará un análisis de lo mejor de cada una de ellas y se propondrá un diseño integral de las soluciones que permite tener un robusto pliego de condiciones para su desarrollo.*

*El sistema permitirá un mejor control en la ejecución de los recursos públicos destinados a la ayuda social coadyuvando a una mayor transparencia. Asimismo, permitirá generar estadísticas oportunas, precisas y trazables, que facilitarán la toma de decisiones y la medición de resultados del combate a la pobreza...” (DTIC-053-2020).*

Respecto al presupuesto, a pesar de que, según los documentos de oficialización de la meta, se indicaba que la misma contaba con un presupuesto de la Dirección General de Tributación por el orden de los 100 millones de colones para el primer año, los cuales serían invertidos en desarrollo e implementación y, posteriormente se indicaba que contarían con 50 millones de colones para cada año para mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras, en el reporte señalan que el presupuesto inicial no aplica, ni el ejecutado, ni tampoco el presupuesto ejecutado por entregable. Además, mencionan que el financiamiento proviene de una fuente distinta, siendo ahora que este sistema se *“incluira (sic) en el Prestamo (sic) en Trámite (sic) de Banco Mundial y dentro de proyecto Hacienda Digital” (DTIC-053-2020).*

En virtud de que no se reportan avances se clasifica como **Meta No Cumplida.**



| Línea de Acción:   | Comercio Electrónico   |                  |               |
|--|--|------------------|---------------|
| Programa:  | Sistema de Factura Eléctrica   |                  |               |
| Objetivo:  | Implementar un Sistema de Factura Electrónica para mejorar la efectividad en el control y cierre del ciclo tributario.                     |                  |               |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado | Clasificación |
| 100% del Sistema de Factura Electrónica implementado, al 2017. | Dirección General de Tributación, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda | Global 100%      | Meta Cumplida |

La meta bajo responsabilidad de la Dirección General de Tributación y la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), tenía como horizonte temporal el año 2017. El responsable informó desde el mes de abril del año 2017 que había cumplido con el 100% de avance en esta meta, indicando que *“la meta fue cumplida, el sistema está en uso”* (DM-1103-2017 del 08 de junio del 2017).

Por lo anterior, sigue con su clasificación de **Meta Cumplida**.



| Línea de Acción:   | Redes y Espectro Radioeléctrico  |                                |               |
|--|--|--------------------------------|---------------|
| Programa:  | Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones.   |                                |               |
| Objetivo:  | Facilitar el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, mediante el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones que soporte redes sostenibles, eficientes, seguras y robustas. |                                |               |
| Meta   | Responsable  | Avance Acumulado               | Clasificación |
| 100% de diseño y ejecución del Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT) 2018-2020. | Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.  | Annual: 106,15%<br>Global: 69% | Meta Cumplida |

A través del oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT del MICITT, información sobre el avance de la meta 41, con corte al 31 de diciembre de 2019, la dirección responsable hace entrega de la información e instrumentos de seguimiento mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

La meta se incorpora en el año 2018, con un avance de 35%, 5% más de lo programado, por lo cual se clasificó como Meta De Acuerdo con lo Programado para dicho periodo.

Para el corte al 31 de diciembre de 2019, la DERRT indica que la meta registra 69% de avance, del 65% programado y reportan las siguientes actividades:

*“Se visitaron las municipalidades que presentaban mayores problemas relacionados con temas de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, brindando al personal de éstas una capacitación técnica/jurídica (sic) apegada a las buenas prácticas del despliegue.*

*Análisis y seguimiento en torno a la Resolución de Tributación Directa en la que se establece el cobro por arrendamiento en terrenos de dominio público.*

*Dentro de la Comisión se han abierto espacios de diálogo en instituciones involucradas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones...”*  
(MICITT-DERRT-OF-003-2020).

Respecto a los efectos en la población se cuenta con un despliegue adecuado de infraestructura de telecomunicaciones para el beneficio de todos los habitantes, facilitando el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, mediante el desarrollo de redes sostenibles, eficientes, seguras y robustas. En cuanto a ejecución de recursos se reporta 41,58 millones de colones de los 60,25 millones de colones que se tiene originalmente para el cumplimiento total de la meta (MICITT-DERRT-OF-003-2020).

El avance global es de 69% y el anual 106.15% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.





| Línea de Acción:   | Redes y Espectro Radioeléctrico   |                           |               |
|--|---|---------------------------|---------------|
| Programa:  | Red Nacional Alternativa de Telecomunicaciones para Atención de Emergencias   |                           |               |
| Objetivo:  | Garantizar a los cuerpos de gestión del riesgo y atención de emergencias nacionales, la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones en caso de falla de los sistemas primarios de telecomunicaciones. |                           |               |
| Meta   | Responsable   | Avance Acumulado          | Clasificación |
| 100% de la Red Nacional Alternativa de Telecomunicaciones para Atención de Emergencias implementada. | MICITT<br>Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.  | Anual 100%<br>Global 100% | Meta Cumplida |

A través del oficio N° MICITT-DVT-OF-027-2020, del 09 de enero 2020, se solicitó a la DERRT del MICITT, información sobre el avance de la meta 42, con corte al 31 de diciembre de 2019, la dirección responsable hace entrega de la información e instrumentos de seguimiento mediante nota N° MICITT-DERRT-OF-003-2020, de fecha 28 de enero de 2020.

La meta se incorpora en el año 2018, con un horizonte temporal de cumplimiento a 2019, siendo que para el corte diciembre de 2018, el avance de la meta es de 75% correspondiente a la firma del Convenio de Cooperación y puesta en operación del sistema Winlink 2000 en la Estación de Bomberos F5 de Santo Domingo de Heredia, por lo que la meta se da como Meta Cumplida para dicho periodo.

Para el corte a diciembre de 2019, se reporta un cumplimiento del 100%, indicando que con *“la implementación de este sistema se amplía la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones durante las emergencias, y se logra brindar a los cuerpos de atención de emergencias y radioaficionados servicios de comunicación alternos, ante el eventual fallo de las redes primarias. Por medio del cumplimiento de avance del proyecto asociado a la meta, se ha dotado al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica de un sistema llamado Winlink 2000. Esta plataforma provee una red alternativa de telecomunicaciones para atención de emergencias, basada en tecnología de radiofrecuencia, lo cual es vital en caso de falla de los sistemas primarios de telecomunicaciones”*. En cuanto al presupuesto de la meta, la DERRT indica que se ejecutaron los 81 millones de colones que se tenían originalmente para el cumplimiento total de la misma.

El avance global y anual es de 100% por lo que se clasifica como **Meta Cumplida**.



## 5. CONCLUSIONES

Seguidamente se esbozan las principales conclusiones de la evaluación bienal del PNDT 2015-2021, se destacan en tres segmentos a saber: generalidades del proceso, la evolución del entorno y los resultados obtenidos.

### Sobre las generalidades del proceso

1. Que el seguimiento y evaluación de este Plan, se lleva a cabo conforme lo determina su propio Modelo de Gestión y la “*Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021*”<sup>25</sup> (en adelante Metodología del PNDT), que establece la frecuencia de evaluación del PNDT de forma bienal, a partir de la información consignada por las instituciones responsables de las metas, en los instrumentos elaborados para los efectos.
2. Que la versión actualizada de la Metodología del PNDT fue notificada a las instituciones y enlaces técnicos en setiembre de 2019, en aras de que tomaran en consideración lo allí dispuesto, para determinar si requerían realizar algún ajuste a las metas vigentes.
3. Que la Metodología del PNDT establece una clara diferencia entre el seguimiento, la evaluación y la modificación de metas, así como una serie de aspectos que tiene por intención facilitar el proceso, no obstante en el desarrollo de la presente evaluación, algunas instituciones mezclan el ejercicio de seguimiento y evaluación y el ejercicio de solicitud de modificación de metas, y no se ajustan a lo dispuesto en dicho documento, lo cual muestra que existen aspectos de mejora en términos de planificación
4. Que en el presente ejercicio se percibe una mejora en el proceso, pero persisten prácticas que se constituyen en limitaciones como son:
  - a. Entrega tardía o incompleta de la información solicitada.
  - b. Datos inconsistentes con los reportes previos, que requieren generar reprocesos para su verificación.
  - c. Reiterado cambio de enlaces institucionales, que son los encargados de brindar la información sobre el estado de las metas y ser contraparte para el desarrollo del proceso, a los cuales no se les brinda la inducción y el acompañamiento por parte de la institución responsable de la meta.
  - d. Casos en los que no se reporta evidencia del cumplimiento de la meta.
5. Que se identifica una clara necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para la ejecución de aquellas metas que tienen más de un responsable, siendo que en muchos casos, por el alcance de la meta, se requieren de diferentes atribuciones y competencias para poder ejecutarse.
6. Que en el ejercicio de planificación se identifican los siguientes aspectos de mejora:
  - a. Identificación del presupuesto y los rubros ejecutados.
  - b. Identificación de las acciones que inciden en el cumplimiento de las metas.
  - c. Identificación de las regiones de planificación sobre las cuáles se tienen efectos.

<sup>25</sup> Disponible en el siguiente enlace: <https://www.micit.go.cr/sites/default/files/2019-metodologia-seguimiento-y-evaluacion-pndt-2015-2021-final-2019.pdf>



- d. Mejorar en la desagregación de la población beneficiaria.
- e. Identificación de efectos que tendrán los avances y rezagos de la meta en la población beneficiaria.

### Sobre los avances en el entorno

1. Que en 2015, durante la fase de formulación del PNDT 2015-2021 se tomaron en consideración una serie de elementos referidos al contexto nacional e internacional, con la finalidad de determinar una línea base para orientar el rumbo del sector y hacer frente a los desafíos propios de un sector muy dinámico.
2. Que de la evolución de la situación del entorno nacional e internacional desde la emisión del plan a la fecha, el país tiene retos significativos en cuanto a mantener y mejorar la posición que ostenta a nivel de América Latina, en diferentes índices internacionales. Si bien respecto de Centroamérica, el país se sigue posicionando como un líder en materia de telecomunicaciones, sigue siendo superado por competidores en Suramérica como Uruguay, Chile y Argentina que se encuentran a la vanguardia.
3. Que las telecomunicaciones, se han convertido en un pilar del desarrollo, lo cual se evidencia en el aporte que realiza este sector a la producción nacional, el empleo, la participación de las mujeres en el sector, la incursión de nuevas tecnologías que ha provocado la sustitución de otras, un aumento acelerado en tenencia de telefonía móvil, de Internet móvil y uso de teléfonos celulares, una alta tenencia de televisión por suscripción como alternativa a la televisión abierta.
4. Que siguen persistiendo brechas desde una combinación de variables en razón del nivel educativo, la edad y el nivel de ingreso por lo que es preciso direccionar las políticas públicas para lograr un acceso y servicio universal y solidario como prevé nuestro marco normativo.
5. Que la reducción de brechas representa para el sector un reto contundente ante las necesidades socioeconómicas que tiene nuestro país, y del cual no puede escapar la formulación de políticas públicas, especialmente, en el contexto que se vive actualmente generado por la pandemia del COVID-19.
6. Que el MICITT como Rector del sector ha venido realizando esfuerzos de articulación mediante los diferentes instrumentos de política pública, de los cuales se visualizan importantes cambios en el entorno.
7. Que de lo analizado se desprende la necesidad de seguir impulsando esfuerzos por mejorar las mediciones que se realizan en el país, como insumos para la toma de decisiones, si bien el MICITT ha hecho un esfuerzo en la generación de estudios y datos se requiere intensificar la articulación y cooperación interinstitucional para su actualización y el impulso de soluciones ante los hallazgos.
8. Que se han dado avances en cuanto a la actualización de normativa, pero la situación del país demanda un ejercicio continuo de monitoreo, con el fin de impulsar cambios que vayan a tono con las tendencias tecnológicas, entre los temas a considerar se encuentran el comercio electrónico y el desarrollo de aplicaciones



9. Que el avance tecnológico y su impacto se genera de forma muy acelerada, por lo que la implementación de soluciones demanda mayor agilidad en la configuración de normas y reglamentación para su aplicación en el mercado costarricense.

### Sobre los resultados de la evaluación

1. Que el porcentaje de metas cumplidas pasó de un 57% en el 2018 a un 65% en el 2019, esto refleja el esfuerzo que desde la Rectoría se ha realizado mediante acercamientos y articulación con las distintas instituciones responsables de la ejecución de las metas del plan.
2. Que de las 40 metas del Plan, el 65% (26 metas) se clasificaron como metas cumplidas, el 25% (10 metas) como metas no cumplidas, 5% (2 metas) como parcialmente cumplidas y el otro 5% (2 metas) son metas sin programación.
3. Que el avance en el cumplimiento evidencia el compromiso y esfuerzo de las instituciones en lograr el objetivo planteado en la política pública y con ello impactar positivamente a los habitantes del país.
4. Que el Pilar Inclusión Digital representa el 45% de la totalidad de metas del PNDT, con un total de 18 metas y reporta 61% de metas cumplidas (11 metas), 11% (2 metas) registran riesgo de incumplimiento, 28% (5 metas) no cumplidas.
5. Que el Pilar Gobierno Electrónico y Transparente representa el 22,5% de la totalidad de metas del PNDT, con un total de nueve metas y reporta un 67% de metas cumplidas (6 metas), y 33% (3 metas) no cumplidas.
6. Que el Pilar Economía Digital representa el 32,5% de la totalidad de metas del PNDT, con un total de 13 metas, y reporta un 69,23% de metas cumplidas (9 metas), 15,38% metas no cumplidas (2 metas) y 15.38% son metas sin programación (2 metas).



## 6. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Viceministro de Telecomunicaciones lo siguiente:

1. Reiterar e instar a los jefes institucionales la relevancia de una eficiente y eficaz planificación para el cumplimiento de las metas contenidas en el PNDT 2015-2021.
2. Reforzar la comunicación con las instituciones, recalando la importancia de un seguimiento oportuno de las metas contenidas en el Plan, en aras de identificar posibles elementos que incidan de forma negativa en la consecución de los objetivos.
3. Recordar a los jefes, según lo señalado en la Metodología del Plan, la responsabilidad de realizar las actualizaciones que correspondan de forma oficial con el fin de dar un curso efectivo a las metas bajo su responsabilidad.
4. Reiterar a los jefes la relevancia de remitir información de calidad en tiempo y forma para no generar reprocesos.
5. Reiterar a los jefes con metas a su cargo mantener actualizado el avance de las metas a su cargo y proceder a solicitar conforme a la Metodología vigente los ajustes necesarios para ajustar la planificación a los procesos reales de ejecución de las metas.
6. Informar a las instituciones los resultados del proceso de evaluación bienal.
7. Publicar este informe en el sitio Web institucional.



## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Academia de Centroamérica (2018). El proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. San José: AC.
- Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. (2019). Informe técnico MICITT-CCI-INF-003-2019: "Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones". Disponible en: <https://www.micit.go.cr/plan-accion-infraestructura-telecomunicaciones>
- Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. (Diciembre 2019). Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones. Disponible en: <https://www.micit.go.cr/plan-accion-infraestructura-telecomunicaciones>
- CONAPDIS (2020). Marco legal vigente en discapacidad en Costa Rica. Disponible en: [http://www.conapdis.go.cr/el\\_conapdis/marco\\_legal/?fbclid=IwAR05ltyrc3RQ8\\_pBOTgKWgBwEXpl6TSbiK5K7RayUggn896DnwduMrUsF6M](http://www.conapdis.go.cr/el_conapdis/marco_legal/?fbclid=IwAR05ltyrc3RQ8_pBOTgKWgBwEXpl6TSbiK5K7RayUggn896DnwduMrUsF6M)
- Contraloría General de la República. Boletín de Noticias. Recuperado de <https://www.cgr.go.cr/06-noticias/detalle-noticias.html#not3>
- Contraloría General de la República. Informe N.º DFOE-IFR-IF-00001-2020, "INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA EFICACIA DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONATEL" del 03 de febrero de 2020.
- Contraloría General de la República. Informe N.º DFOE-IFR-IF-06- 2015 "INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (FONATEL)" del 21 de julio de 2015.
- Decreto Ejecutivo N.º 37943-H-MICITT del 17 de setiembre de 2013 publicado en Gaceta 182 del 23 de setiembre de 2013. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75697&nValor3=93999&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75697&nValor3=93999&strTipM=TC)
- Decreto Ejecutivo N.º 38830-H-MICITT del 15 de enero de 2015 publicado en Gaceta 19 del 25 de enero de 2015. Disponible en: [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/01/28/COMP\\_28\\_01\\_2015.html#\\_Toc410134956](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2015/01/28/COMP_28_01_2015.html#_Toc410134956)
- Decreto Ejecutivo N.º 39065-H del 06 de abril de 2015 publicado en la Gaceta 162 del 20 de agosto de 2015, Reglamento para la utilización del Sistema de Compras Gubernamentales "Comprared". Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=79951&nValor3=101318&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=79951&nValor3=101318&strTipM=FN)
- Decreto Ejecutivo N.º 39306 del 08 de setiembre de 2015 publicado en Gaceta 236 del 04 de diciembre de 2015, Reforma Reglamento para la utilización del Sistema de Compras Gubernamentales "Comprared". Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=80735&nValor3=102545&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=80735&nValor3=102545&strTipM=FN)



- Decreto Ejecutivo N.º 35257 - MINAET, Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF).
- Decreto Ejecutivo N.º 40703-MEIC, Reforma Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N.º 7472 publicado en alcance 256 de la Gaceta 201 del 25 de octubre de 2017. Disponible en: [https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85162&nValor3=110031&strTipM=TC](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85162&nValor3=110031&strTipM=TC)
- Decreto N.º 41438-H, del 12 de diciembre de 2018, publicada en alcance 13 de la Gaceta 13 del 18 de enero de 2019, Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas SICOP. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=88068&nValor3=114919&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=88068&nValor3=114919&strTipM=FN)
- Decreto N.º 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, “Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible”. del 05 de setiembre de 2017, publicado en la Gaceta 193 del 12 de octubre de 2017. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85023&nValor3=109769&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85023&nValor3=109769&strTipM=TC)
- Directriz 25 del 01 de agosto de 2018 publicada en Gaceta 197, Obligatoriedad del uso del Sistema Integrado de compras públicas en las contrataciones con recursos a cargo del presupuesto nacional. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=87436&nValor3=113917&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=87436&nValor3=113917&strTipM=FN)
- EFE Costa Rica Economía. “Costa Rica cerró el 2019 con un déficit fiscal del 6,96 % del PIB”. (30 enero de 2020) Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/economia/costa-rica-cerro-el-2019-con-un-deficit-fiscal-del-6-96-pib/20000011-4161911>
- Establece la apertura de los datos públicos, Decreto Ejecutivo N.º 40199-MP publicado el 24 de abril de 2017 publicada en el alcance 102 de la Gaceta 89 del 12 de mayo de 2017.
- Fomento del Gobierno Abierto en la Administración Pública y Creación de la Comisión Nacional para un Gobierno Abierto, Decreto Ejecutivo N.º 38994-MP-PLAN-MICITT del 29 de abril de 2015, publicado en la Gaceta 91 del 13 de mayo de 2015.
- Foro Económico Mundial (2017). Reporte de la competitividad global 2017-2018. Disponible en: <http://www3.weforum.org/docs/GCR2017-2018/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2017%E2%80%932018.pdf>
- Foro Económico Mundial (2018). Reporte de la competitividad global 2018. Disponible en: <http://www3.weforum.org/docs/GCR2018/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2018.pdf>
- Foro Económico Mundial (2019). Reporte de la competitividad global 2019. Disponible en: [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf)



- Freedom Online Berlin 2018. Disponible en: <https://freedomonline.de/wp-content/uploads/2018/12/Chair-Summary-FO-Conference-2018.pdf>
- Gobierno de Costa Rica. (2019). IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2019-2021. Disponible en: <https://gobiernoabierto.go.cr/documento-iv-plan-de-accion-nacional-de-gobierno-abierto/>
- [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65356&nValor3=111223&param2=1&strTipM=TC&IRresultado=2&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65356&nValor3=111223&param2=1&strTipM=TC&IRresultado=2&strSim=simp)
- [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=83556&nValor3=107430&param2=1&strTipM=TC&IRresultado=1&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=83556&nValor3=107430&param2=1&strTipM=TC&IRresultado=1&strSim=simp)
- La Nación. (03 noviembre, 2017). “Gobierno traslada para final del 2019 cambio a televisión digital”. Disponible en: <https://www.micit.go.cr/tvdigital/noticias-nacionales/44-gobierno-traslada-para-final-del-2019-cambio-a-televisión-digital>
- Ley 8661, Ley de Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2008). Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64038&nValor3=74042&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64038&nValor3=74042&strTipM=TC)
- Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, N.º 8660 (2008). Alcance N.º 31 del Diario Oficial La Gaceta, del 13 de agosto de 2008, y sus reformas.
- Ley General de Telecomunicaciones, N.º 8642 (2008). Alcance N.º 125 del Diario Oficial La Gaceta, del 30 de junio de 2008, y sus reformas.
- Ley N.º 7472, Ley para Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor del 20 de diciembre de 1994, publicada en la Gaceta 14 del 19 de enero de 1995. Disponible en: [https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=26481&nValor3=92463&strTipM=TC](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=26481&nValor3=92463&strTipM=TC)
- Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos del 09 de agosto de 1996, publicada en la Gaceta 169 del 05 de setiembre de 1996. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?nValor1=1&nValor2=26314&nValor3=114391&param2=1&strTipM=FN&IRresultado=5&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?nValor1=1&nValor2=26314&nValor3=114391&param2=1&strTipM=FN&IRresultado=5&strSim=simp)
- MIDEPLAN. “Costa Rica aprueba último comité y completa el trabajo técnico para entrar a OCDE”. (31 marzo de 2020). Disponible en: [https://www.mideplan.go.cr/costa-rica-aprueba-ultimo-comite-y-completa-el-trabajo-tecnico-para-entrar-ocde#disqus\\_thread](https://www.mideplan.go.cr/costa-rica-aprueba-ultimo-comite-y-completa-el-trabajo-tecnico-para-entrar-ocde#disqus_thread)
- MIDEPLAN. (2019) Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas 2019-2022.
- MIDEPLAN. Informe Anual de Seguimiento y Cumplimiento de Metas 2016 – PND 2015-2018.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (01 de agosto de 2019). “MICITT presenta Plan de Acción para igualdad entre mujeres y hombres en ciencia, tecnología e innovación”. Disponible en: <https://www.micit.go.cr/noticias/micitt-presenta-plan-accion-igualdad-mujeres-y-hombres-ciencia-tecnología-e-innovación>





- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2013). Medición de la utilización de teléfonos móviles e Internet en jóvenes 2013. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2014). Boletín Comercio Electrónico en PYME. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2017). Índice de Ciudades Inteligentes 2016. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2017). Política Nacional de Sociedad y Economía basadas en el Conocimiento. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2017). Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2017). Un acercamiento a la brecha digital de género en Costa Rica. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2018). Estudio sobre los efectos esperados en el consumo de Internet fija ante diferentes escenarios tributarios en Costa Rica. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2018). Manejo de residuos electrónicos en Costa Rica 2016-2017. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2019). Acceso y Uso de los servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica 2017. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. "Costa Rica será la sede del mayor evento de Tecnología y Derechos Humanos del mundo". (14 junio 2019). Disponible en: <https://micit.go.cr/noticias/costa-rica-sera-la-sede-del-mayor-evento-tecnologia-y-derechos-humanos-del-mundo>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. (07 enero 2020). Oficio MICITT-DVT-OF-019-2020.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones. Índice de Brecha Digital 2016-2018. San José: MICITT.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Depto. De Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones (2018). Uso de Internet en prácticas culturales y formación de los estudiantes de secundaria en Costa Rica. San José: MICITT.
- Ministerio de Planificación y Política Económica (2019). Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 de Costa Rica. San José: MIDEPLAN.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. "Costa Rica aboga para que libertad en línea se convierta en instrumento de progreso". (18 de octubre de 2016). Disponible en: <https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=prensa&cont=593&id=3085>
- Naciones Unidas. EGDI (2019). Disponible en: <https://publicadministration.un.org/en/research/un-e-government-surveys>
- OECD (2020). Digital Economy Policy in Costa Rica. Disponible en: [www.oecd.org](http://www.oecd.org)



- Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF). Decreto Ejecutivo N.º 35257 – MINAET del 16 de abril de 2009, publicado en el alcance 19 de la Gaceta N.º 103 del 29 de mayo de 2009. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65675&nValor3=119543&param2=1&strTipM=TC&IR\\_esultado=2&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65675&nValor3=119543&param2=1&strTipM=TC&IR_esultado=2&strSim=simp)
- Presidencia de la República de Costa Rica, comunicados. (10 febrero de 2020). Gobierno propone destinar más de ₡ 214.000 millones de superávit de instituciones para amortizar deuda”. Disponible en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/02/gobierno-propone-destinar-mas-de-%E2%82%A1-226-000-millones-de-superavit-de-instituciones-para-amortizar-deuda/>
- Presidencia de la República de Costa Rica. “COSTA RICA ALBERGA LA VI CONFERENCIA ANUAL DE LA COALICIÓN LIBERTAD EN LÍNEA”. Comunicados Desarrollo Social Tecnología. (17 de octubre de 2016). Disponible en: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2016/10/costa-rica-alberga-la-vi-conferencia-anual-de-la-coalicion-libertad-en-linea/>
- Procuraduría General de la República. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Sitio web: [www.pgrweb.go.cr](http://www.pgrweb.go.cr)
- Reglamento 73, Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS), del 18 de diciembre de 2018, publicado en alcance 47 de la Gaceta 42 del 28 de febrero de 2019. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88322&nValor3=115350&param2=1&strTipM=TC&IR\\_esultado=1&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88322&nValor3=115350&param2=1&strTipM=TC&IR_esultado=1&strSim=simp)
- Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones (RAIRT), del 06 de octubre de 2008, publicado en el alcance 40 de la Gaceta 201 del 17 de octubre de 2008. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=64160&nValor3=74274&strTipM=FN](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=64160&nValor3=74274&strTipM=FN)
- Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS), del 06 de octubre de 2008, publicado en alcance 40 de la Gaceta 201 del 17 de octubre de 2008. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64151&nValor3=74276&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64151&nValor3=74276&strTipM=TC)
- Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios” (RPCS), 29 de abril de 2009 Gaceta 82 del 29 de abril de 2009 (derogado). Disponible en:
- Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios” (RPCS), alcance 36, de Gaceta 35 del 17 de febrero de 2017 (vigente desde 17 febrero 2018). Disponible en:
- Reglamentos técnicos de SUTEL. Disponible en: <https://sites.google.com/a/rnt.sutel.go.cr/rnt/home/reglamentos-tecnicos>
- Resolución 019 del 31 enero de 2018, “Metodología de medición aplicable a los indicadores comunes de todos los servicios, a los servicios de telefonía fija, a los servicios



de telefonía móvil, a los servicios de acceso a Internet del reglamento de prestación y calidad de servicios (RPCS)". Disponible en:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85963&nValor3=111340&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85963&nValor3=111340&strTipM=TC)

- Resolución 152 del 31 de mayo de 2017, "Umbral de cumplimiento para los indicadores establecidos en el reglamento de prestación y calidad de servicios (RPCS)". Disponible en:  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84229&nValor3=108604&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84229&nValor3=108604&strTipM=TC)
- Superintendencia de Telecomunicaciones (2020). Reglamentos técnicos. Disponible en:  
<https://sites.google.com/a/rnt.sutel.go.cr/rnt/home/reglamentos-tecnicos>
- Superintendencia de Telecomunicaciones. Estadísticas del sector de telecomunicaciones. / SUTEL. 1er. ed. digital. San José, Costa Rica, 2019. 244p.: 15mb: pdf.
- Transparencia y acceso a la información pública, Decreto Ejecutivo N.º 40200-MP-MEIC-MC el 27 de abril de 2017, publicado en el alcance 122 de la Gaceta 104 del 02 de junio de 2017.
- UNESCO San José. "Discurso de odio en línea y libertad de expresión". (05 de julio de 2018). Disponible en: [http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/online\\_hate\\_speech\\_and\\_freedom\\_of\\_expression/](http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/online_hate_speech_and_freedom_of_expression/)
- Viceministerio de Telecomunicaciones (2020). Tabla Resumen de solicitud de modificaciones, Gerencia de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, 2019.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. (2015). Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. "Costa Rica: Una Sociedad Conectada". San José, Costa Rica: Viceministerio de Telecomunicaciones, MICITT.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. (2017). Primer Informe de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de las Metas del PNDT 2015-2021.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. (2018). Informe de Evaluación Bienal del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2015-2021). Informe técnico: MICITT-DEMT-DPPT-INF-001-2018.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. (2019). Informe Técnico N.º MICITT-DEMT-DPPT-002-2019 Resultado del seguimiento de las metas del PNDT 2015-2021 con corte al 31 de diciembre de 2018.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. (2019). Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDT 2015-2021, Actualizada a mayo 2019. San José, Costa Rica: Viceministerio de Telecomunicaciones, MICITT.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. DAEMT. (2020). Compendio Estadístico del Sector Telecomunicaciones, índices internacionales.
- Viceministerio de Telecomunicaciones. DEMT-DPPT. (2019). Informe Técnico N.º MICITT-DEMT-DPPT-003-2019 "Informe del taller para la generación de insumos de un nuevo programa de la Agenda de Solidaridad Digital a incluir en el PNDT", 30 de agosto de 2019.



## 8. ANEXOS

### *Anexo Instituciones Responsables de Metas en el PNDT 2015-2021 que entregaron información de acuerdo con la fecha límite de entrega, 31 enero 2020*

Notas:

| Institución  | Metas                               | N.º Oficio Remitido    | N.º Oficio Respuesta  | Fecha de respuesta  |
|--|-------------------------------------|------------------------|---|---------------------|
| Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor                    | 11                                  | MICITT-DVT-OF-022-2020 | CONAPAM-DE.125-O-2020   | 30 de enero de 2020 |
| Consejo Nacional de Personas con Discapacidad                  | 25                                  | MICITT-DVT-OF-023-2020 | Correo electrónico 31 enero 2020 DE-070-2020 (nota posterior 05 feb 2020) | 31 de enero de 2020 |
| Instituto Mixto de Ayuda Social                                | 5, 7 y 8                            | MICITT-DVT-OF-024-2020 | IMAS-PE-0087-2020   | 31 de enero de 2020 |
| Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (DEMT)  | 29                                  | MICITT-DVT-OF-025-2020 | MICITT-DEMT-OF-001-2020   | 30 de enero de 2020 |
| Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (DERRT) | 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 41 y 42 | MICITT-DVT-OF-027-2020 | MICITT-DERRT-OF-003-2020  | 28 de enero de 2020 |
| Ministerio de Cultura y Juventud                               | 10                                  | MICITT-DVT-OF-028-2020 | DM-101-2020   | 28 de enero de 2020 |
| Ministerio de Hacienda   | 39                                  | MICITT-DVT-OF-031-2020 | DTIC-053-2020 (enviado como DTIC-029-2020)                                | 29 de enero de 2020 |
| Ministerio de Salud  | 12                                  | MICITT-DVT-OF-033-2020 | DNCC-OF-0118-2020   | 31 de enero de 2020 |

\*El oficio de seguimiento fue enviado a todas las entidades con responsabilidad en el PNDT el día 09 de enero de 2020.

\*\*No aplica para el INA cuya meta se encuentra fuera del proceso de evaluación dado que la meta ya está cumplida y no cuentan con más metas a su cargo.

\*\*\*No se envía nota de seguimiento a SINART, CNE y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica dado que esta meta tiene como contraparte al DERRT de MICITT quienes emiten el respectivo reporte.

\*\*\*\*Para el caso SUTEL/FONATEL y MIVAH estas solicitan prórroga, y se les amplía el plazo para contestar a más tardar el 14 de febrero de 2020, MIVAH responde en dicha fecha y SUTEL/FONATEL hasta el 28 de febrero de 2020. Igualmente, MTSS y MICITT (DGD) remiten respuesta según su prórroga otorgada. MICITT(CECI) y MEP remiten respuesta posterior a la fecha límite indicada en el primer oficio de seguimiento.

Fuente: Elaboración propia, marzo 2020.